

99
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

AUDITORIA EXTERNA PARA FINES FISCALES

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

BANESA PEREZ CARBAJAL



MEXICO, D.F.

275221

1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

AUDITORIA EXTERNA PARA FINES FISCALES

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA :

BANESA PEREZ CARBAJAL

ASESOR DEL SEMINARIO :

L.C. ADRIANA PADILLA MORALES



Agradezco a Dios y a todos mis seres queridos por el apoyo que me brindaron para poder terminar mi profesión en Contaduría Pública ; Gracias a la asesora por la orientación y ayuda que me brindo al realizar este trabajo ; a los profesores que me transmitieron experiencias y aprendizaje. Gracias a mis amigos que estuvieron siempre cerca de mi alentándome y contribuyendo de alguna manera en mi desarrollo profesional.

Uniendo esfuerzos se logro la meta fijada,
Nuestros familiares, amigos y profesores,
Han visto su meta realizada,
Mas a todos doy las Gracias.

GRACIAS A TODOS

INDICE

INTRODUCCION.....	1
I. AUDITORIA PARA EFECTOS FISCALES.	
1.1. Origen y concepto.	3
1.2. Distinción entre Auditoría Interna y Auditoría Externa.....	5
1.2.1. Propósito y Alcance.....	5
1.2.2. Orientación y Mediación.....	6
1.2.3. Metodología.....	6
1.2.4. Quién esta facultado para realizar este tipo de Auditorías.....	7
1.2.5. Usuarios de la Información.....	8
II. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS.	
2.1. Principios de Contabilidad.	
2.1.1. Generalidades y Conceptos.....	9
2.1.2. Principios Contables Básicos Serie A.....	9
2.1.3. Principios Contables Básicos Serie B.....	13
2.1.4. Principios Contables Básicos Serie C.....	34
2.1.5. Principios Contables Básicos Serie D.....	41
2.1.6. Circulares.....	43
2.2. Normas de Auditoría	
2.2.1. Generalidades y Conceptos	44
2.2.2. Clasificación de Normas.....	46
2.2.3. Procedimientos de auditoria de aplicación general	48

III. DESCRIPCION DEL FLUJO DE TRANSACCIONES DE VENTAS, CUENTAS POR COBRAR INGRESOS Y COMPRAS. CUENTAS POR PAGAR EGRESOS.

3.1. Ventas y Cuentas por Cobrar - Ingresos

3.1.1.	Generalidades.....	51
3.1.2.	Propósito y Alcance.....	51
3.1.3.	Objetivos Especificos de Control Interno del Ciclo de Ingresos	52
3.1.4.	Identificación de Objetivos con riesgo de no cumplimiento..	55
3.1.5.	Evaluación del Control Interno.....	58
3.1.6.	Metodología.....	59

3.2. Compras y Cuentas por pagar - Egresos

3.2.1.	Generalidades.....	60
3.2.2.	Propósito y Alcance.....	60
3.2.3.	Objetivos Especificos de Control Interno del Ciclo de Egresos.....	61
3.2.4.	Identificación de Objetivos con riesgo de no Cumplimiento.	63
3.2.5.	Evaluación del Control Interno.....	85
3.2.6.	Metodología.....	85

IV. DICTAMEN E INFORME PARA EFECTOS FINANCIEROS Y FISCALES

4. 1.	Concepto de Dictamen y Evolución.....	87
4.2.	Finalidad que se persigue.....	89
4.3.	Texto del Dictamen Conforme al Instituto Mexicano de Contadores Públicos.....	89
4.4.	Análisis de las Afirmaciones al Dictamen.....	90
4.5.	Párrafo Sobre Impuestos.....	92

4.6.	Disposiciones Legales que exigen que todas las empresas deben ser dictaminadas.....	93
4.7.	Fechas y Firmas.....	94
4.8.	Nuevo Texto del Dictamen recomendado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.....	95
4.9.	Quienes pueden dictaminar para efectos fiscales.....	95
4. 10.	Salvedades.	
4. 10. 1.	Conceptos, Origen y Clasificación.....	97
4. 10.2.	Descripción de ellas.....	98
4. 11.	Importancia Relativa y Riesgo Probable.....	100

V. AMBIENTE FISCAL CON INCORPORACION DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES SEGUN MISCELANEA FISCAL 1998.

5. 1.	Antecedentes	
5. 1.1.	Impuesto Sobre la Renta.....	100
5. 1.2.	Impuesto al Activo.....	102
5.1.3.	Impuesto al Valor Agregado.....	102
5.2.	Conceptos Generales	
5.2.1.	Impuesto Sobre la Renta.....	103
5.2.2.	Impuesto al Activo.....	104
5.2.3.	Impuesto al Valor Agregado.....	105
5.3.	Estructuración de las Principales Leyes	
5.3.1.	Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	105
5.3.1.1.	Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	108
5.3.2.	Ley del Impuesto al Activo.....	111

5.3.2.1.	Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo.....	112
5. 3.3.	Ley del Impuesto al Valor Agregado.....	113
5.3.3.1.	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.....	114
5.4.	Principales Modificaciones de la Resolución Miscelanea del día 9o. de Marzo de 1998.	
5.4.1.	Impuesto Sobre la Renta.....	114
5.4.1.1.	Personas Morales.....	116
5.4.2.	Impuesto al Activo.....	117
5.4.3.	Impuesto al Valor Agregado.....	117
5.4.4.	Código Fiscal de la Federación.....	118
5.5.	Procedimiento para utilizar el SIPRED ' 97.....	122
VI.	CASO PRACTICO (INFORME).....	169
	CONCLUSIONES.....	189
	BIBLIOGRAFIA.....	190

INTRODUCCION

En la actualidad se ha observado que la mayor parte de los contribuyentes no cumplen adecuadamente con sus obligaciones fiscales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo, verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos así como de las obligaciones fiscales, con la finalidad de destruir la corrupción y el crecimiento económico desequilibrado.

Es imposible que las autoridades fiscales puedan llevar a cabo una revisión directa de cada empresa y para eso se apoyan en Colegios reconocidos quienes se encargan de actualizar y capacitar a los Contadores Públicos con la finalidad de que ellos puedan emitir un Dictamen Fiscal razonable sobre los Estados Financieros de una empresa.

El Contador Público independiente debe estar actualizado, contable y fiscalmente, para poder desarrollar la auditoria aplicando sus conocimientos en la revisión minuciosa de los comprobantes, operaciones, registros y controles, así como de la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y de las Normas y Procedimientos de auditoria Generalmente Aceptados dentro del Control Interno.

El dictamen que el contador público determine es importante para los accionistas o socios, el fisco y terceras personas interesadas.

Es necesario que hoy en día las empresas cuenten con un contador público independiente, (auditor externo) ya que él podrá detectar los errores e insuficiencias en los aspectos administrativos, operacionales y financieros, corrigiendo o en su efecto brindando un informe que contenga las sugerencias y correcciones necesarias para su mejor situación fiscal de la empresa.

La presente tesis esta enfocada en la importancia de la auditoría externa dentro de un ente económico y de la complejidad del trabajo que debe realizar el auditor, esperando como finalidad poder resolver dudas al lector interesado en el tema.

I. AUDITORIA PARA EFECTOS FISCALES.

1.1. ORIGEN Y CONCEPTO

La auditoría se origino desde tiempos muy remotos, cuando unos pueblos dominaban a otros por medio de la fuerza bruta, la religión, el trueque, la alquimia, etc., tenían la obligación de pagar tributo (impuestos) aquellos pueblos dominados o súbditos, a los poderosos dominadores suyos; cuando aquellos tributos no eran pagados oportunamente y en las cantidades pactadas, eran castigados de manera muy cruel por sus dominadores.

Esto daba como consecuencia la ruina de los pueblos oprimidos y la abundancia de sus opresores.

Por ejemplo, el iniciador del señorío mexica fue Moctezuma Ilhuicamina, quien gobernó desde 1440 asta 1469 a.C.. Basaba su señorío, su poder y su fuerza imperial en la conquista de un territorio basto que se extendía por todo nuestro país; recibiendo de todas partes tributos, ya fuera en mercancías para el consumo humano u otras mercancías diversas.

Los gobernadores provinciales (Petlacaltli - el de la casa de petate), se ocupaban en mantener el orden y la calma entre los pueblos sometidos y sobre todo, en vigilar la entrada regular a los tributos que recogían los Calpixques (guardianes de la casa o administradores del almacén). Estos eran nombrados por los gobernadores provinciales. Los tributos eran demasiado altos de tal manera que quienes los pagaban continuamente protestaban; se recogían cada 80 días o en algunas partes 2 veces al año y eran almacenados en las tesorerías de Tenochtitlàn, Texcoco y Tlacopan. Aquellos pueblos sometidos que no pagaban sus tributos oportunamente eran tomados como esclavos y llevados a Tenochtitlàn.

En el año de 1492 conquista Hernàn Cortés todo el señorío de los mexicas y este acontecimiento culmina con la toma de la gran Tenochtitlàn el 30 de junio de 1521 cuando a nombre del rey de España se despoja a todos los macehuales (gente del pueblo mexica) de sus tierras comunales de labor, debiendo pagar desde entonces por concepto de tributo a la corona Española una especie de Impuesto Sobre la Renta que en ese tiempo se le llamaba la quinta parte de las ganancias obtenidas del trabajo.

Entre los años de 1535 a 1550 vino a gobernar a la Nueva España, por mandato del rey de España un virrey que traía la consigna de hacer trabajar a los pueblos indígenas las tierras comunales y de esta manera hacerlos pagar un tributo para coadyuvar a los gastos del gobierno virreinal; hacer también que los hacendados se obligaran a pagar un diezmo sobre los productos de sus haciendas. Como consecuencia de aquella medida algunos se revelaban a aquel mandato virreinal no cumpliendo su obligación tributaria para con él; la Santa Inquisición cuya función

era la de tribunal eclesiástico, encargada especialmente de castigar los delitos de esa clase, se encargó también de encarcelar a los rebeldes. Se cree que con el paso de los años aquel tribunal eclesiástico llegó a ser lo que en nuestros días conocemos como tribunal fiscal.

Por los años de 1810 a 1820 se inicia en la Nueva España el movimiento de independencia encabezado por Don Miguel Hidalgo y Costilla buscando independizar a nuestro pueblo de la esclavitud y de la opresión que durante 300 años había sufrido bajo el dominio de España. En esta ocasión se trataba de aprovechar los preceptos de la constitución de Cádiz que proclamaba la igualdad de todos ante la Ley, fueran peninsulares o provinciales, y especialmente eliminaba el pago de aquel tributo que lesionaba en gran medida la economía indígena.

Como consecuencia de la miseria y el estado de ruina en que quedó sumido nuestro país durante el siglo XIX, el gobierno de la república tuvo que pagar a otros países las deudas que por concepto de la guerra de independencia y otras de carácter civil, dieron origen con el tiempo a las Leyes tributarias que en nuestros días conocemos en nuestro país.

En el siglo XX es determinante tener conciencia de que en nuestro país, se requiere el servicio de auditoría tanto en las instituciones públicas como en las privadas, pues apoyada en ella es más difícil para la dirección de los negocios y del gobierno tomar decisiones correctas y oportunas. Por eso, bajo el gobierno del presidente Adolfo López Mateos se crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal ahora conocida con el nombre de Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, la cual es un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene las facultades de vigilar e investigar el cumplimiento correcto de todas las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

A partir del siglo XX como consecuencia de la necesidad que tiene el gobierno y los negocios de controlar sus operaciones en una forma ordenada y sistemática se fue desarrollando la profesión de Contador Público, como cualquier otra profesión, la nuestra necesita de una capacitación profesional, que garantice un desempeño profesional altamente calificado.

En nuestros tiempos los cambios habidos en la economía tanto local como extranjera nos obligan a estar familiarizados y actualizados con los cambios conceptuales y tecnológicos que se van presentando en el desempeño de nuestra profesión: el desarrollo de las comunicaciones, el desarrollo de la informática, los índices de precios inflacionarios, etc.,.

Normalmente la carrera de Contador Público se desarrolla en el campo privado de la auditoría interna y en el campo público de la auditoría externa y sin esta herramienta la toma de decisiones administrativas no sería posible ni en las instituciones privadas ni en las públicas.

CONCEPTO

La auditoría en su sentido más amplio, significa verificar que la información financiera, operacional o administrativa que se presenta es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que las operaciones se hayan llevado a cabo conforme a los planes, políticas y lineamientos establecidos, aprovechando al máximo los recursos.

1.2. DISTINCION ENTRE AUDITORIA INTERNA Y AUDITORIA EXTERNA.

Para efectos de comparación de la auditoría interna con la externa, es necesario describir que objetivos persigue cada una.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA INTERNA

Consiste en examinar total o parcialmente los datos cuantitativos expresados en unidades monetarias, en los estados financieros, mediante pruebas y observaciones de los procedimientos utilizados en su elaboración, con el objeto de expresar una opinión respecto de ellos para efectos ante terceras personas interesadas.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA EXTERNA

El objetivo de la auditoría externa, es evaluar las cifras presentadas en los estados financieros, para poder expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

Analizando los objetivos concluimos que la diferencia principal radica en que la auditoría interna se encarga de examinar el correcto funcionamiento del control interno, y de la información administrativa y operacional, la cual es realizada por Contador Público dependiente de la empresa, a diferencia de la auditoría externa que es realizada por un contador público independiente que su trabajo consiste en evaluar las cifras contenidas en los estados financieros con la finalidad de poder expresar su opinión.

1.2.1 PROPOSITO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA EXTERNA

a) Propósito

Vigilar que los impuestos sean pagados correcta y oportunamente, así como determinar si la situación Financiera y los resultados, son reflejados en la contabilidad de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptado.

b) Alcance

El procedimiento de auditoría lo deberá elegir el auditor, de acuerdo con las circunstancias del trabajo y la oportunidad que tenga para juzgar cada caso.

1.2.2. ORIENTACION Y MEDICION

a) Orientación

Contar con la información necesaria no significa que sea correcta, por tal motivo es necesario valorar los resultados o conclusiones encontrados para determinar su validez e informar a la administración la situación en que se encuentre, para que sea corregido.

b) Medición

La auditoría deberá de realizarse de acuerdo con los lineamientos que establece el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, es decir, de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría vigilando que la preparación de los Estados Financieros se haya aplicado en forma consistente los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

1.2.3. METODOLOGIA

El orden lógico que debe llevar a cabo un auditor no existe, ni ningún procedimiento en específico, cada contador Público tendrá su propia forma de trabajar para llegar al logro de sus objetivos en la auditoría. Por lo tanto, cada profesional de contaduría pública tendrá su propia manera, modo o método de ejercerla, considerando los preceptos jurídicos e institucionales que rigen esta importante actividad.

A continuación se señala una metodología más usual para la ejecución de la auditoría de estados financieros.

La metodología referida se conforma de los siguientes ciclos:

Primera etapa : Establecer contacto con el cliente mediante una entrevista directamente con el solicitante, con el objeto de captar los requerimientos, expectativas y necesidades del cliente, ya que habrá que evitar que el cliente distorcione la idea de lo que se espera en el examen de los estados financieros.

El Contador Público ofrecerá una amplia explicación del trabajo a desarrollar y solicitará el apoyo absoluto de las áreas de operación, principalmente financiera y contable. Establecerá la responsabilidad que contrae al emitir su dictamen especialmente cuando se trate de una auditoría para fines fiscales; es importante

señalar que en caso de encontrarse fallas en el Control Interno se presentará una carta de observaciones y sugerencias. Una vez establecidas las condiciones por ambas partes se procede a la segunda etapa: Se realizará un estudio general de la entidad incluyendo el Control Interno. Este trabajo le permitirá formarse un marco de referencia para planear su trabajo y solicitar a su cliente la primera información a examinar.

En esta etapa el auditor establecerá los tiempos a ocupar en la auditoría, el número de auditores auxiliares a intervenir y una estimación del costo de la auditoría.

Tercera etapa: Se formalizará la auditoría. El Contador Público presentará al cliente su propuesta de los servicios de auditoría indicando las condiciones de la realización de su trabajo, la información que se requerirá y finalmente el costo de la auditoría. Una vez estando de mutuo acuerdo las dos partes, se procede a la cuarta etapa: que consiste en formular los programas de trabajo de la auditoría, estableciendo el tiempo y las fechas de terminación de su trabajo.

1.2.4. QUIEN ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE AUDITORIA

De acuerdo a lo que establece el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, realizará la auditoría el Contador Público que cumpla con los requisitos siguientes:

1.- Deberá estar registrado ante las autoridades fiscales, como lo establece el art. 45 del reglamento del código fiscal de la federación:

presentar solicitud ante las autoridades fiscales, acompañando copia certificada donde acredite su nacionalidad mexicana, cédula profesional, constancia emitida por colegio de contadores públicos y deberá expresar bajo protesta decir verdad de no estar sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal.

2.- Que el dictamen o que la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado, se formule de acuerdo a lo establecido en el art. 15-A del reglamento de la Ley del IVA y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e incapacidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos.

3.- El Contador Público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que se consignen bajo protesta de decir verdad, los datos que señala el art. 52 del reglamento de éste Código

1.2.5. USUARIOS DE LA INFORMACION

Este tipo de auditoría externa sirve a Inversionistas, Instituciones Financieras, Proveedores, etc. así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que mediante la subsecretaría de ingresos faculta a la Dirección General de Auditoría y revisión fiscal la cual lleva a cabo la revisión de declaraciones y Dictámenes. *actualmente se encuentra regulado por el artículo 52 y 53 del Código Fiscal de la Federación y los artículos 44 Bis al 58 del reglamento.*

II. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS.

2.1. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

2.1.1. GENERALIDADES Y CONCEPTOS

GENERALIDADES

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Los Principios de Contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son: el valor histórico original, el negocio en marcha y la dualidad económica.

El principio que se refiere a la información es el de: revelación suficiente.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son: importancia relativa y consistencia.

DEFINICION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Principios de Contabilidad sirven para determinar las bases de observancia obligatoria para los Contadores Públicos y que afectan, tanto a los procedimientos de registro, como a las técnicas de información financiera.

Son guías de acción y no verdades fundamentales a las que se les adjudica poder explicativo y de predicción. Esta posición se refuerza al considerar a la contabilidad como algo diseñado por el hombre para satisfacer necesidades individuales y sociales.

2.1.2. PRINCIPIOS CONTABLES BASICOS SERIE A

A-1 ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA.

Este boletín tiene como objetivo dejar establecida la estructura básica de la teoría de la contabilidad financiera. Esta teoría está formada por los conceptos fundamentales que rigen la cuantificación contable de los fenómenos económicos que se plasman en Estados Financieros.

La contabilidad financiera presenta la información de carácter general sobre la entidad económica mediante Estados Financieros. Una presentación razonablemente adecuada de la entidad se compone del balance general, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de resultados.

Las características fundamentales que debe tener la información contable son utilidad y contabilidad.

Además la información contable tiene impuesta por función en la toma de decisiones, la característica de la provisionabilidad.

La teoría establecida en este Boletín está compuesta por varias clases de conceptos ordenados de acuerdo con su jerarquía que son:

- Principios
- Reglas Particulares
- Criterio Prudencial de Aplicación de las Reglas Particulares

El orden en que se presentan los conceptos que forman la estructura de la teoría de la contabilidad está basado en generalidad decreciente, que se da entre los principios y las reglas particulares, ya que los principios son proposiciones, que deben aplicarse en todos los casos.

PRINCIPIOS

Los principios de contabilidad son conceptos básicos, que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y de la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son: la Entidad, la Realización y el Periodo Contable.

Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son: el Valor Histórico Original, el Negocio en Marcha y la Dualidad Económica.

El principio que se refiere a la información es el de: Revelación Suficiente.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son: Importancia Relativa y Consistencia.

REGLAS PARTICULARES

Son la especificación individual y concreta de los conceptos que integran los Estados Financieros. Se dividen en: reglas de valuación y reglas de presentación. Las primeras se refieren a la aplicación de los principios y a la aplicación de los conceptos de los Estados Financieros; y Las segundas se refieren al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los Estados Financieros.

CRITERIO PRUDENCIAL DE APLICACION DE LAS REGLAS PARTICULARES

La medición o cuantificación contable no obedece a un modelo rígido, sino que requiere de la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio disponibles.

A-2 PRINCIPIO DE ENTIDAD

La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

A la contabilidad le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares e independiente de otras entidades. Se utilizan para identificar una entidad de dos criterios:

- (1) Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación, y
- (2) Centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social. Por tanto personalidad de un negocio es independiente de sus accionistas o propietarios y en sus Estados Financieros solo deben incluirse los bienes valores, derechos y obligaciones de este en económico independiente. La entidad puede s una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

A-3 REALIZACION Y PERIODO CONTABLE

La contabilidad cuantifica en términos monetarias las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan. Los eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran realizados cuando:

- a) Ha efectuado transacciones con otros entes económicos,

b) Han tenido lugar transformaciones internas,

c) Han ocurrido eventos económicos externos.

La cuantificación de un cambio en la situación financiera y/o en el resultado de operación de la entidad, debe identificarse con la época a que pertenece (periodo contable). La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos, así como sus efectos derivados susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren ; por lo tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.

A-5 REVELACION SUFICIENTE

Las transacciones que realiza una entidad económica y ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, son medidos, registrados, clasificados, analizados, resumizados y finalmente reportados como información, básicamente en las siguientes formas :

a) Información relativa a un punto en el tiempo de los recursos y obligaciones financieras de la entidad, la cual es presentada en un documento comúnmente denominado balance general.

b) Información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo dado, la cual es presentada en un documento denominado balance general.

c) Información de los cambios en los resultados financieros de la entidad y sus fuentes, que revele las actividades de financiamiento e inversión, la cual es presentada en un documento conocido como estado de cambio en la situación financiera.

A-6 IMPORTANCIA RELATIVA

La importancia relativa se refiere básicamente al efecto que tienen las partidas en la información financiera, y en este sentido toda partida cuyo monto o naturaleza tenga significación debe ser procesada y presentada, pues de no hacerse distorsionaría los objetivos que pretende la información financiera.

La información que aparece en los Estados Financieros debe mostrar los aspectos de importancia de la entidad, susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el

detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

A-7 COMPARABILIDAD

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación, mediante la comparación de los Estados Financieros de la entidad, conocer su evolución mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando hayan cambios que afecten la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

2.1.3. PRINCIPIOS CONTABLES BASICOS SERIE B

ANTECEDENTES

Por la necesidad de dar a conocer información resumida y general a la propia gerencia o a terceros interesados en su desarrollo, se preparan los Estados Financieros básicos. La razón de ser de los Estados Financieros surge de una necesidad de información.

B-1 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros básicos deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el período contable terminado en dicha fecha. De aquí se desprende que los Estados Financieros básicos comprenden el balance general, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

Los Estados financieros son un medio de transmitir información y que :

- a) Los requerimientos de información pueden ser muy diferentes según las personas que tengan interés en una empresa ;
- b) ciertas personas tienen facultades para obtener la información que les interesa y en la forma en que les es conveniente, tal como la administración, el fisco y ciertos acreedores, y

c) Se desconoce quien es el resto de las personas con interés en la empresa.

Los estados financieros deben ser capaces de transmitir información que satisfaga al usuario general de la empresa.

CARACTERISTICAS

Las características de los Estados Financieros deben ser las que corresponden a la información contable y son:

- 1) Utilidad.- Su contenido informativo debe ser significativo, relevante, veraz , comparable y oportuno.
- 2) Confiabilidad.- Deben ser estables (consistentes) objetivos, y verificables.
- 3) provisionabilidad.- Contienen estimaciones para determinar la información, que corresponde a cada periodo contable.

Con objeto de que los Estados Financieros básicos tengan estas características, se preparan de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Consecuentemente las transacciones y eventos económicos efectuados por la empresa, son cuantificadas y reveladas de acuerdo con los principios de contabilidad y reglas particulares que se han establecido al respecto.

En base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los Estados Financieros básicos son:

- El balance general, que muestra los activos, pasivos y el capital contable a una fecha determinada.
- El estado de resultados, que muestra los ingresos, costos y gastos y la utilidad o pérdida resultante en el periodo.
- El estado de variaciones en el capital contable, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el periodo.
- El estado de cambios en la situación financiera, que indica cómo se modificarán los recursos y obligaciones de la empresa en el periodo.

Las notas a los Estados Financieros, son parte integrante de los mismos, y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante.

B-3 ESTADO DE RESULTADOS

Este boletín tiene como finalidad definir el objetivo del estado de resultados, así como también establecen los criterios generales en cuanto a su estructura y contenido, con el propósito de incrementar la comparabilidad entre las entidades, de la información comprendida en este estado.

OBJETIVO DEL ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados es un estado financiero básico, que presenta información relevante acerca de las operaciones desarrolladas por una entidad durante un periodo determinado. Mediante la determinación de la utilidad neta y de la identificación de sus componentes, se mide el resultado de los logros alcanzados y de los esfuerzos desarrollados por una entidad durante el periodo consignado en el mismo estado.

Esta información es útil principalmente para que en combinación con la de los otros estados financieros básicos se pueda :

- Evaluar la rentabilidad de una empresa.
- Estimar su potencial de crédito.
- Estimar la cantidad, el tiempo y la certidumbre de un flujo de efectivo.
- Evaluar el desempeño de una empresa.
- Medir riesgos.
- Repartir dividendos.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE RESULTADOS

Los elementos que componen el estado de resultados son:

- Ingresos,
- Costos,
- Gastos,
- Ganancias,
- Perdidas.

- Utilidad neta, y
- Perdida neta.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA UTILIDAD NETA

A lo largo del tiempo se han desarrollado diferentes puntos de vista respecto a cuales deben ser los determinantes de la utilidad neta de un período, mismos que han desembocado en dos criterios :

- Ciclo Normal de Operaciones.
- Todo Incluido

Bajo el criterio de "Ciclo Normal de operaciones", la cifra de utilidad neta se determina incluyendo solo los ingresos y gastos normales y recurrentes de la entidad. las ganancias y perdidas anormales y no recurrentes no son representativas y consecuentemente, no reflejan la capacidad generadora de utilidades de la empresa. Por lo tanto, estas partidas no deben formar parte del calculo de la utilidad neta y se deben llevar a utilidades retenidas como una partida especial.

El criterio de "Todo Incluido" sostiene que las ganancias y perdidas anormales y no recurrentes deben formar parte de la utilidad neta, porque reflejan la capacidad generadora de utilidades de la entidad a largo plazo.

Con el propósito de unificar criterios y a la vez de incrementar el grado de objetividad en la elaboración del estado de resultados, esta Comisión opta por el criterio de "Todo Incluido" como el criterio valido de acuerdo a principios de contabilidad. Bajo este enfoque, para la determinación de la utilidad neta se debe incluir todos los ingresos, ganancia, gastos y pérdidas experimentados por una entidad durante un período determinado, excepto aquellos donde exista una regla contable concreta en contrario, emitida por esta Comisión.

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados, tomando en cuenta el giro particular de cada entidad, deberá estar estructurado en lo aplicable, por las siguientes secciones:

- A. Operación.
- B. No Operación.
- C. Impuesto sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (I.S.R y P.T.U.)

D. Operaciones Discontinuas.

E. Partidas Extraordinarias.

F. Efecto Acumulado al Inicio del Ejercicio por Cambios en Principios de Contabilidad.

G. Utilidad por Acción.

A. Operación. Se deben presentar los ingresos y gastos de las operaciones continuas que constituyen las actividades primarias de la entidad. Normalmente comprende : Ingresos, Costo de lo vendido, Gastos de Operación, Utilidad de Operación.

B. No Operación. Esta sección comprende los ingresos y gastos distintos a los de operación. Se identifican principalmente con las operaciones financieras de la empresa, así como con aquellos resultantes de transacciones inusuales o infrecuentes o de una actividad no primaria. Ejemplo : Utilidad por Operaciones Continuas que es la suma algebraica de la utilidad de Operación con las partidas de la sección de no operación antes de ISR y PTU.

C. Impuesto sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades. En esta sección se reportan el Impuesto sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades, cada una de estas dos partidas se presentan por separado. A la utilidad (Perdida) por operaciones continuas antes de ISR y PTU se le resta el impuesto sobre la Renta y la Participación de los trabajadores en las Utilidades para determinar así la utilidad (Perdida) por operaciones continuas.

D. Operaciones Discontinuas. En esta sección se incorporan las ganancias o perdidas resultantes de discontinuar operaciones de un segmento de negocio. Estas partidas se deben presentar netas de ISR y PTU.

E. Partidas Extraordinarias. Se presentan las ganancias y perdidas derivadas de eventos y transacciones. Estas partidas se presentaran netas de ISR y PTU.

F. Efecto Acumulado al Inicio del Ejercicio por Cambios en Principios de Contabilidad. En esta parte del estado de resultados se debe mostrar el efecto acumulado al inicio del ejercicio por modificación de una regla contable o emisión de una nueva. Dicho efecto se presentara neto del ISR y PTU.

G. Utilidad por Acción. Las empresas que cotizan sus acciones en los mercados de valores, deberán presentar como ultimo renglón la utilidad por acción, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por esta Comisión de Principios de Contabilidad. El grado de detalle en el contenido del Estado de Resultados deberá

ser sencillo y resumido donde el lector pueda detectar fácilmente los hechos mas importantes. Es conveniente revelar los resultados y componentes de las actividades importantes. Los tres modelos de estados de resultados son : detallado, condensado y de servicios.

B-8 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES.

Este boletín tiene por objeto establecer el tratamiento que debe darse a las inversiones permanentes en acciones y las condiciones que requieren: (1) la preparación de Estados Financieros consolidados, (2) la valuación de inversiones permanentes por el método de participación, (3) el método de valuación de otras inversiones permanentes, y (4) la preparación de estados financieros combinados.

Para los propósitos de este Boletín se considera que:

a) Inversiones permanentes en acciones.- Son aquellas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente estas inversiones se realizan para ejercer control o tener injerencia sobre otras empresas; aunque puedan ver otras razones para realizar este tipo de inversiones.

b) Control.- Es el poder gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, a fin de obtener beneficios de sus actividades. Se considera que se tiene el control de una empresa cuando se posee, a través de subsidiarias, mas del 50% de las acciones en circulación, con derecho a voto de la compañía emisora.

c) Compañía tenedora.- Es la compañía propietaria del 25% o más de las acciones ordinarias de otra empresa.

d) Compañía controladora.- Es aquella que controla una o mas subsidiarias.

e) Subsidiaria.- Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora. poseyendo más del 50% de sus acciones ordinarias.

f) Asociadas.- Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.

g) Influencia Significativa.- Es el poder participar en decidir las políticas de operación y financieras de la empresa en la cual tiene la inversión, pero sin tener el poder de gobierno sobre dichas políticas, poseyendo el 10% de las acciones ordinarias en circulación a través de la subsidiaria o asociada.

h) Afiliadas.- Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.

i) **Estados Financieros consolidados.**- son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratara de una sola compañía.

j) **Los Estados Financieros combinados.**- son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de compañías afiliadas como si fueran una sola.

k) **Intereses minoritarios.**- Es la porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas ajenos a la compañía controladora.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Los estados financieros consolidados se formulan mediante la suma de los estados financieros individuales de la controladora y todas sus subsidiarias, incorporándose el efecto de los asientos de consolidación.

INTEGRANTES DE LA ENTIDAD CONSOLIDADA Y EXCLUSION DE SUBSIDIARIAS.

Cuando existan circunstancias sólidas y concluyentes en las que, por razones no se justifique la inclusión de una o varias compañías subsidiarias en la entidad consolidada, estas deberán escluirse. Los casos que deberán ser analizados para determinar las circunstancias existentes son los siguientes:

a) Subsidiarias en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

b) Subsidiarias en que se haya perdido el control por encontrarse estas en situaciones de suspensión de pagos, disolución o quiebra.

REQUISITOS PREVIOS A LA CONSOLIDACION

Se podrán consolidar estados financieros preparados a fechas diferentes, si se cumple con los siguientes requisitos:

a) esta diferencia no podrá ser superior a tres meses y

b) la duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes periodo a periodo.

REGLAS DE PRESENTACION

Los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de información (que les sean aplicables) establecidas por esta Comisión para los estados financieros individuales, y además:

- a) Se deberá revelar la actividad de la controladora y de las subsidiarias más significativas.
- b) Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias.
- c) Cuando existan subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de su exclusión, mostrarse en notas a los estados financieros información relevante sobre sus activos, pasivos y resultados, y revelar el monto de la participación de la controladora en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas.
- d) En caso de que la fecha de alguno o algunos de los estados financieros de las entidades consolidadas difiera de la fecha de los estados consolidados, deberá revelarse esta situación.
- e) Si se consolidarán compañías en las que se tiene participación accionaria del 50% o menor, éste hecho deberá revelarse.
- f) Al adquirir o vender una subsidiaria durante un periodo, generalmente los estados financieros consolidados de este periodo no son comparables con los del periodo anterior y posterior en los que a esa subsidiaria se refiere. Para facilitar la comparación de estados financieros en estos casos, es necesario revelar en las notas a los estados financieros consolidados el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada, en sus cambios y en sus renglones mas significativos del estado de resultados, la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el periodo.
- g) El estado consolidado de resultados debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el periodo hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiaria.
- h) La utilidad o perdida obtenida en la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados del periodo en que se realiza dicha venta. Esta utilidad o perdida resulta de la diferencia entre el precio de venta y la parte proporcional correspondiente a la inversión de la controladora en la emisora a la fecha de la venta, asimismo debe cancelarse el remanente.
- i) El estado de cambio en la situación financiera deberá mostrar los efectos de la compra o venta de las subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre

toda la información en vez de mostrarlo como la adquisición o disposición individual de activos y pasivos.

j) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias fuera deudora deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.

k) deben revelarse el método y periodo de amortización de la diferencia citada en el inciso anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.

l) El interés minoritario deberá presentarse como último renglón del capital contable, la participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario.

m) El estado de resultados consolidado debe arribar a la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado se mostrara su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida correspondiente a los accionistas minoritarios se calculara conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria.

n) Cuando el momento de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usarón para la consolidación por haberse aplicado practicas diferentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros.

o) Cuando se apliquen diversos principios de contabilidad porque las condiciones de las compañías consolidadas no sean similares, se deberán divulgar dichos principios.

INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS

REGLAS DE VALUACION

para cumplir con los Principios de Contabilidad de Realización y Revelación Suficiente, las inversiones en compañías asociadas deben valuarse a través del método de participación.

El método de Participación consiste en:

a) Valuar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar (o deducir) la parte proporcional, posterior a la compra, de las utilidades (o pérdidas), de las cuentas del capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas del capital contable.

b) Las utilidades o pérdidas no realizadas, provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el inciso anterior.

c) Si el costo de la inversión difiere del valor en libro de estas acciones al momento de la compra.

Las inversiones en asociadas en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, deben valuarse a través del método de participación o valor neto de realización, el que sea menor.

REGLAS DE PRESENTACION

Las siguientes reglas de presentación deben absorber las inversiones permanentes en asociadas:

a) Se deberá divulgar que utilizo el método de participación.

b) El estado de resultados debe mostrar los efectos de la inclusión del método de participación.

c) Los estados financieros o sus notas deben divulgar la parte de las utilidades (pérdidas) acumuladas y de las otras cuentas de capital correspondientes a las compañías reconocidas por el método de participación.

d) Si después de analizar la diferencia entre el costo de las acciones y su valor contable proporcional al momento de la compra y de indicarse el exceso del costo de las acciones o exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones, si todavía quedara un remanente este deberá revelarse. Por dicho remanente se deberá indicar el periodo de su amortización y el importe amortizado en el ejercicio.

e) Si la inversión en asociadas o la participación en sus resultados es importante en relación con los estados financieros formados en conjunto, se deberá revelar la actividad de las asociadas mas significativas.

f) cuando el monto de las utilidades disponibles de las asociadas difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se han reconocido por el método de participación, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros.

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

REGLAS DE EVALUACION

La inversión en acciones de una compañía en que no se tenga control o influencia significativa y que a su vez tenga el carácter de permanente en los términos de este boletín, deberá valuarse al costo actualizado por el Índice Nacional de Precios.

Esta regla se aplicara también en aquellos casos de acciones permanentes que por su naturaleza sean no monetarias, que sean de carácter permanente y que no permitan participar en la administración de la empresa emisora. Si existen indicativos de que el valor de realización de estas inversiones (computado sobre base individual) fuera consistentemente menor al costo actualizado, este debe ajustarse contra los resultados del ejercicio. Los dividendos provenientes de estas inversiones se acreditaran a los resultados del ejercicio en que se reciban excepto los que correspondan a utilidades de ejercicios anteriores a la compra en cuyo caso se acreditaran a la inversión.

REGLAS DE PRESENTACION

Las compañías que tengan otras inversiones permanentes deberán revelar lo siguiente:

- a) El método de valuación utilizado.
- b) Si el costo de la inversión actualizado por índices ha sido modificado por las razones amputadas deberá valuarse al costo actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, se deberá revelar el ajuste acumulado y el del periodo.

ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

Los estados financieros combinados tienen como objeto primordial presentar la situación financiera y los resultados de operación de compañías afiliadas, y se considera que solo procede su formulación cuando el mismo grupo de accionistas tiene control sobre ellas.

Los estados financieros combinados se formulán mediante la suma de los estados financieros individuales de las compañías afiliadas, incorporándose el efecto de la eliminación de los saldos y transacciones (e inversiones, en su caso) entre las mismas.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

En el caso de inversiones permanentes en planes formales de desinversión

(cualquiera que sea su forma, venta, cierre, etc.), la tenedora deberá continuar considerándolas como tales y registrarlas de acuerdo con las reglas citadas anteriormente, pero deberán crearse estimaciones, con cargo a los resultados del ejercicio cuando el valor neto de realización esperado sea menor al que se encuentran registradas. En el caso de subsidiarias esta estimación deberá mostrarse en el balance general consolidado como la última partida de los activos, y en el caso de asociadas, esta estimación se deberá mostrar deducida del renglón de inversiones en asociadas.

Las estimaciones para desinversión a que hace referencia el párrafo anterior deberán revelarse en nota a los estados financieros explicando los motivos de su creación.

B-9 INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS

Este Boletín define la aplicación de los Principios de Contabilidad en la información financiera a fechas intermedias que emiten las empresas para el usuario en general.

REGLAS DE VALUACION GENERAL

Para la determinación de la información financiero a fechas intermedias, deberán seguirse los mismos Principios de Contabilidad, reglas particulares de aplicación y el criterio Prudencial que están señalados en los Boletines emitidos por esta Comisión para la elaboración de Estados Financieros anuales, sin embargo, habrá casos en que las reglas particulares de aplicación puedan modificarse según se señala mas adelante.

INGRESOS:

Los ingresos por ventas o servicios proporcionados deben reconocerse en el periodo parcial en que se hayan realizado, siguiendo las mismas bases que se hayan adoptado para los Estados Financieros anuales.

COSTOS Y GASTOS:

Los costos y gastos que tengan relación directa con los ingresos, deberán reconocerse en el mismo periodo parcial en que se hayan reconocido estos últimos.

Aquellos costos y gastos que no tengan relación directa con los ingresos, deberán reconocerse en periodo parcial en que se hayan incurrido o en su caso distribuirse en aquellos periodos parciales del ejercicio anual si es que benefician a varios de ellos.

EFFECTOS DE LA INFLACION INCORPORADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS A FECHAS INTERMEDIAS

Las empresas deberán reflejar los efectos de la inflación a fechas intermedias en forma similar a la que utilizaron para sus Estados Financieros básicos anuales. Cuando por razones de tipo práctico (falta de avalúos periódicos) no sea posible dar a conocer sus actualizaciones con exactitud a fechas intermedias se podrá utilizar otro método de actualización (números índices) o hacerse sobre bases estimadas partiendo de las cifras anuales actualizadas. El calculo de la depreciación también puede presentarse en el estado de resultados sobre las bases antes indicadas.

CAMBIOS CONTABLES:

La información financiera periódica que se presente, deberá revelar los cambios en las reglas particulares de aplicación de dichos principios y en el criterio Prudencial de la aplicación de tales reglas que la entidad emisora de Estados Financieros haga en relación a lo aplicado en:

- a) En el mismo periodo del año anterior
- b) Los periodos parciales del presente año
- c) El anterior periodo anual

AJUSTES A RESULTADOS DE PERIODOS ANUALES Y PARCIALES ANTERIORES

Los ajustes a resultados de ejercicios anteriores, deben mostrarse por separado en los Estados Financieros, como un ajuste al saldo inicial de utilidades acumuladas. En caso de presentarse Estados Financieros comparativos, los estados relativos a los que corresponde el ajuste deben reformularse.

REGLAS DE REVELACION

La información financiera a fechas intermedias cumplirá con el Principio de Revelación si contiene, como mínimo, los conceptos, ya sea en forma detallada o condensada del balance general, el estado de resultados y las notas que le son relativas. Para evitar posibles confusiones en la presentación deberá señalarse que esta información no constituye los Estados Financiero básicos, se recomienda que en lo posible se incluya el estado de cambios en la situación financiera en forma resumida.

La información financiera a fechas intermedias debe presentarse en forma comparativa, pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) El período en curso y acumulado, comparativo con los mismos periodos del ejercicio anterior
- b) El período en curso comparativo con el inmediato anterior
- c) El período en curso comparativo con los acumulados del ejercicio.

B-10 RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Este documento tiene por objeto establecer las reglas pertinentes relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectados por la inflación, además de establecer lineamientos que permitieran incrementar el grado de significación en la información contenida en los Estados Financieros.

Desde que cobro relevancia la necesidad de reflejar los efectos de la inflación de los Estados Financieros, se ofrecieron dos enfoques distintos.

- a) El método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.
- b) El método de actualización de costos específicos, llamado también valores de reposición, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.

La información contenida en cada uno de estos métodos no es comparable, debido a que parten de bases diferentes y emplean criterios fundamentalmente distintos.

Cada empresa podrá elegir entre estos dos métodos aquél que de acuerdo con sus circunstancias, permita presentar una información más apegada a la realidad.

Por razones de congruencia y para lograr que las cifras que integran la información contable tengan significado se recomienda no mezclar los dos métodos de la actualización de los inventarios y de los activos fijos. De llevarse a cabo por razones de carácter práctico, la mezcla de referencia sólo podrá efectuarse entre activos de naturaleza diferente y nunca dentro de un mismo rubro de activos.

Las empresas que consoliden sus Estados Financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión, con el fin de que las cifras consolidadas tengan significado.

NORMAS GENERALES

Para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación se ha considerado que en una primera etapa, deben actualizarse por lo menos los siguientes renglones considerados Como altamente significativos a un nivel de generalidad:

- Inventarios y costo de ventas
- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del periodo
- Capital contable
- El resultado por tenencia de activos no monetarios
- El costo integral de financiamiento

ACTUALIZACION DE INVENTARIOS - COSTO DE VENTAS

Se deben actualizar el inventario y el costo de ventas, incorporando dicha actualización en los Estados Financieros. El monto de la actualización será la diferencia entre el costo histórico y el valor actualizado. En caso de existir inventarios previamente reexpresados, el monto a comparar contra el nuevo valor será el actualizado anterior.

ACTUALIZACION DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y SU DEPRECIACION

Cada empresa podrá, preservando la imparcialidad y objetividad de la información financiera, elegir entre los métodos siguientes que se adapte mejor a sus circunstancias.

- a) Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.
- b) Método de actualización de costos específicos.

En el Balance General se presentarán los valores actualizados de los activos fijos y en el estado de resultados el monto de la depreciación actualizada.

La depreciación del ejercicio deberá basarse tanto en el valor actualizado de los activos, así como en su vida probable, determinada mediante estimaciones técnicas.

La depreciación del costo y la de su complemento por actualización deben concluir el mismo año. No se afectarán los resultados anteriores por la actualización de la

depreciación acumulada, ya que ésta actualización será considerada en una cuenta transitoria para acreditar la contrapartida de dicha actualización. Esta cuenta se saldará, según el caso, contra cada uno de los componentes que la integran. De existir cambios en las estimaciones de la vida probable de todos o alguno de los bienes sujetos a depreciación, se señalará el cambio y su efecto en la información financiera.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

La actualización del capital contable es en los términos del criterio sustentado anteriormente, la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en: términos del poder adquisitivo de la moneda equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que las utilidades les fueron retenidas.

De acuerdo con el concepto de Capital Contable adoptado por la Comisión, en la preparación del balance general se debe reconstruir el valor original del capital social, de otras aportaciones de los accionistas y de las utilidades retenidas, utilidades del ejercicio y superávit donado, en términos de pesos de poder adquisitivo al fin del año.

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

Este renglón existe únicamente cuando se sigue el método de costos específicos. Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación.

Si el incremento es superior al que se obtendría al aplicarse el índice nacional de precios al consumidor, habrá una ganancia por retención de activos no monetarios. En el caso contrario se producirá una pérdida.

El resultado por tenencia de activos no monetarios deberá desglosarse en sus partes relativas a inventarios, activos fijos y el monto correspondiente a otros activos no monetarios no actualizados, de tal manera que pueda apreciarse la magnitud en que la actualización de unos y otros exceda o quede por debajo del cambio resultante de la aplicación del nivel general de precios de cada rubro.

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

En una época inflacionaria el concepto de costo de financiamiento se amplía para incluir, además de los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria, debido a que estos factores repercuten directamente sobre el monto a pagar por el uso de la deuda. En el caso de pasivos en moneda nacional la tasa de interés es alta, entre otras cosas, porque se trata de cubrir la disminución en el poder adquisitivo del dinero. Para los pasivos en moneda extranjera, su costo

está determinado por los intereses, las fluctuaciones cambiarias y por la disminución en el poder adquisitivo de la moneda.

El llevar a resultados sólo algunos de los elementos mencionados en el párrafo anterior distorsionaría el conocimiento del costo real del financiamiento.

B-12 ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA

Este boletín contiene las disposiciones relativas a la preparación y presentación del estado de cambios en la situación financiera expresado en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general.

El estado de cambios de la situación financiera es el estado financiero básico que muestra en pesos constantes los recursos generados o utilizados en la operación, los cambios principales ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un periodo determinado.

Dentro del conjunto de actividades desarrolladas por las empresas, se ha hecho cada vez mas evidente que los recursos se generan y/o utilizan en tres áreas principales:

- a) Dentro del curso de sus operaciones.
- b) Como consecuencia de los financiamientos obtenidos y de la amortización real de los mismos tanto a corto como a largo plazo.
- c) En función de inversiones y/o desinversiones efectuadas.

Consecuentemente, los recursos generados o utilizados durante el periodo se deberán clasificar para fines del presente estado en:

- a) De operación.
- b) De financiamiento.
- c) De inversión.

MECANISMO PARA SU ELABORACION

Se deberá partir de la utilidad o perdida neta, o antes de partidas extraordinarias si las hubiera. De haberlas, los recursos generados o utilizados se deberán presentar antes y después de partidas extraordinarias.

Aquellos movimientos contables que solo representen traspasos y no apliquen modificaciones de la estructura financiera de las empresas, como es el caso de la capitalización de utilidades, incrementos en la reserva legal, etc., se compensarán entre sí, omitiéndose su presentación en el estado de cambios en la situación financiera; por el contrario, si el traspaso implica modificaciones en la estructura financiera como es el caso de conversión de pasivo a capital, de adquisición de activos mediante contratos de arrendamiento financiero, etc., se deberán presentar los dos movimientos por separado.

El efecto monetario y las fluctuaciones cambiarias modifican la capacidad adquisitiva de las empresas, por lo tanto, no deberán ser consideradas como partidas virtuales que no tuvieron un impacto en la generación o uso de recursos.

Cuando se presenten estados financieros comparativos, los estados de cambios en la situación financiera de los diferentes periodos que se incluyan deberán expresarse en pesos, con poder adquisitivo a la fecha del último balance general.

B-15 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS DE OPERACIONES EXTRANJERAS

Este boletín tiene el objetivo de establecer las reglas contables de valuación y de presentación relativa a las transacciones efectuadas con monedas extranjeras, así como también la conversión de los estados financieros de subsidiarias y asociadas en el extranjero que se incluyen en los estados financieros de las empresas por consolidación o al aplicar el método de participación.

Las reglas son aplicables a las empresas mexicanas que realizan transacciones en moneda extranjera y/o inversiones en subsidiarias y asociadas en el extranjero.

MONEDA EN QUE SE INFORMA.- Es la moneda utilizada para presentar los estados financieros.

MONEDA EXTRANJERA.- Es una moneda distinta a la moneda a la que informa una empresa.

TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.- Son aquellas que se realizan en una moneda distinta a la moneda en que una entidad informa.

OPERACIÓN EXTRANJERA.- Es una subsidiaria, asociada o sucursal de la empresa que informa, cuyas actividades son llevadas a cabo en un país distinto al de la empresa que reporta estas pueden ser de dos tipos:

a) Operación Extranjera integrada.- Es aquella que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa.

b) **Entidad Extranjera.**- Es una operación extranjera cuyas actividades no son una *parte integral de las de la empresa que reporta.*

TIPO DE CAMBIO.- Es la relación de cambio entre dos monedas.

DIFERENCIA EN CAMBIOS.- Es la diferencia resultante de informar el mismo número de unidades de una moneda extranjera, en la moneda en que se informa a diferentes tipos de cambio.

INVERSION NETA.- Esta representada por la participación en el capital contable de la entidad extranjera adicionada o deducida por la diferencia del costo sobre el valor en libros(crédito mercantil).

EFFECTO DE CONVERSION DE ENTIDADES EXTRANJERAS.- Es la diferencia resultante al aplicar un tipo de cambio diferente al capital contable previamente reportado de una entidad extranjera.

TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

REGLAS DE VALUACION

Las transacciones en moneda extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda en que se *informa una entidad, aplicando el tipo de cambio existente a la fecha de la transacción.* Las partidas monetarias que resulten de las transacciones en moneda extranjera se valuarán al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. Las diferencias en cambio que se originen la liquidación o valuación de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente de aquel al que fueron registradas inicialmente o informadas en estados financieros previos, deben ser reconocidas como ingreso o gasto en el periodo en que se originan, con excepción de las siguientes:

a) Las diferencias de cambios que son capitalizadas como parte de costo como un activo, el costo de financiamiento que incluye además de las diferencias en cambio, el efecto por posición monetaria y los intereses.

b) Las diferencias en cambio de un pasivo en moneda extranjera, aplicadas al efecto de conversión en entidades extranjeras, el crédito mercantil como parte de la cobertura del pasivo en moneda extranjera se reservara y se registrara en el costo *integral de financiamiento.*

OPERACIONES EXTRANJERAS (INTEGRADA)

REGLAS DE VALUACION

Los estados financieros de una operación extranjera que es integral a las operaciones de la empresa que informa, deben ser convertidos usando las normas y procedimientos como si las transacciones de la operación extranjera hubieran sido las de la empresa que informa. El procedimiento de conversión se aplicara como sigue:

- a) Las partidas monetarias se convierten a la moneda de la empresa que informa aplicando el tipo de cambio ala fecha del balance.
- b) Las partidas no monetarias se convierten al tipo de cambio histórico.
- c) Las partidas de resultados se convierten aplicando el tipo de cambio a la fecha de transacción y se reexpresarán con la inflación del país de la empresa que informa.
- d) El efecto de conversión resultante del procedimiento anterior se registrara en una cuenta de resultados dentro del C.I.F. (costo integral de financiamiento)
- e) El calculo de posición monetaria se hará utilizando el I.N.P.C. de la empresa que informa.

(ENTIDAD EXTRANJERA)

REGLAS DE PRESENTACION Y VALUACION

Las partidas monetarias de los activos y pasivos en moneda extranjera se presentaran al tipo de cambio del cierre del balance general . Cualquier restricción cambiaria o de otro tipo de relación con las monedas extranjeras involucrados en los estados financieros , debe revelarse claramente en el cuerpo de los mismos o en sus notas .

Esta información se elaborara sobre los saldos o transacciones que la empresa tenga o haya realizado con otros países , expresándolos en moneda extranjera preponderante .

En el caso de operaciones extranjeras , se deberá revelar lo siguiente :

- a) Las operaciones extranjeras que hayan sido consideradas como una operación integral de las operaciones de la empresa que informa .

b) El importe de la inversión en una entidad extranjera que haya sido identificada como una cobertura económica de un compromiso en moneda extranjera y el monto de las diferencias en cambio originadas por ese pasivo clasificado como partida de capital en los estados financieros de la empresa.

En notas a los estados financieros, o en el cuerpo de los mismos, se deberá revelar un análisis del cambio en la cuenta del ajuste por conversión de entidades extranjeras, mostrando:

a) El importe de los saldos acumulados iniciales y finales del ejercicio .

b) El aumento o disminución del ejercicio por la conversión de estados financieros de entidades extranjeras y de las diferencias en cambio aplicadas al efecto de conversión, derivadas de la relación de cobertura entre una inversión en una entidad extranjera y un pasivo en moneda extranjera.

La finalidad del estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo, es presentar en forma coordinada y comprensible, información sobre el manejo de efectivo por parte de la entidad durante un periodo determinado y como consecuencia, mostrar una síntesis de los cambios ocurridos en la situación financiera para que los usuarios de los Estados Financieros puedan conocer y evaluar, en forma conjunta con los otros estados básicos, la liquidez o solvencia de la entidad a través de los siguientes aspectos:

- Capacidad para generar efectivo a través de sus operaciones normales.
- Manejo de las inversiones y financiamientos a corto y largo plazo durante el período.

Como consecuencia de los dos aspectos anteriores tener una explicación de los cambios en la situación financiera reflejados en el estado de situación financiera comparativo.

Las secciones fundamentales que integran el estado de flujo de efectivo son las siguientes:

- Flujo de efectivo generado o destinado a la operación
- Financiamiento y otras fuentes de efectivo
- Inversiones y otras aplicaciones de efectivo
- Incremento o decremento neto en el efectivo

2.1.4. PRINCIPIOS CONTABLES BASICOS SERIE C

C-1 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El renglón de efectivo debe estar constituido por el total de moneda de curso legal o sus equivalentes, tales como: depósitos bancarios en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales, moneda extranjera y metales preciosos amonedados.

REGLAS DE VALUACION

El efectivo se valuará a su valor nominal. El representado por metales preciosos amonedados y moneda extranjera, se valuará a la cotización aplicable a la fecha de los estados financieros.

Las inversiones temporales se valuarán a la fecha de los estados financieros como sigue:

- Las inversiones en valores negociables a su valor neto de realización.
- Las inversiones en otros instrumentos, a su costo de adquisición más rendimiento devengado, o a su valor neto estimado de realización, el menor.

REGLAS DE PRESENTACION

Los renglones de efectivo e inversiones temporales, deben mostrarse en el balance general como las primeras partidas del activo circulante, excepto cuando existan restricciones formales en cuanto a su disponibilidad o fin al que estén destinados, en cuyo caso se mostrarán por separado en el activo circulante o no circulante, según proceda. Si su disponibilidad es a plazo mayor de un año o su destino está relacionado con la adquisición de activos no circulantes o con la amortización de pasivos a largo plazo, se presentarán fuera del activo circulante.

C-3 CUENTAS POR COBRAR

De acuerdo con el Principio de Valor Histórico, las cuentas por cobrar deben computarse el valor original del derecho exigible. Atendiendo al Principio de Realización, el valor pactado deberá reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios, de cada una de las partidas que la integran, esto requiere que se le de efecto a descuentos y bonificaciones pactadas, así como a las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera deberán valuarse al tipo de cambio bancario que esté en vigor a la fecha de los Estados Financieros.

Las cuentas por cobrar a corto plazo, deben presentarse en el balance general como activo circulante inmediatamente después del efectivo y de las inversiones en valores negociables. La cantidad a vencer a más de un año o del ciclo normal de las operaciones, deberán presentarse fuera del activo circulante.

Los saldos a cargo de propietarios, accionistas o socios de una entidad, que representen capital suscrito no exhibido, no deberán incluirse dentro del rubro de cuentas por cobrar.

C-4 INVENTARIO

El rubro de inventarios lo constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilizan en el empaque, envase de mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones.

Los inventarios deben ser valuados a su costo de adquisición o el de producción en que se incurre al comprar o fabricar un artículo.

Métodos de valuación:

a) Costo identificado.- en algunas empresas es factible que se identifiquen específicamente los artículos con su costo de adquisición o producción.

b) Costo promedio.- este método se determinará sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos o producidos.

c) Primeras entradas primeras salidas.- este método se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir de él, por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio, quedan prácticamente registradas a los últimos precios de adquisición, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y las primeras compras del ejercicio.

d) Últimas entradas primeras salidas.- este método consiste en suponer que los últimos artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir de él, por lo que siguiendo este método, las existencias al finalizar el ejercicio quedan prácticamente registradas a los precios de adquisición o producción más antiguos, mientras que en el estado de resultados los costos son más actuales.

e) Detallistas.- en este método, el importe de los inventarios es obtenido valuando las existencias al precio de venta deduciéndoles los factores de margen de utilidad bruta, para obtener el costo por grupo de artículos.

Cuando por cualquier circunstancia los sistemas y/o métodos de valuación hubieran cambiado en relación al ejercicio anterior, será necesario hacer la indicación correspondiente, explicando los efectos en el rubro de inventarios y en los resultados de la empresa.

En empresas industriales cuya capacidad de producción o mano de obra no se utiliza en su totalidad, el efecto registrado en gastos, deberá destacarse en el estado de resultados, siempre y cuando su monto sea de importancia.

C-5 PAGOS ANTICIPADOS

Los pagos anticipados representan una erogación efectuada por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y cuyo propósito no es el de venderlos ni utilizarlos en el proceso productivo.

Los pagos anticipados, igual que los Activos Intangibles, constituyen en la mayoría de los casos un bien incorpóreo, que implica un derecho o privilegio y para que puedan reconocerse deberán ser capaces de generar beneficios o evitar desembolsos en el futuro, ambos representan costos que se aplicaran contra resultados futuros.

REGLAS DE VALUACION

Estas partidas se valúan a su costo histórico.

Se aplican a resultados en el período durante el cual se consumen los bienes, se devengan los servicios o se obtienen los beneficios del pago hecho por anticipado.

Cuando se determine que estos bienes o derechos han perdido su utilidad, el importe no aplicado debe cargarse a los resultados del período en que esto suceda.

REGLAS DE PRESENTACION

Los pagos anticipados forman parte del Activo Circulante cuando el período de beneficios futuros es menor de un año o menor de un ciclo financiero a corto plazo.

C-6 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Son bienes tangibles que tiene por objeto:

- a) El uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad
- b) La producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad

c) La prestación de servicios a la entidad a su clientela o al público en general.

REGLAS DE PRESENTACION

En este grupo se incluyen las adquisiciones de bienes físicos que se utilizarán en la producción de bienes y servicios generalmente en un período mayor de un año, su costo se recuperará precisamente a través de los ingresos por la realización de los artículos o productos manufacturados o de los servicios prestados, por consiguiente son comprados sin el propósito de venderlos. Todos estos activos, con excepción de terrenos, están sujetos a depreciación, o amortización.

La presentación de los activos fijos en el balance general se localiza, después del activo circulante deduciendo del total de activos fijos el importe total de la depreciación acumulada. La integración del activo fijo en inmuebles, maquinaria y equipo puede presentarse en el balance general o en nota por separado.

C-8 INTANGIBLES

Se distinguen dos clases de activos intangibles:

a) Partidas que representan la utilización de servicios o el consume de bienes pero que, en virtud de que se espera que producirá directamente ingresos específicos en el futuro, su aplicación a resultados como un gasto es diferida hasta el ejercicio en que dichos ingresos son obtenidos.

b) Partidas cuya naturaleza es poder reducir costos de producción, mejorar la calidad de un producto o promover su aceptación en el mercado. Se adquiere con la intención de explotar esta particularidad en beneficio de la empresa y su costo es absorbido en los resultados durante el período en que rinden este beneficio.

DOS CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

a) Representan costos que se incurren o derechos o privilegios que se adquieren con la intención de que aporten beneficios específicos a las operaciones de la entidad durante períodos que se extienden mas allá de aquel en que fueron incurridos. Los beneficios que aportan son en el sentido de permitir que esas operaciones reduzcan sus costos y aumenten las utilidades.

b) Los beneficios futuros que se esperan obtener se encuentran en el presente en forma intangible, frecuentemente representados mediante un bien de naturaleza incorpórea.

REGLAS DE PRESENTACION

Los activos intangibles deben presentarse formando parte del último grupo de activos en el Balance General. Cuando sean importantes, deberán distinguirse los diferentes conceptos de activos intangibles, ya sea en el mismo balance general o en una nota, especificando el método y el plazo de amortización empleado para cada uno.

Cuando un activo intangible haya perdido su valor económico y consecuentemente se cargue a resultados, deben revelarse las circunstancias que obligaron a ello.

C-9 PASIVO

El pasivo comprende obligaciones presentes provenientes de operaciones o transacciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos en que se han incurrido, o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo.

Los principales conceptos comprendidos en el pasivo son los siguientes:

- a) Adeudos por la adquisición de bienes y servicios inherentes a las operaciones principales de la empresa, como son obligaciones derivadas de la compra de mercancías para su venta o procesamiento.
- b) Cobros anticipados a cuenta de futuras ventas de mercancías o prestación de servicios.
- c) Adeudos provenientes de la adquisición de bienes o servicios para consumo o beneficio de la misma empresa.
- d) Pasivos provenientes de obligaciones contractuales o impositivas como son sueldos, comisiones, regalías, gratificaciones, etc.
- e) Préstamos de instituciones de crédito, de particulares, de compañías filiales, de accionistas o funcionarios, etc.
- f) Ciertos casos de obligaciones provenientes de operaciones de descuento de documentos.

CLASIFICACION DEL PASIVO

El pasivo se clasifica de acuerdo con su fecha de liquidación o vencimiento en pasivo a corto plazo y pasivo a largo plazo.

El pasivo a corto plazo es aquel cuya liquidación se producirá dentro de un año, en el curso normal de las operaciones.

El pasivo a largo plazo está representado por los adeudos cuyo vencimiento sea posterior a un año, o al ciclo normal de las operaciones si éste es mayor.

REGLAS DE PRESENTACION

Los adeudos que tienen su origen en la compra de mercancías o servicios, surgen en el momento de tomar posesión de las mercancías o recibir los servicios.

Es apropiado registrar los pasivos a favor de proveedores deduciendo los descuentos comerciales, pero sin deducir los documentos por pronto pago, excepto en el caso de que la empresa tenga por norma aprovechar regularmente esta última clase de documentos y este en condiciones de continuar esta política, siempre y cuando este procedimiento se aplique de manera uniforme.

C-11 CAPITAL CONTABLE

El capital contable es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños. Por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad, el cual se ejerce mediante reembolso o distribución.

De acuerdo a su origen, el capital contable esta formado por capital contribuido y el capital ganado o déficit, en su caso.

Los conceptos que generalmente incluye el capital contable son los siguientes:

- Capital contribuido:

- Capital social

- Aportaciones para futuros aumentos de capital

- Prima de venta de acciones

- Donaciones

- Capital ganado (déficit):

- Utilidades retenidas, incluyendo las aplicadas en reservas de capital

- Perdidas acumuladas

- Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable

REGLAS DE VALUACION

El valor nominal de las acciones suscritas y pagadas, y la actualización que le corresponda a partir del momento de su exhibición. En el caso del capital social representado por acciones sin expresión de valor nominal, estas se consideraran al valor que conste en las actas de suscripción o cambios en el capital.

REGLAS DE PRESENTACION

En los estados financieros se deben revelar todas las características del capital contable y sus restricciones, como pueden ser las siguientes:

- Descripción de los títulos representativos del capital social, como pueden ser acciones ordinarias, acciones preferentes, partes sociales.
- Clases y series de acciones y partes sociales en que se divide el capital social, con sus características y restricciones.
- Capital social mínimo y monto máximo autorizado, en el caso de sociedades de capital variable y sus montos actualizados.
- Numero de acciones emitidas y suscritas, su valor nominal o la mención de que no expresan valor nominal.
- En el caso de acciones preferentes y/o especiales, sus derechos y restricciones, como pueden ser características de convención o redención, dividendo mínimo garantizado, así como el importe de dividendos acumulados no decretados.

C-12 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

En el curso normal de sus operaciones, toda empresa lleva a cabo multitud de transacciones o se ve afectada por eventos económicos externos sobre los que existe incertidumbre, en mayor o menor grado, en cuanto a su resultado final. Esta incertidumbre o riesgo inherente en las transacciones y eventos que afectan a una entidad se denotan en contabilidad.

Podemos clasificar las contingencias en dos grandes grupos:

1. Las de carácter repetitivo, que son susceptibles de medición razonablemente aproximada a su conjunto, a través de la experiencia y/o de la probabilidad empírica o estadísticamente establecida de su ocurrencia.

2. Las de carácter aislado que en un momento dado existen elementos de juicio, estimación u opinión que permiten medir dentro de límites razonables su resultado probable.

2.1.5 PRINCIPIOS CONTABLES BASICOS SERIE D

PROBLEMAS ESPECIALES DE DETERMINACION DE RESULTADOS

D-3. OBLIGACIONES LABORALES

Las remuneraciones al personal incluyen toda clase de erogaciones que se pagan a los trabajadores o a sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos de los primeros, las cuales se pueden clasificar en remuneraciones directas y remuneraciones al retiro.

Los elementos de un plan de remuneraciones al retiro son :

- Costo neto del periodo
- Obligaciones por beneficios proyectados
- Obligaciones por activos actuales
- Activos del plan

REGLAS DE PRESENTACION

Las entidades deben revelar en los estados financieros, las características principales del plan o planes de remuneraciones al retiro y cualquier situación que afecte la consistencia o comparación de la información presentada, así como:

- Importe de las obligaciones por beneficios actuales.
- Importe por las obligaciones por beneficios proyectados.
- *En su caso, el momento de los activos del plan.*
- Importe de los servicios anteriores y modificaciones al plan, aun no amortizado.
- Importe de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencias, aun no amortizado.
- Importe del ajuste por pasivo adicional.
- Importe del pasivo o activo de transición, aún no amortizado

- Importe del costo neto del periodo y en su caso, el importe de la contribución del periodo.

- Período de amortización de las partidas pendientes de amortizar.

- Indicar si los cálculos fueron efectuados por actuarios independientes o por la propia empresa.

D-4 TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD

El impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad, constituyen normalmente uno de los renglones más importantes en la determinación de la utilidad neta.

La información contenida en los estados financieros y la de las declaraciones de impuestos sirven para fines distintos. Cada una se formula aplicando reglas que en algunos casos no son iguales. Por esta razón, el resultado reportado en los estados financieros puede ser distinto al que aparece en la declaración de impuestos.

Las diferencias entre el resultado contable (utilidad o pérdida) y el resultado fiscal, son de dos tipos:

- aquéllas derivadas de transacciones que son determinantes de la utilidad contable antes o después de ser determinantes del resultado fiscal.

- Aquéllas resultantes de transacciones y eventos que son determinantes exclusivos, ya sea del resultado contable o del resultado fiscal pero nunca de ambos.

REGLAS DE VALUACION

Al final de cada periodo la empresa debe revisar su situación de impuestos diferidos tomando en consideración las evidencias más recientes, para determinar qué saldos de impuestos diferidos se deben crear, mantener o eliminar. En el caso de que se deban crear o eliminar algunas partidas, sus efectos se deben reconocer en el estado de resultados del periodo en que esto suceda.

Los saldos deudores correspondientes a impuestos diferidos se deben mantener solo cuando exista una certeza de que van a recuperarse en periodos futuros. Cuando en un determinado ejercicio el resultado contable o fiscal sea una pérdida puede que exista duda con respecto a la futura recuperación de los saldos deudores de impuestos diferidos.

Para la determinación del efecto de diferimiento del ISR y PTU se debe aplicar la tasa vigente al cierre del ejercicio al que se refieren los estados financieros.

Cuando la pérdida fiscal se aplica a un periodo anterior, el efecto del impuesto sobre la pérdida aplicada. Se reconoce en los resultados del periodo en el que sufrió la pérdida.

Es posible que cuando se origine la pérdida fiscal existan registrados saldos acreedores netos correspondientes a impuestos diferidos.

La pérdida fiscal se debe reconocer eliminándolo de los saldos acreedores netos correspondientes a impuestos diferidos y solo hasta el importe que resulte menor de :

- a) El propio efecto de impuestos de la pérdida fiscal, o
- b) El monto de la amortización de impuestos diferidos que durante un lapso igual al existente para la amortización de pérdidas se habría de aplicar de no existir la pérdida.

2.1.6 CIRCULARES

CIRCULAR NUM. 44 TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS UNIDADES DE INVERSION. (UDIS)

El primero de abril de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión (UDIS).

La UDI es una unidad de cuenta de valor real constante, no una unidad monetaria y tendrá un valor en moneda nacional que el Banco de México calculará y dará a conocer para cada día, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El 4 de abril de 1995, el Banco de México estableció el valor de cada UDI en un nuevo peso y posteriormente se irá ajustando éste en forma proporcional a la variación del índice Nacional de Precios al Consumidor.

El objetivo primordial es dar a conocer los criterios de la Comisión de Principios de Contabilidad, relativos al tratamiento contable de los activos o pasivos que se contraten en UDIS.

REVELACION EN ESTADOS FINANCIEROS

En las notas de los estados financieros, se deberán hacer las revelaciones respecto a los montos de activos y pasivos contratados en UDIS, vencimientos y tasas de interés.

CIRCULAR NUM. 46 PASIVOS A CORTO PLAZO QUE SE REFINANCIA A LARGO PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo primordial de esta circular es emitir el criterio de la Comisión de Principios de Contabilidad, en relación con la presentación de las obligaciones a corto plazo que se refinancian a largo plazo en una fecha posterior a la de los estados financieros.

El criterio de esta Comisión consiste en que una obligación a corto plazo debe reclasificarse como pasivo a corto plazo, cuando dicha obligación se refinance en alguna de las siguientes formas:

- a. Con posterioridad al cierre del ejercicio, pero antes de la fecha de emisión de los estados financieros, la empresa ha efectuado la contratación de un pasivo a largo plazo para cubrir la obligación a corto plazo.
- b. Después del cierre del ejercicio, pero antes de emitir los estados financieros, la entidad ha celebrado un convenio para refinar un pasivo a largo plazo un pasivo a corto plazo.

REVELACION

La clasificación de un pasivo de corto a largo plazo a la que se dé efecto conforme a esta circular, deberá explicarse en una nota a los estados financieros, y por lo que respecta al nuevo financiamiento.

2.2 NORMAS DE AUDITORIA

2.2.1 GENERALIDADES Y CONCEPTOS

En el año de 1955 se creó la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del contador público. Dicho propósito fue aplicado a cuatro objetivos principales que se conservan a la fecha y que son:

- a) Determinar las Normas y Procedimientos de Auditoría y pronunciamientos normativos a que deberá sujetarse el Contador Público independiente que emita

dictámenes para terceros , con el fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de información de su competencia;

b) Determinar procedimientos de auditoria para el examen de los Estados Financieros que sean sometidos a dictamen de Contador Público;

c) Determinar procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoria, en sentido amplio, que lleve a cabo el Contador Público cuando actúa en forma independiente; y

d) Hacer las recomendaciones de indole práctico que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitidos por la propia comisión, teniendo en cuenta las situaciones particulares que con mayor frecuencia se presentan a los auditores en la práctica de su profesión.

La clasificación de las declaraciones de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, es la siguiente:

a) Normas de Auditoría

b) Procedimientos de Auditoría

c) Otras Declaraciones

NORMAS DE AUDITORIA

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Es el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias examinadas, mediante las cuales el Contador Público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión.

OTRAS DECLARACIONES

Son los medios a través de los cuales la comisión da a conocer políticas, programas, estudios, ejemplos, guías, etc.

2.2.2 CLASIFICACION DE NORMAS

CONCEPTO

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña, que se derivan de la naturaleza profesional de la actividad de la auditoría y de sus características específicas.

Las Normas de Auditoría se clasifican de la siguiente forma:

A) NORMAS PERSONALES

B) NORMAS DE EJECUCION DE TRABAJO

C) NORMAS DE INFORMACION

NORMAS PERSONALES

Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter personal de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tenga entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL

El auditor está obligado a ejecutar cuidado y diligencia razonable en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

INDEPENDENCIA

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

NORMAS DE EJECUCION DE TRABAJO

Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aun cuando es difícil definir o que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que, por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

PLANEACION Y SUPERVISION

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él, asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

OBTENCION DE EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE

Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

NORMAS DE INFORMACION

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen del auditor o informe es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

ACLARACION DE LA RELACION CON ESTADOS FINANCIEROS Y EXPRESION DE OPINION

En todos los casos en que el nombre de el Contado Público quede asociado con estados o información que es financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de gran importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría.

BASES DE OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

El auditor al opinar sobre Estados Financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad.
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.
- c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en que consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los Estados Financieros.

2.2.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE APLICACION GENERAL

Los Procedimientos de Auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los Estados Financieros sujetos a examen mediante los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para fundar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Debido a la gran diversidad de las operaciones que realizan las empresas, es imposible establecer los sistemas rígidos de pruebas para el examen de los Estados Financieros, por esto, el auditor aplicando su criterio profesional, deberá decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza moral que fundamente, una opinión objetiva y profesional.

EXTENSION O ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Muchas operaciones de las empresas son de situaciones repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, no es posible realizar un examen que sea detallado de todas las partidas individuales que forman una partida global. Por esto es necesario recurrir a examinar una muestra representativa. El resultado de el examen de la muestra nos proporcionara una opinión de la partida global.

La relación de las partidas examinadas con el total de las partidas individuales que forman el universo, es lo que se conoce como extensión o alcance de los Procedimientos de Auditoria.

OPORTUNIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha a que dichos estados se refieren. Muchos procedimientos de auditoría son mas útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.

TECNICAS DE AUDITORIA

Son los Métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

Las Técnicas de Auditoría son las siguientes:

- **ESTUDIO GENERAL.** *Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus Estados Financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.*

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Público, que basada en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos o informaciones originales de la empresa que va examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Por ejemplo, el auditor puede darse cuenta de las características fundamentales de un saldo, por la redacciones de los asientos anotados en la cuenta y estimando la importancia relativa de los cargos y abonos. El auditor puede darse cuenta de la existencia de operaciones extraordinarias, mediante la comparación de los estados de resultados del ejercicio anterior y del actual

- **ANALISIS.** *Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades que sean homogéneas y significativas.*

El análisis se aplica generalmente a cuentas o rubros de los Estados Financieros para conocer cómo se encuentran integrados, y puede ser básicamente de dos clases: análisis de saldos y de movimientos .

- **INSPECCION.** Examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los Estados Financieros.

- **CONFIRMACION.** Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa que es examinada, y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, de informar de una manera valida sobre ella.

Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información, que se solicita y puede ser aplicada de diferentes formas : positiva.- se envían datos y se pide que contesten tanto si están conformes como si no lo están ; negativa.- se envían datos y se pide que contesten sólo si están inconformes ; indirecta, no se envían datos y se solicita la información de saldos , movimientos u otros datos necesarios para la auditoria ; investigación .- obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa ; declaración.- manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa ; certificación.- obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad ; observación.- presencia física de como se realizan ciertas operaciones o hechos ; y calculo.- verificación matemática de alguna partida. Hay partidas en la contabilidad que son resultado de cómputos realizados sobre bases predeterminadas, el auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

III. DESCRIPCIÓN DEL FLUJO DE TRANSACCIONES DE VENTAS, CUENTAS POR COBRAR INGRESOS Y COMPRAS; CUENTAS POR PAGAR, EGRESOS.

3.1. VENTAS Y CUENTAS POR COBRAR - INGRESOS.

3.1.1. GENERALIDADES

INGRESOS

Se define como el incremento bruto de activos o disminución de pasivos experimentados por una entidad, con efecto en su utilidad neta, durante un periodo contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus operaciones primarias o normales.

CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se constituyen por todos los hechos exigibles de cobro originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

VENTAS

son los ingresos que reciben las empresas como consecuencia de la enajenación de las mercancías o servicios que producen o proporcionan.

3.1.2. PROPOSITO Y ALCANCE

Los procedimientos de auditoría relativos al examen de los rubros de ingresos y cuentas por cobrar, persiguen los siguientes objetivos :

- a) Comprobar la autenticidad de los ingresos y cuentas por cobrar, así como de los descuentos y devoluciones.
- b) Comprobar la valuación de las cuentas por cobrar incluyendo el registro de las estimaciones necesarias para cuentas de dudosa recuperación.
- c) Determinar los gravámenes y contingencias que pudieran existir, considerando que las empresas realicen operaciones financieras en las que se involucren las cuentas por cobrar, de las que se derivan obligaciones contingentes para la propia empresa y/o que limitan la disposición de la mismas (descuento de documentos, obtención de préstamos con garantías de las cuentas por cobrar, etc.).
- d) Verificar que todos los ingresos y cuentas por cobrar estén registrados en la contabilidad, comprobando que estos correspondan a transacciones y eventos

efectivamente realizados durante el periodo, y que se hayan determinado en forma razonable y consistente.

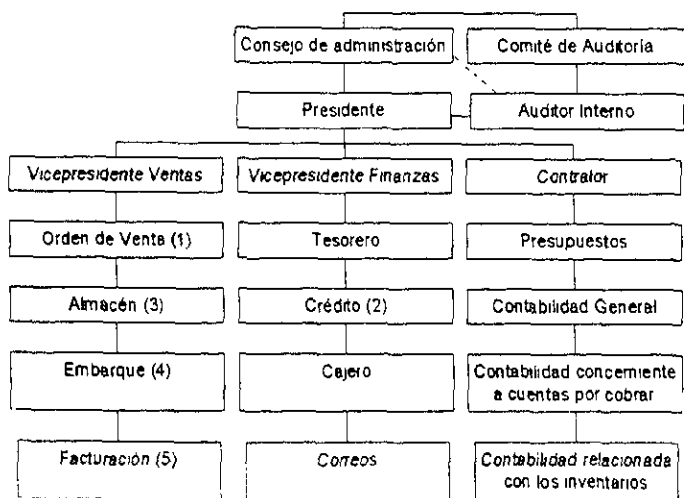
e) Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

El alcance en el examen de ingresos y cuentas por cobrar, está determinado por la extensión que el auditor aplique a los procedimientos de auditoría relacionados con facturación, embarques, controles de inventarios, políticas de precios, descuentos y devoluciones, política para la determinación de la estimación para cuentas de dudosa recuperación, etc.. Dichas características incluyen la forma en que opera la empresa, condiciones jurídicas, sistemas de información, estructura y calidad de la organización, segregación de funciones, definición de líneas de autoridad y responsabilidad, etc.,.

3.1.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE CONTROL INTERNO DEL CICLO DE INGRESOS

Las ventas se podrán realizar a crédito o de contado dentro de una empresa, el ciclo de ingresos lo constituyen todas o aquellas funciones que se relacionan con el intercambio de bienes y servicios con clientes y la cobranza del ingreso en efectivo.

A continuación se muestra la gráfica de organización para el ciclo de ingresos, sus funciones y departamentos:



FUNCIONES Y OBJETIVOS :

1. **Aceptación de órdenes de clientes.-** Las órdenes de ventas o servicios se aceptan de acuerdo con el criterio de autorización de la administración.
2. **Aprobación de créditos.-** El crédito se otorga sobre la base de políticas y límites de crédito establecidos por la administración.
3. **Surtir las órdenes de ventas.-** Las órdenes se surten o los servicios se prestan de conformidad con órdenes de ventas aprobadas.
4. **Ordenes de embarque de ventas.-** Los embarques se hacen sobre la base de órdenes de ventas aprobadas.
5. **Facturación a clientes.-** Todos los embarques son facturados a precios y términos autorizados.

Los objetivos específicos del Control Interno para efectos del ciclo de ingresos son clasificados en cuatro grupos:

AUTORIZACION: Son los controles que deben establecerse para asegurar el cumplimiento de las políticas y criterios establecidos por la administración, como son :

- (1) El otorgamiento de créditos
- (2) En el establecimiento de precios, condiciones de las mercancías y servicios
- (3) Surtir y en barcar la orden
- (4) Facturación al cliente

Para las ventas o créditos sobre mostrador, el departamento de crédito podrá otorgar tarjetas de crédito a clientes, mismas que los empleados de ventas estarán autorizados para aceptar. en otros casos, los empleados estarán autorizados para aceptar tarjetas de crédito tales como de American Express, Visa, MasterCard, etc.,.

PROCEDIMIENTO Y CLASIFICACION DE TRANSACCIONES: Son todos aquellos controles que deben establecerse para asegurarse del correcto reconocimiento, procesamiento, clasificación, registro e informe de las transacciones ocurridas en una empresa. Estos objetivos para el ciclo de ingresos son:

- Sólo deberán aprobarse aquellos pedidos de clientes por mercancías o servicios que se ajusten a políticas adecuadas establecidas por la administración.

- Debe requerirse de una solicitud o pedido aprobado antes de proporcionar mercancías o servicios.
- Cada periodo autorizado debe embarcarse correcta y oportunamente.
- Todos y únicamente los embarques efectuados y los servicios prestados deben producir facturación.
- Las facturas deben prepararse correcta y oportunamente.
- Debe controlarse el efectivo cobrado desde su recepción, hasta su depósito.
- Las facturas deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.
- Los costos de las mercancías y servicios vendidos, así como los gastos relativos a las ventas deben reclasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.
- La información del efectivo recibido debe clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.
- Los ajustes a los ingresos, costo de ventas, gastos de ventas y cuentas de clientes deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.
- Las facturas, cobros y los ajustes relativos deben aplicarse con exactitud a las cuentas apropiadas de cada cliente.
- En cada periodo contable deben prepararse asientos contables para facturaciones, costo de mercancías y servicios vendidos, gastos relativos a las ventas, efectivo recibido y ajustes relativos.
- Los asientos contables del ciclo de ingresos deben resumir y clasificar las transacciones de acuerdo con las políticas establecidas por la gerencia.
- La información para determinar base de impuestos derivada de las actividades de ingreso debe producirse correcta y oportunamente.

VERIFICACION Y EVALUACION: Se trata de todos aquellos controles relativos a la verificación periódica de los saldos que se informan, así como de la integridad de los sistemas de procesamiento. Este objetivo para el ciclo de ingresos es:

- Debe verificarse y evaluarse en forma periódica los saldos de cuentas por cobrar y las transacciones relativas.

SALVAGUARDA FISICA: Son aquellos controles relativos al acceso a los activos, registros, formas importantes, lugares de proceso y procedimientos de proceso. Estos objetivos para el ciclo de ingresos son:

- El acceso al efectivo recibido debe permitirse únicamente de acuerdo con controles adecuados establecidos por la gerencia hasta que se transfiera dicho control al ciclo de tesorería.
- El acceso a los registros de embarque, facturación, cobranza y cuentas por cobrar, así como a las formas importantes, lugares y procedimientos de proceso debe permitirse únicamente de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la gerencia.

3.1.4. IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS CON EL RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO

Una vez identificados los objetivos específicos de control interno para el ciclo de ingresos, es necesario identificar qué técnicas de control interno utiliza la empresa para lograr dichos objetivos y el riesgo que existe si dichas técnicas no logran o logran parcialmente estos objetivos. Lo anterior tiene como objetivo determinar la naturaleza, el alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría que va a llevar a cabo el auditor.

Objetivos de Autorización

Objetivo 1: "Los clientes deben autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración"

En los criterios de selección de clientes que utilizan las empresas, éstas deben especificar estándares para los clientes potenciales respecto a asuntos tales como los siguientes:

- Situación financiera y Estabilidad económica.
- Reputación.
- Historia anterior y antecedentes de crédito.
- Restricciones legales.
- Las políticas que tenga la empresa en relación con transacciones que se celebren con compañías afiliadas.

Objetivo 2: "El precio y condiciones de las mercancías y servicios que han de proporcionarse a los clientes deben de autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración"

Las políticas para fijar precios y condiciones de las mercancías y servicios ofrecidos por la empresa pueden especificar lo siguiente:

- Métodos a utilizar para establecer los precios de venta.
 - Métodos a utilizar por la empresa para comunicar a los clientes potenciales sus precios de venta.
- Condiciones para la venta que puede ofrecer la empresa tales como:

- a) Puntos y fechas de entrega.
- b) Condiciones de crédito y pago.
- c) Especificaciones de ingeniería y de calidad.

Objetivo 3: "Las distribuciones de cuentas y los ajustes a los ingresos, costo de ventas, gastos de venta y cuenta de clientes deben de autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración"

Objetivo 4: "Deben establecerse y mantenerse procedimientos de proceso del ciclo de ingresos de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración"

Objetivos de Procesamiento y Clasificación de Transacciones

Objetivo 5: "Sólo deben aprobarse aquellos pedidos de clientes por mercancía o servicios que se ajusten a políticas adecuadas establecidas por la administración"

Objetivos 6: "Debe requerirse de una solicitud o pedido aprobado antes de proporcionar mercancías o servicios."

Objetivo 7: "Cada pedido autorizado debe embarcarse correcta y oportunamente"

Los objetivos 6 y 7 están íntimamente relacionados entre sí y por lo tanto, los riesgos, si no se logran los objetivos, son iguales para los mismos.

Objetivo 8. "Todos y únicamente los embarques efectuados y los servicios prestados deben producir facturación"

Las técnicas de control y los riesgos de no cumplimiento del objetivo, están orientados hacia situaciones en que el reconocimiento del ingreso esta iniciado por

una facturación. En algunos casos la facturación no produce necesariamente el reconocimiento de un ingreso.

Objetivo 9: "Las facturas deben prepararse correcta y oportunamente"

Objetivo 10: "Debe controlarse el efectivo cobrado desde su recepción hasta su depósito"

Objetivo 11: "Las facturas deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente"

Objetivo 12: "Los costos de las mercancías y servicios vendidos, así como los gastos relativos a las ventas deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente"

Objetivo 13: "La información sobre efectivo recibido debe clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente"

Objetivo 14: "Los ajustes a los ingresos, costo de ventas, gastos de venta y cuentas de clientes, deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente"

Los objetivos 11 a 14 están íntimamente relacionados entre sí y por lo tanto, los riesgos, si no se logran los objetivos, son iguales para los mismos.

Objetivo 15: "Las facturas, cobros y los ajustes relativos deben aplicarse con exactitud a las cuentas apropiadas a cada cliente"

Objetivo 16: "En cada periodo contable deben prepararse asientos contables para facturaciones, costos de mercancías y servicios vendidos, gastos relativos a las ventas, efectivo recibido y ajustes relativos"

Objetivo 17: "Los asientos contables del ciclo de ingresos deben resumir y clasificar las transacciones de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la gerencia"

Los objetivos 16 y 17 están íntimamente relacionados entre sí y por lo tanto, los riesgos, si no se logran los objetivos, son iguales para los mismos.

Objetivo 18: "La información para determinar bases de impuestos derivada de las actividades de ingreso debe producirse correcta y oportunamente"

Objetivos de Verificación y Evaluación

Objetivo 19: "Deben verificarse y evaluarse en forma periódica los saldos de cuentas por cobrar, otras cuentas del ciclo de ingresos y las transacciones relativas"

Objetivos de Salvaguarda Física

Objetivo 20: "El acceso al efectivo recibido debe permitirse únicamente de acuerdo con controles adecuados por la gerencia hasta que se transfiera dicho control al ciclo de tesorería"

Objetivo 21: "El acceso a los registros de embarque, facturación cobranza y cuentas por cobrar, así como las formas importantes, lugares y procedimientos de proceso debe permitirse únicamente, de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración"

3.1.5. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Para poder evaluar el control interno del ciclo de ingresos se deberá preceder a identificar las funciones que forman el ciclo, los objetivos del control interno aplicables a cada función y a preparar la documentación de los procedimientos de proceso de cada función.

Posteriormente se determinaran las técnicas de control interno que esta usando la empresa en cada una de las funciones identificadas y si están logran total o parcialmente los objetivos del control interno aplicables.

La forma en que el auditor podría llevar a cabo el estudio y evaluación del control interno consta de las siguientes partes:

- Identificación de la Compañía cuyo control interno se está revisando.
- Fecha de la auditoría.
- Identificación del ciclo de transacciones que se está estudiando y evaluando.
- Identificación de la función que se está estudiando y evaluando.
- Identificación de los objetivos de control interno aplicables a dicha función (en este caso de los 21 objetivos identificados para el ciclo de ingresos, sólo los objetivos 1, 2 y 5 son aplicables a la función identificada).

- Diagramación del procesamiento de las transacciones en la función identificada utilizando un diagrama de flujo de operaciones, también podría hacerse a través de memorandas descriptivas o la utilización de cuestionarios.

- Identificación de las técnicas de control interno que utiliza la empresa para los objetivos 1, 2 y 5.

- Una sección especial de evaluaciones donde el auditor evaluará las técnicas de control interno identificables para los objetivos 1, 2 y 5, para determinar si las mismas logran total, parcialmente o si no logran el objetivo de control interno.

- Una columna adjunta a la sección de evaluación donde indica el paso de auditoría donde, de acuerdo a la evaluación efectuada por el auditor, se va a realizar la prueba de cumplimiento o sustantiva de auditoría, según el caso, que responda a dicha evaluación. Con lo anterior, se puede establecer una clara relación entre la evaluación del control interno y la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría.

Existen otras formas de documentar el estudio y evaluación del control interno, tales como el método descriptivo y el de cuestionarios, sin embargo éstos no son tan objetivos.

3.1.6. METODOLOGIA

No se pudo establecer una metodología concreta, ya que cada empresa cuenta con una administración diferente, tomando en cuenta algunas características generales de cada empresa se puede determinar lo siguiente:

a) Se deberá obtener información sobre las principales características de los ingresos y cuentas por cobrar como las personas encargadas de sus registros y de la custodia de los documentos.

b) Se deberá contar con normas, políticas y procedimientos establecidos en el departamento de ventas y cuentas por cobrar. En caso de no existir se deberán realizar ya que esta es una parte muy importante porque de ahí se deriva un buen funcionamiento y control dentro de los departamentos.

c) Estudio y evaluación preliminar del control interno

d) Se deberán realizar pruebas de cumplimiento como pruebas selectivas, elaboración de guías y cuestionarios a los departamentos de ventas, cuentas por cobrar y los relacionados con estos dos departamentos.

e) Verificar los informes, cartas, recomendaciones o sugerencias cuando esto sea aplicable, analizando las partidas donde puedan existir dudas y errores

f) cerciorarse de que existe revelación suficiente y confiable en los estados financieros.

3.2. COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR - EGRESOS

3.2.1. GENERALIDADES

Las compras son los desembolsos de efectivo que se realizan para adquirir bienes y servicios es decir en ocasiones son compradas mercancías para su reventa o materias primas para ser utilizadas en la producción. En las compras también se adquieren otro tipo de activos como son propiedad, planta, equipos, intangibles y pagares anticipados y los inmuebles gastos cotidianos como publicidad, reparaciones, y seguros.

Los desembolsos de efectivo forman parte del proceso de preparación, forma y envío de los cheques a los proveedores y demás empresas o personas que brindan servicios para los beneficios que se han recibido.

Entre las obligaciones a cargo de las entidades (cuentas por pagar), pueden citarse las siguientes:

1. Las que se encuentran definidas en cuanto a beneficio y monto y que dan lugar a cuentas y documentos por pagar (proveedores, acreedores, préstamos bancarios, impuestos, nóminas, etc.,).
2. Las que se estiman o calculan (prestaciones acumuladas al personal, publicidad, pensiones, prima de antigüedad, reservas para garantía, reservas para pérdidas en compañías de seguros, etc.,).

3.2.2. PROPOSITO Y ALCANCE

La auditoría de las compras y cuentas por pagar, egresos cuentan con los siguientes propositos:

- Requisición o solicitud de compra (una solicitud por escrito que hace un empleado para comprar bienes o servicios).
- Orden de la compra (una propuesta de compra que se hace a otra empresa para adquirir bienes y servicios).
- Reporte de recepción (un informe que se elabora al recibir los artículos en el cual se indican las clases y cantidades recibidas de proveedores).
- Factura del proveedor (una forma que indica los artículos embarcados o los servicios prestados, cantidad adecuada y términos de pago).

- Cheque (orden formal que se le da al Banco de pagar al beneficiario del cheque la cantidad señalada a al vista).

El alcance en el examen de compras y cuentas por pagar, está determinado por la extensión que el auditor aplique a los procedimientos de auditoría relacionados con la requisición de artículos y servicios, órdenes de compra, revisión e inspección de los artículos recibidos, almacenamiento y salvaguarda de artículos recibidos, comprobación de pagos, etc.

3.2.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE CONTROL INTERNO DEL CICLO DE EGRESOS

Para efectos de las transacciones de compras y desembolsos de efectivo dentro del ciclo se han identificado 18 objetivos específicos del control interno, los cuales se clasifican en cuatro como sigue:

- De autorización
- De procesamiento y clasificación de transacciones
- De verificación y evaluación
- De salvaguarda física

a) **Objetivos de Autorización.**- Son todos aquellos controles que deben establecerse para asegurarse que se estén cumpliendo las políticas y criterios establecidos por la administración. Los objetivos para este ciclo son:

1. Los proveedores deben autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.
2. El precio y condiciones de los bienes y/o servicios que han de proporcionar los proveedores deben autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.
3. La distribución de cuentas y ajustes a los desembolsos de efectivo y cuentas de los proveedores, pagos anticipados y pasivos acumulados deben autorizarse de acuerdo con políticas establecidas por la administración.
4. Todos pagos por bienes, mercancías y servicios recibidos deben efectuarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.
5. Los procedimientos de proceso del ciclo de compras deben de estar de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.

b) Objetivos de Procesamiento y Clasificación de Transacciones.- Son todos aquellos controles que deben establecerse para asegurarse del correcto reconocimiento, procesamiento, clasificación, registro e informe de las transacciones ocurridas en una empresa, así como los ajustes a estas. Estos objetivos para el ciclo de compra son:

6. Sólo deben aprobarse aquellas órdenes de compra a proveedores por bienes, mercancías o servicios que se ajusten a las políticas establecidas por la administración.

7. Sólo deben aceptarse mercancías y servicios que se hayan solicitado.

8. Los bienes, mercancías y servicios recibidos, deben informarse con exactitud y en forma oportuna.

9. Los montos adecuados a proveedores por bienes, mercancías y servicios recibidos, así como la distribución contable de dichos adeudos deben calcularse con exactitud y registrarse como pasivo en forma oportuna.

10. Todos los pases por bienes, mercancías y servicios recibidos, deben basarse en un pasivo reconocido y prepararse con exactitud.

11. Los importes adeudados a proveedores y acreedores deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.

12. Los pagos y los ajustes relativos a compras deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.

13. Los pasivos incurridos, pagos efectuados y ajustes relativos deben aplicarse *correcta y oportunamente a las cuentas apropiadas a cada proveedor y acreedor.*

14. Deben prepararse asientos contables por las cantidades adeudadas a proveedores y acreedores, por los pagos efectuados y por los ajustes relativos, en cada período contable.

15. Los asientos contables de compras deben concentrar y clasificar, las transacciones de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.

16. La información para determinar bases de impuestos, derivada de las actividades de compras debe producirse correcta y oportunamente.

c) **Objetivos de Verificación y Evaluación.**- Son todos aquellos controles relativos a la verificación y evaluación periódica de los saldos que se informan, así como de la integridad de los sistemas de procesamiento.

17. Deben verificarse y evaluarse periódicamente los saldos registrados de cuentas por pagar y las actividades de transacciones relativas.

d) **Objetivos de Salvaguarda Física.**- Son aquellos controles relativos al acceso a los activos, registros, formas importantes, lugares de proceso y procedimientos de proceso.

18. El acceso a los registros de compras, recepción y pagos, así como formas importantes, lugares y procedimientos de proceso debe permitirse únicamente de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.

3.2.4. IDENTIFICACION DE OBJETIVOS CON RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO

Una vez identificados los objetivos específicos de control interno para el ciclo de compras, es necesario identificar que técnicas de control interno utiliza la empresa para lograr dichos objetivos, y el riesgo que existe si dichas técnicas no logran o logran parcialmente estos objetivos.

Objetivos de Autorización

- **Objetivo 1:** Los proveedores deben autorizarse de acuerdo con las políticas establecidas por la administración. En los criterios de selección de proveedores que utilizan las empresas, estos deben especificar estándares para los proveedores potenciales, respecto a asuntos tales como:

Capacidad actual y potencial, así como disponibilidad para proporcionar calidad y cantidad de las mercancías o servicios requeridos, entrega oportuna de estas y servicio.

- Precios competitivos, descuentos por volumen y condiciones de crédito.
- Restricciones legales (Ejemplos: Limitaciones para efectuar importaciones, control de precios; etc.).
- Las políticas que tenga la empresa acerca de transacciones que se celebran con compañías afiliadas, conflictos de intereses, etc.

Técnicas para lograr el objetivo 1:

1. *Políticas por escrito para la selección de proveedores.*

2. Bases de datos, como listas de proveedores aprobados o archivo maestro de proveedores.

3. procedimientos específicos para añadir, cambiar o eliminar información de las bases de datos.

4. Técnicas para probar la confiabilidad de las bases de datos como las siguientes:

a) especificar que los cambios en archivos sean aprobados por escrito por personal autorizado.

b) Uso de formas estandar prenumeradas para documentar los cambios a las bases de datos de proveedores, controles físicos sobre el acceso a dichas formas y conciliación de las formas usadas con los cambios realmente efectuados.

c) Revisión y aprobación, por personal autorizado, de los informes de cambios a las bases de datos.

d) Verificación periódica por una persona independiente del proceso, que los proveedores registrados en las bases de datos sean los autorizados y se apegan a las políticas de selección aprobadas por la administración.

e) Pruebas periódicas de los archivos por parte de auditoría interna (verificación de condiciones de crédito, autenticidad de proveedores, etc.).

f) En un medio de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de datos.):

- Revisión periódica de que los cambios a las bases de datos se hicieron correctamente.

- Conciliación de las cifras de control con los registros del computador.

- Limitación del acceso a la información contenida en las bases de datos.

- Uso de dígitos de verificación sobre los números de los proveedores para el mantenimiento de los archivos.

- Comprobación de validez de datos importantes (número del proveedor, límite de crédito, etc.).

Riesgos si no se logra el objetivo 1:

1. Pueden efectuarse compras a proveedores no autorizados y asimismo (intencionalmente o no) puede pagarse a un proveedor que no suministre mercancías o servicios.

2. Pueden producirse problemas en la producción debido a embarques recibidos con demora, baja calidad de las mercancías recibidas, o bien pueden pagarse mercancías o servicios a precios más altos de los autorizados.

3. Pueden efectuarse compras a personas o empresas con las que exista conflicto de intereses, sin el conocimiento de la administración.

4. Pueden realizarse compras a proveedores cuyas prácticas de comercialización no sean éticas.

- **Ojetivo 2:** El precio y condiciones de los bienes, mercancías y servicios que han de proporcionar los proveedores deben de autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.

Las políticas establecidas por la administración para fijar precios y condiciones de las mercancías y servicios que ofrecen los proveedores, pueden especificar lo siguiente:

1. Tipos de mercancías y servicios que han de comprarse, estableciendo, en su caso, estándares de calidad de los mismos.

2. Métodos a utilizar para establecer cantidades que se comprarán (punto de reorden, presupuesto de compras, etc.).

3. Precios que han de pagarse (la cotización mas baja, precios contractuales, listas de precios de proveedores, etc.).

4. Condiciones aceptables (costo de fletes, descuentos, fechas y condiciones de entrega, etc.).

Técnicas para lograr el objetivo 2.

- Políticas por escrito donde se expongan claramente los criterios a este respecto, como pueden ser:

a) Sólo ordenar materiales que aparezcan en requisiciones previamente aprobadas por el jefe de compras.

b) Las cantidades de materiales que se ordenen no deben ocasionar inventarios que excedan los niveles establecidos.

c) Ordenar únicamente materiales que estén especificados en un plan de compras de materiales.

d) Las compras que excedan de ciertos importes deben ser aprobados por funcionarios de alta jerarquía.

e) Solicitar varias cotizaciones de tal forma que la oferta más baja sea aceptada, siempre y cuando el proveedor pueda satisfacer las condiciones y estándares de calidad especificados por la empresa.

f) Especificaciones de calidad e ingeniería que debe tener la mercancía ordenada

- Bases de datos como archivo maestro de precios y condiciones de proveedores aprobados y archivo maestro de existencia en almacenes con puntos de reorden, plan maestro de *materiales a comprar*, etc.

- Procedimientos establecidos para añadir, cambiar o eliminar datos de las bases de datos, como los siguientes ejemplos:

a) Comparaciones periódicas de las listas de precios de proveedores con el archivo maestro de precios.

b) Revisión periódica de la información contenida en archivos maestros de precios por personal autorizado de compras y producción.

- Especificaciones de ingeniería y control de calidad.

- Políticas escritas relativas a la revisión y aprobación de los contratos con proveedores para suministro a largo plazo antes de que éstos sean formalizados.

- Comparación periódica de los precios que aparecen en las órdenes de compra de las listas de precios autorizados, por parte de personal independiente de la función de compras.

- Comparación periódica de los precios pagados a un proveedor con los precios de mercado o con los precios pagados a otros proveedores por mercancías y servicios semejantes.

- Preparación y análisis de informes sobre variaciones en los precios de compra, así como informes relativos a excesos o falta de existencias en almacenes.

- Establecimiento de un departamento de compras centralizado que controle la emisión de todas las órdenes de compra a los proveedores, por mercancías o servicios.

Riesgos que se corren si no se logra el objetivo 2.

- Pueden ordenarse mercancías y servicios que no se necesiten.
- Pueden pagarse precios no autorizados por mercancías o servicios.
- Pueden comprarse mercancías con demasiada anticipación o muy tarde.
- Pueden comprarse mercancías que no reúnan los estándares de calidad que requiere la empresa.
- Pueden comprarse mercancías o servicios en condiciones inaceptables por la administración.
- Pueden efectuarse compras a personas o empresas con las que exista conflicto de intereses con precios o condiciones inaceptables por la administración.
- **Objetivo 3:** Las distribuciones de cuentas y los ajustes a los desembolsos de efectivo y cuentas de los proveedores, cuentas de pagos anticipados y pasivos acumulados deben autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.

Como ejemplo de las distribuciones y ajustes antes mencionados tenemos lo siguientes:

- Pagos recibidos de proveedores (por devoluciones, descuentos anuales, etc.).
- Devoluciones de mercancías a proveedores
- Compensaciones de cuentas por pagar contra-cuentas por cobrar.
- Notas de cargo o crédito de los proveedores.
- Acuerdos de renegociación de precios.
- Diferencias con proveedores (de precios o cantidades).
- Pagos parciales.
- Reclasificaciones contables.

Técnicas para lograr el objetivo 3.

1. Exposiciones claras de los criterios y políticas de la empresa relativas a la devolución de mercancías, pagos parciales liquidación de partidas en disputa, descuentos por pronto pago.

2. Uso y aprobación de formas prenumeradas estándar para llevar a cabo ajustes.
3. Investigación de ajustes que excedan una cantidad determinada.
4. Informes regulares y análisis periódicos de las tendencias en las cantidades y tipos de los ajustes.
5. Autorización específica de ajustes, cuando éstos no coinciden con las políticas establecidas.
6. En un ambiente de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos):
 - a) Conciliación de las cifras manuales de control de los ajustes aprobados con los totales según informes de ajustes preparados por el computador.
 - b) Uso de contraseñas en las terminales, para limitar el acceso a los archivos de la computadora.
 - c) Comprobación de validez de los campos de datos importantes y verificación de límites en cuanto a importes y número de ajustes preparados.
 - d) Rutinas del computador para generar bonificaciones por volumen y calcular o comprobar descuentos por pronto pago.
7. Revisión por funcionario autorizado, de que se hayan tomado los descuentos relativos al preparar los cheques.
8. Aprobación de los cargos a las cuentas de proveedores que no sean por pagos, por un ejecutivo independiente al manejo y control de dichas cuentas.

Riesgos que se corren si no se cumple el objetivo 3.

1. Las cuentas por pagar a proveedores y las cuentas conexas pueden presentarse incorrectamente, como consecuencia de ajustes o reclasificaciones incorrectas.
2. Pueden aprobarse ajustes que no son aceptables para la administración.
3. Pueden emitirse notas de cargo o crédito no justificadas, con el objeto de aumentar o disminuir las cantidades adeudadas a uno o más proveedores; pueden efectuarse pagos antes de verificar la existencia del pasivo o bien antes de complementar una renegociación de precios.
4. Pueden efectuarse pagos duplicados.

5. Puede distraerse efectivo recibido de proveedores.

- **Objetivo 4:** Todos los pagos por bienes, mercancías y servicios recibidos deben de efectuarse de acuerdo a políticas adecuadas establecidas por la administración.

Técnicas para lograr el objetivo 4:

1. Conciliación del total de cheques firmados (por lote, por día o por semana), con los totales autorizados.

2. Uso de firmas mancomunadas.

3. Segregación de las funciones de preparación y firma de cheques.

4. Política para evitar la firma de cheques en banco o al portador.

5. En el caso de uso de facsímil, conciliación de los cheques emitidos durante un periodo con los totales que arroje el contador de dicho facsímil.

6. Designación del personal autorizado para firmar, por parte del Consejo de Administración.

7. Política que establezca que únicamente se autorizan cheques para pagos previamente aprobados y revisados por funcionario autorizado.

8. Utilización de cuentas bancarias de uso específico (nóminas, proveedores, etc.).

9. En el caso de uso de facsímil, acceso restringido al mismo.

10. En un ambiente de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos), preparación simultánea de cheques por el computador, con base en solicitudes de cheques; o bien con base en la fecha planeada de pago.

Riesgos que se corren si no se cumple el objetivo 4:

1. Pueden efectuarse desembolsos de efectivo por cantidades equivocadas o en forma fraudulenta.

2. Pueden hacerse pagos duplicados.

3. Pueden alterarse los cheques en forma fraudulenta.

4. Pueden efectuarse desembolsos de efectivo por bienes, mercancías o servicios no recibidos o bien antes de recibirlos.

5. Pueden efectuarse desembolsos de efectivo sin el conocimiento de la administración.

- objetivo 5: Debe de establecerse y mantenerse procedimientos de proceso del ciclo de compras de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por gerencia.

Técnicas para lograr el objetivo 5:

1. Claras exposiciones de los procedimientos a través de:

- Manual de políticas y procesamiento.
- Requisitos de supervisión, y
- Documentación de sistemas y programas.

2. Verificación periódica de las aprobaciones que se requieren para transferir responsabilidades, cambios en las formas, cambios en los sistemas de archivo, etc.

3. Estándares aprobados para el desarrollo de sistemas manuales de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos), incluyendo estándares de programación y documentación.

4. En un ambiente de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos):

a) Verificación periódica de las aprobaciones requeridas por la administración y usuarios para:

- Nuevos sistemas Y procedimientos, y
- Cambios en sistemas, procedimientos y programas.

b) Verificación periódica de las pruebas, aprobaciones y documentación de los cambios a los programas.

c) Comparación periódica de los procedimientos reales de procesamiento con la documentación y la autorización respectiva.

d) Pruebas periódicas de razonabilidad que comparen los resultados del procesamiento con resultados calculados de antemano (ejemplo: Comparación de los importes determinados mediante referencia a los precios promedio de compra por unidad y la cantidad recibida).

e) Acceso restringido a las áreas de procesamiento, a los programas y a la documentación de los mismos.

f) Segregación de funciones entre los operadores del computador y los programas de sistemas y de aplicaciones.

g) Procedimientos documentados y políticas obligatorias de las pruebas que deben efectuarse de los programas y de los sistemas.

h) *Procedimientos que requieren que los programas del computador y todos los cambios sean autorizados, revisados y aprobados por el gerente de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos) y el jefe del departamento usuario.*

i) Sistemas programados en el computador que limiten el acceso a los programas únicamente a personas autorizadas, y que registren e informen todos los cambios a los programas a una persona independiente de la que efectúa el cambio.

j) Revisión periódica de los nuevos sistemas y de los programas.

Riesgos si no se cumple el objetivo 5:

1. Pueden existir reorganizaciones y cambios de las asignaciones del personal de los departamentos, que reduzcan la segregación de funciones.

2. Pueden llevarse a la práctica procedimientos que nulifiquen las técnicas de control interno establecidas (ejemplo: pueden hacerse compras sin cumplir con el requisito de una orden de compra previa, aumentando con ello el riesgo de efectuar compras no autorizadas).

3. Pueden efectuarse modificaciones a los programas para nulificar controles, cambiar las políticas contables o reducir la salvaguarda física sobre los activos.

4. Pueden efectuarse alteraciones en el flujo de la información para ocultar datos a las personas que han de recibir los o bien facilitar estos datos a personas que no deben recibirlos.

5. Pueden perderse datos cuando se llevan a cabo conversiones a nuevos sistemas.

6. Pueden en algunos casos no procesarse transacciones.

7. Las transacciones pueden procesarse incorrectamente por una persona a quien no corresponde dicha función.

Objetivos de procesamiento y clasificación de transacciones.

- **Objetivo 6:** Sólo deben aprobarse aquellas órdenes de compra proveedores por mercancías o servicios que se ajusten a políticas adecuadas establecidas por la administración.

Técnicas para lograr el objetivo 6:

1. Procedimientos documentados para iniciar, revisar y aprobar órdenes de compra.
2. Uso y control de formas prenumeradas (pedidos por teléfono, órdenes de embarque, etc.).
3. Archivo de firmas autorizadas para aprobar órdenes de compra.
4. Inspección periódica de las formas usadas para ver que estén completas y autorizadas.
5. Aprobación de funcionario autorizado para cada tipo de transacción.
6. Designación, por parte de la administración o consejo de administración de aquellas personas que pueden firmar ciertos documentos a nombre de la empresa.
7. Comparación de los detalles importantes de cada orden de compra que se emite, con las políticas establecidas por la administración.

Esta comparación puede hacerse manualmente o con técnicas de validación del computador, por ejemplo:

- a) Comparación de órdenes de compra con el archivo maestro de proveedores.
 - b) Aprobación de las órdenes de compra por el departamento de producción.
 - c) Aprobación de las órdenes de compra, en cuanto a precios y condiciones, por un empleado distinto al que las prepara.
 - d) Dígitos de verificación sobre los códigos de los proveedores.
 - e) Verificación de los detalles esenciales en las órdenes de compra (ejemplos: clave del producto, precios, cantidades y número de la cuenta del proveedor).
8. Limitación del acceso a los archivos o datos de entrada de órdenes de compra manuales o basados en el computador.
 9. Informes por excepción de las órdenes de compra que no son aceptadas.

10. Preparación automática por el computador de órdenes de compra basadas en un plazo de requerimiento de materiales y un archivo maestro que lleva el registro de las existencias.

- **Objetivo 7:** Sólo deben aceptarse mercancías y servicios que se hayan **solicitado**.

Técnicas para lograr el objetivo 7:

1. Debe contarse con lugares centrales de recepción, estrictamente supervisados y separados de las funciones de embarque compra y almacenamiento.
 2. Contar con órdenes de compra que tengan impreso de antemano el lugar de recepción, así como instruir al proveedor para efectuar la entrega solo en este lugar.
 3. Preparación de un documento de recepción en el lugar de recepción para cada embarque recibido de proveedores.
 4. Comparación detallada de las mercancías recibidas contra una copia de la orden de compra.
 5. Revisión periódica de las órdenes de compra pendientes de surtir por los proveedores.
 6. Cancelación automática de las órdenes de compra pendientes de surtir por el proveedor de las fechas de entrega especificadas.
- Supervisión del personal de recepción

Ejemplos de riesgos si no se logra el objetivo 7:

Cualquiera de las siguientes partidas puede recibirse y finalmente pagarse, en vez de devolverse o rechazarse.

- Mercancía o servicios no solicitados.
- Cantidades excesivas o partidas incorrectas.
- Ordenes de compra canceladas.
- Ordenes de compra repetidas.
- Mercancías o servicios cuyas especificaciones no reúnan los requisitos de calidad solicitada.

- Puede aceptarse mercancía o servicios que llegan demasiado pronto o demasiado tarde.

- **Objetivo 8:** Los bienes, mercancías y servicios recibidos, deben informarse con exactitud y en forma oportuna.

Técnicas para lograr el objetivo 8;

1. Documentos de recepción controlados y prenumerados.

2. Mantenimiento de un registro cronológico de recepción en el que se anote por su orden cada documento de recepción.

3. Información de los datos de recepción al área de cuentas por pagar y control de inventarios.

4. Procedimientos documentados para los cortes en el área de recepción (diarios y de fin de periodo).

5. Totales de control e identificación de fechas, encabezados, etc., en los informes.

6. En un medio de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos):

a) Terminales en la línea en un sistema a base de computador que simultáneamente:

- Compare las mercancías recibidas con las ordenadas,

- Actualice los archivos de cuentas por pagar e inventarios.

b) Limitación del acceso a la información contenida en las bases de datos contenidas en el computador mediante un uso de contraseñas o controles físicos sobre las terminales.

c) Uso de dígitos de verificación sobre los códigos de proveedores importes, etc.

Riesgos si no se logra el objetivo 8:

1. Pueden recibirse bienes, mercancías y servicios, y no informarse, informarse inexactamente, o a destiempo.

2. Puede efectuarse anotación incorrecta en el registro de inventarios, ocasionando problemas de operación.

3. Los cortes pueden manejarse incorrectamente, lo que pudiera resultar en pasivos no registrados o inexistentes.

4. Las compras pueden no procesarse o procesarse incorrectamente.

- **Objetivo 9:** Los montos adecuados a proveedores por bienes, mercancías o servicios ya recibidos, así como la distribución contable de dichos adeudos debe cancelarse con exactitud y registrarse como pasivo en forma oportuna.

Técnicas para lograr el objetivo 9:

1. Verificación de las cantidades, precios y condiciones de facturación, mediante referencia a la orden de compra, informe de recepción y verificación de la documentación.

2. Verificación o validación de los datos contenidos en las facturas.

3. Distribución contable previa, con base en la copia de recepción o de cuentas por pagar.

4. Conciliación de las formas utilizadas con las registradas.

5. *Uso de registros cronológicos de recepción, para determinar que cada recepción se reconoce dentro del período de tiempo apropiado.*

6. Procedimientos estándar para acumulaciones al final del período de facturas no procesadas, embarques recibidos sin factura, etc.

7. Análisis de diferencias entre inventarios físicos y los registros contables.

8. Distribución de diarios de compras o gastos a los supervisores de departamento para su revisión y análisis.

9. Revisión de los estados de cuenta de los proveedores, para aclarar partidas atrasadas vencidas.

10. Control y registro oportuno sobre mercancías en tránsito y anticipos a proveedores.

11. *En un medio de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos)*

- a) Uso de dígitos de verificación sobre los códigos de los proveedores y números de las cuentas afectadas y de informes por excepción de las facturas procesadas que excedan de los límites establecidos.

b) Verificación por lotes y técnicas de registro cronológico para controlar las facturas con su comprobante a pagar.

c) Procedimientos establecidos, para añadir, cambiar o eliminar información de las bases de datos y técnicas para proteger la información contenida en dichas bases de datos.

Riesgos si no se logra el objetivo 9:

1. Pueden registrarse pasivos por mercancías o servicios facturados pero no recibidos.
 2. Pueden registrarse pasivos por importes incorrectos.
 3. Pueden no registrarse pasivos por mercancías o servicios recibidos.
 4. La clasificación contable de los pasivos, sus pagos y las contra cuentas respectivas puede efectuarse en forma incorrecta.
- Objetivo 10: Todos los pagos por bienes, mercancías y servicios recibidos deben basarse en un pasivo reconocido y prepararse con exactitud.

Técnicas para lograr el objetivo 10:

1. Uso de formas prenumeradas y controladas (ejemplos: solicitudes de cheque, cheques, etc.).
2. Cancelación de la documentación original de los pagos efectuados para prevenir pagos duplicados.
3. Procedimiento establecido para anular cheques.
4. Uso de maquina protectora de cheques.
5. Comprobación del importe del cheque con la cuenta por pagar.
6. Verificar que el importe del cheque coincida con documentación consistente entre sí.
7. En un medio de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Dates) establecimiento de un programa del computador diseñado para informar, sin imprimir cheques cuyos montos excedan de una cifra determinada.

Riesgos si no se logra el objetivo 10:

1. Pueden efectuarse desembolsos de efectivo por cantidades equivocadas o en forma fraudulenta.
 2. Pueden hacerse pagos duplicados.
 3. Pueden alterarse los cheques en forma fraudulenta.
 4. Pueden efectuarse desembolsos de efectivo por bienes, mercancías o servicios no recibidos o bien antes de recibirlos.
- **Objetivo 11:** Los importes adeudados a proveedores y acreedores deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.
 - **Objetivo 12:** Los pagos y los ajustes relativos a compras deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.

Técnicas para lograr los objetivos 11 y 12:

1. Procedimientos documentados de proceso, corte y cierre de fin de periodo.
2. Comparación de resultados reales con los presupuestados y análisis de las variaciones.
3. Investigación de las interrupciones en la secuencia numérica de formas prenumeradas.
4. Arqueos periódicos de formas prenumeradas y su conciliación con los controles establecidos para tal efecto.
5. Revisión y seguimiento de los informes de recepción sin comprobantes y órdenes de compra pendientes de surtir por los proveedores.
6. Conciliación periódica y oportuna de los saldos de bancos en libros con los estados de cuenta bancarios.
7. Investigación de cheques antiguos en la conciliación como no cobrados, o bien de cheques pendientes de entrega no recogidos.
8. En un ambiente de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos):
 - a) Sistemas de escritura simultánea o sistemas comparables basados en el computador, en que se preparan al mismo tiempo, en una forma (ejemplo: un comprobante), el correspondiente registro y los auxiliares y mayores de las cuentas por pagar.

- b) **Totalizar por lotes y registrar los documentos de entrada (número de documentos e importes) y conciliación de los totales de lotes con el total resultante del registro, diario, informe o archivo actualizado.**
- c) **Conciliación de las formas utilizadas con las anotadas en los registros.**
- d) **División y seguimiento de los archivos de cuentas en suspenso que controlan los datos rechazados hasta que éstos se subsanan y se les da nueva entrada.**
- e) **Fechas predeterminadas para controlar la oportunidad de los cortes del procesamiento y producción de informes periódicos en el computador.**
- f) **Dígitos de comprobación en los códigos de las cuentas de los proveedores.**
- g) **Conciliación de los totales de lotes de comprobantes y totales de desembolsos de efectivo con los cambios en los saldos del archivo maestro de cuentas por pagar.**

Riesgos si no se logra el objetivo 11 y 12.

1. Pueden no procesarse intencionalmente o como resultado de errores, comprobantes pendientes de pago o desembolsos de efectivo.
 2. Pueden cometerse errores en los asientos contables.
 3. Puede duplicarse la contabilización de comprobantes.
 4. Pueden ocasionarse series problemas para cerrar oportunamente un periodo de operaciones.
 5. Pueden existir errores en la clasificación contable de los comprobantes a pagar y en desembolsos de efectivo o bien no registrar los mismos en el periodo correspondiente.
- **Objetivo 13: Los pasivos incurridos, los pagos efectuados y los ajustes relativos deben aplicarse correcta y oportunamente a las cuentas apropiadas de cada proveedor y acreedor.**

Técnicas para lograr el objetivo 13:

1. Conciliación en forma regular y periódica de los saldos de auxiliares de proveedores y acreedores, contra los saldos del mayor general u otros totales de control
2. Revisión de la aplicación correcta de los códigos en los documentos fuente.

3. Revisión de la aplicación contable a las cuentas correctas de proveedores y acreedores.

4. Rotar las labores del personal de contabilidad.

5. En un ambiente de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos):

a) Pruebas de validación para comprobar los asientos con tablas que afecten cuentas de proveedores.

b) Formar lotes y conciliar los totales de entrada (ejemplo: los importes de las facturas de los proveedores y los desembolsos de efectivo) con los totales de procesamiento y los nuevos saldos acumulados.

c) Establecer controles en los programas para prevenir o detectar duplicidad en el procesamiento de transacciones, así como la omisión de transacciones aceptadas.

d) Limitar el acceso a los archivos en línea, mediante el uso de contraseñas.

e) Revisión de los informes de "era y es" de la situación de la cuenta.

f) Rechazo de registro de pagos sin el correspondiente pasivo creado.

Riesgos si no se logra el objetivo 13:

1. Los movimientos pasados a las cuentas auxiliares pueden no concordar con los movimientos pasados al mayor general.

2. Las operaciones con proveedores y acreedores pudieran pasarse incorrectamente en sus auxiliares correspondientes.

3. Pueden tomarse decisiones en base a información incompleta o inexacta que se encuentre en un auxiliar o registro de un proveedor o acreedor.

- Objetivo 14: Deben prepararse asientos contables por las cantidades adeudadas a proveedores y acreedores, por los pagos efectuados y por los ajustes relativos, en cada periodo contable.
- Objetivo 15: Los asientos contables de las compras deben concentrar y clasificar las transacciones de acuerdo con política adecuadas establecidas por la administración.

Técnicas para logro de los objetivos 14 y 15:

1. Preparación de un catálogo de cuentas conteniendo una descripción de cada cuenta, así como instrucciones de qué conceptos deben afectar las mismas.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

2. Procedimientos escritos para solicitar y aprobar cambios en la clasificación de cuentas.

3. Presupuestar e informar de acuerdo con la misma clasificación de cuentas y analizar las variaciones importantes entre los saldos reales y los presupuestados.

4. Procedimientos escritos de corte y cierre de período, expresando por función, las fuentes que han de usarse para preparar los asientos contables, cortes a efectuar, acumulaciones que deben hacerse y quienes son responsable de hacer cada cosa.

5. Comparaciones de período a período de los montos de asientos contables recurrentes.

6. Revisión y aprobación de cada asiento contable por personal supervisor que no tenga participación activa en su preparación.

7. Registro de asientos contables uniformes y otro control que pueda proporcionar certeza razonable de que se prepararán todos los asientos contables requeridos.

8. Formas preenumeradas de asientos contables y la verificación correspondiente de que todos los asientos fueron registrados en el período.

9. En un ambiente de P.E.D. (Procesamiento Electrónico de Datos):

a) Conciliación de los registros cronológicos manuales con los asientos contables producidos por el computador (ejemplo: Comparación de los totales de pagos mensuales, según el departamento de egresos, con los cargos aplicados por el computador a las cuentas de proveedores).

b) Comparación de los números de cuentas en cada asiento contable, con el archivo maestro basado en el computador y rechazo e informe de los errores.

c) Comprobación mediante el computador de las partidas duplicadas.

d) Preparación automática de los asientos contables por un sistema basado en el computador.

e) Comprobación de la validez y/o verificación de los campos de datos de cada asiento contable.

Riesgos si no se logra el objetivo 14 y 15.

1. Los estados financieros podrían no ser preparados en forma oportuna.

2. Los estados financieros pueden presentarse incorrectamente debido a uno o más de los siguientes factores:

a) Omisión en el registro de transacciones (ejemplo: el registro de cheques de un día) en las concentraciones para respaldar los asientos contables.

b) Omisión en el registro de un asiento contable.

c) Codificaciones incorrectas.

d) Asientos contables duplicados.

e) Cortes impropios.

3. Puede debilitarse o anularse el control presupuestal sobre las operaciones.

• **Objetivo 16:** La información para determinar bases de impuestos derivada de la actividad de compras o egresos debe producirse correcta y oportunamente.

Como ejemplos de la información que pudiera requerirse de este objetivo se incluye la siguiente:

1. Las bases que sirven para el control y pago del impuesto al valor agregado.

2. Las bases que sirven para el pago del impuesto sobre la renta por concepto de pagos a acreedores extranjeros (intereses, regalías, etc.).

3. Gastos que por su naturaleza son no deducibles o que bien deben capitalizarse para efectos del impuesto sobre la renta.

4. Desembolsos de efectivo que se diferencian o capitalizan para efectos contables, pero que son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta en un período diferente (por ejemplo: diferencias cambiarias).

Técnicas para lograr el objetivo 16:

1. La existencia de procedimientos documentados para preparar, concentrar e informar la información de impuestos requerida.

2. Revisión de las transacciones importantes por personal conocedor de los requisitos fiscales (ejemplos: contadores, abogados y especialistas de impuestos).

3. Una clasificación de cuentas, un plan de codificación y otros criterios para facilitar la clasificación, concentración y obtención automática de la información de impuestos requerida.

4. Políticas por escrito relativas a documentación requerida Fiscalmente para justificar los gastos.

5. Revisiones por parte de auditores internos.

Riesgos si no se logra el objetivo 16:

1. Usan datos erróneos en los cálculos de los impuestos.

2. Pagar multas y recargos.

3. Pagar impuestos en exceso.

Objetivos de Verificación y Evaluación

- **Objetivo 17:** Deben verificarse y evaluarse en forma periódica los saldos registrados de cuentas por pagar y las actividades de transacciones relativas.

Técnicas para lograr el objetivo 17:

1. Manuales de procedimientos y políticas, gráficas de organización y otra documentación que:

a) Listen las cuentas, informes, actividades, políticas Y procedimientos que deben verificarse y evaluarse; cuando van a ser éstos verificados y evaluados y por quién será supervisada la actividad.

b) Describan cómo debe ejecutarse la verificación y evaluación.

c) Describan como deben documentarse los resultados de la revisión y a quién deben comunicarse.

2. Técnicas utilizadas para descubrir errores y omisiones:

a) Conciliación de saldos y movimientos registrados, contra los saldos y movimientos informados por terceros (ejemplo: Conciliación de estados de cuenta recibidos de proveedores).

b) Actuación oportuna sobre las quejas de los proveedores.

c) Conciliación de los saldos del mayor general con los auxiliares, ya sea manualmente o a través del computador.

d) Verificación periódica de los informes de actividad con la documentación de respaldo (ejemplo: Prueba de los asientos en los auxiliares de los proveedores mediante las facturas y documentación relativa).

e) Comparación de los importes contabilizados con transacciones posteriores o con importes preestablecidos (ejemplo: Examen de pagos posteriores en busca de pasivos no registrados, comparación de los pagos reales con los pagos presupuestados, etc.).

f) Verificación periódica de los saldos en libros mediante confirmaciones.

g) Valuación de pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio corriente.

3. Técnicas para evaluar los saldos:

a) Análisis de índices, tendencias y variaciones.

b) Comparación de los resultados Y análisis de las tendencias de la industria.

Riesgos si no se logra el objetivo 17:

1. Los informes preparados para la administración pudieran presentar información errónea.

2. Las decisiones importantes que pudiera tomar la administración podrían basarse en información errónea.

3. Algunos errores y omisiones en la salvaguarda física, autorización y procesamiento de transacciones pudieran pasar inadvertidos y no ser corregidos.

Objetivos de salvaguarda física

- Objetivo 18: El acceso a los registros de compras, recepción y pagos, así como a las formas importantes, lugares y procedimientos de proceso debe permitirse únicamente de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la administración.

Técnicas para lograr el objetivo 18:

1. Cajas fuerte, gabinetes cerrados con llave, biblioteca segura de cintas y discos magnéticos, almacenaje externo de reserva para registros y archivos del computador, así como para programas y otra documentación relativa.

2. Custodia controlada y preenumeración de formas importantes (cheques en blanco, órdenes de compra, facsímil, etc.), incluso la revisión de cuentas periódicas de dichas formas por personal independiente.

3. Segregación de responsabilidades y restricción al acceso:

a) Segregación de las funciones de compras y selección de proveedores con las funciones de pagos y contabilidad.

b) Segregación de las actividades de preparación, firma y envío o entrega de cheques.

c) Acceso restringido en los archivos del computador mediante el uso de contraseñas o cerraduras en las terminales.

4. Auditorías internas periódicas de cumplimiento.

5. Seguros y fianzas de fidelidad, incluyendo la cobertura de pérdida de registros y documentos.

6. Archivo de firmas del personal autorizado.

7. Disposición de lugares de trabajo que permitan la visibilidad máxima a los supervisores.

8. Tomar precauciones para la protección razonable contra incendios, explosión y la destrucción de mala fe de los registros y la instalaciones de procesamiento.

Riesgos si no se logra el objetivo 18:

1. Los registros pueden destruirse o perderse, lo cual pudiera resultar:

a) Imposibilidad para preparar informes financieros confiables.

b) Incapacidad para efectuar pagos a proveedores por la pérdida de datos de las cuentas por pagar, o hacerse pagos en forma indebida.

2. Los registros pudieran usarse en forma indebida por personal no autorizado, en detrimento de la empresa o de sus proveedores.

3. Los programas del computador pudieran alterarse por personas no autorizadas.

4. Los medios de proceso de información, particularmente los del computador, pudieran perderse, destruirse o alterarse, lo cual podría resultar en:

a) Una incapacidad para informar, o

b) Una distorsión de las actividades informadas (ejemplo: una modificación no descubierta de los programas del computador de las cuentas por pagar, podría ocasionar desembolsos no autorizados ni informados).

3.2.5. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El auditor deberá estar atento a la transacción de compras y cuentas por pagar, así como al sistema de control interno específico, que le permita minimizar la ocurrencia de errores u omisiones importantes. En forma enunciativa se señalan algunos aspectos de control interno clave en el área de compras y cuentas por pagar:

a) Adecuada separación de las funciones, compra en recepción, verificación de documentos, registros y pago.

b) Autorización a diferentes niveles para contraer pasivos y garantizarlos.

c) Determinación del monto de los pasivos por concepto de impuestos.

d) Control y uso efectivo de ordenes de compra y notas de recepción preenumeradas para todo gasto y compra.

e) Recepción de facturas, precios, cálculos y cotejo contra las ordenes de compra y notas de recepción.

El auditor analizará los resultados considerando el número de desviaciones encontradas dentro del proceso del control, el auditor mostrará confianza en el riesgo de errores e irregularidades en el proceso de las transacciones de compra y desembolsos de efectivo.

3.2.6. METODOLOGIA

La metodología aplicable a los rubros de compras y cuentas por pagar se presenta a continuación:

1. Obtención de información sobre características de compras y cuentas por pagar.
2. Identificar cambios significativos o transacciones no usuales, tomando como base e l análisis de las variaciones en un periodo a otro.
3. Realizar pruebas globales de impuestos, intereses devengados no pagados, regalías comisiones, etc.

4. Estudio y evaluación preliminar del control interno.
5. Desarrollar pruebas de cumplimiento.
6. Cerciorarse de que existe presentación y revelación adecuada de compras y cuentas por pagar en los estados financieros.

IV. DICTAMEN E INFORME PARA EFECTOS FINANCIEROS Y FISCALES

4.1. CONCEPTO DE DICTAMEN Y EVOLUCION

El objetivo de la auditoría de estados financieros es la emisión de una opinión por parte de un profesional ajeno a la empresa, el Contador Público, que agrega credibilidad y confianza a las cifras generadas por la administración de la empresa. Naturalmente cuando las cifras presentadas por la administración incluyen errores fundamentales, la opinión profesional debe de describirlas y cuantificarlas lo mas claramente posible para que el lector concluya sobre las correcciones que deberían efectuarse a los estados financieros, para que estos presenten la realidad financiera del negocio al que se refieren.

"El dictamen es el documento formal que suscribe al Contador Público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad que se trate. La importancia del dictamen en la practica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el publico conoce de su trabajo".

evolución del dictamen

A mediados de la década de los cincuentas, el Gobierno Federal de la República Mexicana determinó que el problema de evasión fiscal era uno de los que más le asistía en su gestión; y sin embargo, poco podía hacer para enfrentársele a la carencia de recursos humanos, materiales y técnicos con qué poder combatirlo de manera eficiente. Ante tal situación, soslayó la conveniencia y necesidad de asistirse en su actividad fiscalizadora utilizando, indirectamente, el gran potencial que le podría reportar la contaduría pública independiente facultándola para que en forma simultánea al examen de los estados financieros de su cliente, se extendiera en su revisión hacia el verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias federales.

Ante tal perspectiva, el 21 de abril de 1959 mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año, se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (DAFF) como un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito público para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

El decreto que creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal incorporó una innovación dentro de los métodos de fiscalización de los contribuyentes: el dictamen de contador público para efectos fiscales. Es importante, reconocer el gran beneficio que le reportó al país al aplicar su capacidad fiscalizadora mediante este instrumento; y por su parte también a la profesión de contador público al otorgársele un gran reconocimiento y crédito con el nacimiento de dicho dictamen.

Este régimen de dictaminación quedo como optativo dejando la decisión a los contribuyentes.

Los anteriores alicientes se ampliaron posteriormente al emitir la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito público el oficio No. 102-119 de fecha 3 de enero de 1962, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de del mismo mes y año. En ese oficio se expresaba que el contribuyente que hubiere sido dictaminado por contador público no seria revisado por la DAFF *en materia de Impuesto Sobre la Renta en los ejercicios dictaminados, salvo que hubiese motivos para suponer que el contribuyente habia incurrido en evasión de impuesto y no haya sido señalado en el dictamen.*

Si bien es cierto que el decreto del 21 de abril de 1959 que estableció la Auditoría Fiscal Federal fue derogado por el Código Fiscal de la Federación que entró en vigor el 1ro. de abril de 1967 dicho código incorporó en su artículo 85 el dictamen de contador público para efectos fiscales, el cual toma mayor importancia.

Ya en años más recientes, la actual Administración General de Auditoría Fiscal Federal, le toca establecer claramente el régimen de los contribuyentes dictaminados, en tal forma que las relaciones entre las tres partes involucradas - fisco, contribuyentes y contador público - se sujeten a un marco jurídico y técnico con base en el cual no haya lugar a confusiones como en la de los primeros años de ejercicio del dictamen de contador público para efectos fiscales, se desprendió la necesidad de reglamentar el artículo 85 de Código Fiscal de la Federación, documento que salió publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de abril de 1980, su contenido señalaba las reglas generales para la formulacion y presentación de estados financieros dictaminados para efectos fiscales.

El día 29 de febrero de 1984, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y se deroga el artículo 85 del Código Fiscal de la federación e incorporando en su articulado los artículos 45 al 58, junto con las reglas generales para la formulacion y presentación del dictamen de estados financieros con fines fiscales.

En el Diario Oficial de la Federación del día 26 de diciembre de 1990 se publicaron las reformas fiscales, que mencionaban que el artículo 32-A se incorporaría en el Código Fiscal, para establecer que contribuyentes (personas físicas o morales) estarian obligadas a dictaminarse para efectos fiscales.

Posteriormente el día 22 de diciembre de 1994, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que reforma el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación autorizando a personas morales extranjeras a dictaminar estados financieros para efectos fiscales.

A partir del primero de julio de 1997 surge el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con carácter de autoridad fiscal con atribuciones y facultades vinculadas con la determinación y recaudación de las contribuciones federales que hasta ahora ha ejercido la Subsecretaría de Ingresos, que tendrá por objeto recaudar los impuestos federales y otros conceptos destinados a cubrir los gastos previstos en el presupuesto de egresos de la Federación, para lo cual gozará de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

Actualmente el día 22 de diciembre de 1997, en el anexo 16 de la resolución miscelánea se publica el instructivo de integración, de características y formato para la presentación del disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para fines fiscales por el ejercicio fiscal de 1997.

4.2. FINALIDADES QUE PERSIGUE

La finalidad del examen de los estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad.

La opinión del auditor por ser independiente a la administración ayuda a establecer la credibilidad de los estados financieros ante el usuario, esto no quiere decir que la entidad cuenta con una buena administración y eficiencia en sus operaciones realizadas cotidianamente. Cabe aclarar que los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración, y el dictamen sobre esos estados financieros es responsabilidad exclusiva del profesional que lo emite.

4.3. TEXTO DEL DICTAMEN CONFORME AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría establece un modelo en el boletín 4010, para evitar que la opinión de los auditores sea presentada a la forma y estilo de cada quien. El fin que tiene este modelo es unificar todas esas expresiones que se resumen en tres ideas fundamentales:

- La identificación de los estados financieros que se dictaminen.
- El trabajo realizado en su revisión.
- Opinión profesional.

Modelo del Dictamen

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19... y 19..., y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19... y 19..., y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Actualmente el modelo antes escrito es el que se encuentra vigente asta nuestros días y es el que deberá ser utilizado.

4.4. ANALISIS DE LAS AFIRMACIONES DEL DICTAMEN

El primer párrafo del dictamen describe el trabajo del auditor en la realización de su auditoría y al alcance del informe o dictamen.

Una de las afirmaciones contenidas en el primer párrafo de alcance del dictamen es la siguiente:

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19... y 19..., y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

En el texto anterior se encuentra la primera afirmación básica de haber examinado los estados financieros que generalmente son, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el estado de variaciones en el capital contable, porque son los que reflejan mejor la situación financiera de una empresa y los resultados de sus operaciones.

Otra de las afirmaciones que se encuentran en el primer párrafo de alcance del dictamen es la siguiente:

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Esta es la afirmación más importante que el Contador Público hace en el párrafo de alcance de su dictamen, puesto que en ella declara que su examen fue llevado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que se refieren a la competencia del auditor, la calidad de su trabajo y la calidad de su información. En cambio, las pruebas y procedimientos se refieren a los métodos de auditoría empleados para alcanzar el grado de calidad requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas. Las normas son aplicables a cada examen, mientras que las pruebas y procedimientos deben ser aplicadas a circunstancias específicas.

El segundo párrafo establece los descubrimientos del auditor como un resultado de lo que se hizo y se refiere a la sección de la opinión del informe o dictamen.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19... y 19..., y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el segundo párrafo el análisis sería el siguiente:

- OPINION. Una opinión profesional implica que un experto ha examinado la suficiente evidencia para apoyar la expresión de un juicio u opinión informada.

- **PRESENTAN RAZONABLEMENTE:** Connota una presentación equitativa de la razonabilidad y exactitud de los datos. Una presentación equitativa incluye las ideas de (a) aclaraciones adecuadas, (b) detalles razonables y (c) libertad de expresión.

- **SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES.** La situación financiera se refiere a las representaciones contenidas en el balance general; y los resultados de sus operaciones sirven para dar a entender las cifras de la utilidad neta.

- **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS:** Los principio de contabilidad dan a los estados financieros y a los resultados de sus operaciones seguridad y confiabilidad al lector.

4.5. PARRAFO SOBRE IMPUESTOS

El cuaderno del dictamen debe contener la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor lo siguiente:

1. Descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas en su caso, en cuanto a cada uno de estos conceptos.

2. Se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligado; que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen, o bien, la mención expresa de que no hubo.

3. En cuanto al pago del Impuesto Sobre la Renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas.

4. Respecto del Impuesto al Valor Agregado, se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto.

5. En relación al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables

6. En cuanto al Impuesto al Activo se presentara análisis de la determinación de dicho impuesto.

7. En relación a los impuestos al comercio exterior, se mostrara el importe anual causado y pagado.

8. En cuanto a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como respecto a las aportaciones de seguridad social, se mostrara la integración de cifras aplicables de los anexos de gastos que incluyen dichas cuotas.

9. Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

10. Análisis de créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.

11. Prueba global de sueldos que deberá incluir el total de remuneraciones cubiertas por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores, se determinara el monto detallado por concepto que sirvió de base para su calculo.

Dentro del dictamen también se deberá incluir el anexo de la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, incluirá la información y el análisis siguiente:

La determinación por ejercicio de la pérdida fiscal ajusta da pendiente de disminuir de la utilidad fiscal ajustada, así como la aplicación al que se dictaminar.

- De ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.
- De ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.
- La perdida de enajenación de acciones que en su caso se tenga.
- Determinación de las deducciones que procedan de ejercicios anteriores
- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y de otras contribuciones federales.
- Utilidad o perdida de ejercicios anteriores.

4.6. DISPOSICIONES LEGALES QUE EXIGEN QUE TODAS LAS EMPRESAS DEBEN SER DICTAMINADAS

Actualmente en el Código Fiscal de la federación se establece como sujetos obligados a las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos siguientes.

a) Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 7'554,000.00.

b) Cuando el monto de los activos en el ejercicio inmediato anterior para fines del impuesto al Activo, haya sido superior a \$ 15'107,000.

C) Que en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, se hayan tenido más de 300 trabajadores.

Para efectos de la obligatoriedad del dictamen fiscal, se considera como una sola persona el conjunto de aquéllas que reúnan alguna de las características que se mencionan a continuación, y de encontrarse en esa situación, cada una de las personas deben dictaminar sus estados financieros.(Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación).

a) Cuando una persona física o moral posea más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 57-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando entre ellas no determinen su resultado fiscal consolidado.

Las personas que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la renta. En este caso el dictamen se realizara en forma simplificada de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente. Tratándose de fusión deberá hacerlo por el ejercicio siguiente solamente la persona moral que subsista o la que surja con motivo de la fusión.

4.7. FECHAS Y FIRMAS

En cuanto a la firma del dictamen siempre deberá aparecer el nombre y firma del Contador Público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen; sin embargo, el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural, (ejemplo: hemos examinado; en nuestra opinión; practicamos; etc.), cuando sea una firma de contadores públicos quien lo suscriba.

Con respecto a la fecha del dictamen como regla general debe ser la misma fecha en que el auditor concluya el trabajo de auditoría de estados financieros, es decir, cuando se retira de las oficinas de la entidad una vez obtenida la evidencia de la información dictaminada.

Existen casos de excepción a lo referido y es cuando existen eventos o transacciones que es necesario revelar en los estados financieros y que ocurren con posterioridad a la fecha de terminación de la auditoría; en cuyo caso se puede recurrir a las dos siguientes opciones:

(1) Utilizar dos o mas fechas, es decir, dejando la fecha original de terminación de la auditoría y mencionando en seguida la nueva fecha referida exclusivamente al evento subsecuente revelado en una nota a los estados financieros.

(2) Cambiar la fecha del dictamen a la del evento subsecuente.

4.8. NUEVO TEXTO DEL DICTAMEN RECOMENDADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en septiembre de 1975, publicó un nuevo modelo de dictamen en el boletín H-02, este nuevo dictamen tiene como objetivo facilitar su redacción y comprensión eliminando todo tecnicismo, facilitando el acceso al usuario.

A continuación se transcribe el nuevo dictamen:

"En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la Compañía, presentan la situación financiera de _____ al 31 de diciembre de 19__ y los resultados de sus operaciones por el año que termino en esa fecha"

En el nuevo dictamen se elimina el calificativo de: razonablemente y las tres afirmaciones básicas del dictamen original (la referencia expresa a las Normas y Procedimientos de Auditoría; a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a su aplicación consistente); y se agrega la referencia a la responsabilidad primaria de la administración de la Compañía en la preparación de los estados financieros.

El anterior modelo del dictamen, de acuerdo con la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría no deberá de usarse solamente que llegue a regularse y a ser de uso general.

4.9. QUIENES PUEDEN DICTAMINAR PARA EFECTOS FISCALES

Los hechos afirmados en los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, así como las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, se presumirán ciertos, salvo

prueba en contrario, siempre que se reúnan los requisitos que establece el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación:

1.- Deberá estar registrado ante las autoridades fiscales, como lo establece el art. 45 del reglamento del código fiscal de la federación :

- *Presentar solicitud ante las autoridades fiscales, acompañando copia certificada donde acredite su nacionalidad mexicana, cédula profesional, constancia emitida por colegio de contadores públicos y deberá expresar bajo protesta decir verdad de no estar sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal*

2.- Que el dictamen se formule de acuerdo a lo establecido por el art. 52 del reglamento del código fiscal de la federación: el dictamen deberá formularse de acuerdo con las normas de auditoría las cuales se consideraran cumplidas cuando el contador público sea imparcial, capaz e independiente y que su registro se encuentre vigente; y el desempeño de su trabajo

3.- El Contador Público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que se consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señala el art. 52 del reglamento de éste Código.

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos, se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

Cuando el Contador Público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, o no formule el dictamen fiscal estando obligado a su presentación o no aplique procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa a audiencia, suspenderá hasta por dos años los efectos del registro del Contador Público. Si hubiera reincidencia o el Contador Público hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al Colegio Profesional y en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el Contador Público en cuestión.

Las sociedades o asociaciones civiles conformados por los despachos de contadores públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular los dictámenes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente

4.10. SALVEDADES

4.10.1. CONCEPTOS, ORIGEN Y CLASIFICACION

Si el auditor a examinado los estados financieros y esta satisfecho de que "presentan razonablemente la situación financiera" puede emitir un informe "limpio" o sin salvedades. Si por el contrario no esta satisfecho, el auditor no se encuentra en posición de emitir un informe sin salvedades. No obstante si su nombre va a estar asociado con los estados financieros, el puede, dependiendo de las circunstancias, proporcionar un informe con salvedades (al alcance, a la opinión, o a ambos).

Además, cuando la empresa enfrenta incertidumbres sobre la solución de problemas importantes que puedan afectar favorable o desfavorablemente su patrimonio, el auditor deberá hacer la salvedad correspondiente.

CONCEPTO: Salvedad es una excepción parcial o total a alguna de las afirmaciones principales del dictamen del Contador Público que afectan su opinión, o por la presencia de incertidumbres o contingencias importantes que confronte la empresa.

las salvedades se clasifican como sigue.

- A) Por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.
- B) Por limitaciones en el alcance del examen practicado.

Cuando las salvedades sean de tal modo importantes que afecten los estados financieros, el Contador Público puede asumir las siguientes posturas:

1. Emitir opinión negativa: El auditor deberá expresar una opinión negativa cuando encuentre que los estados financieros no están de acuerdo con principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.
2. Abstención de opinión: La abstención de opinión es la imposibilidad profesional de rendir una opinión favorable o desfavorable como resultado del trabajo realizado, o sea que el trabajo efectuado no proporciona elementos de juicio suficientes y competentes para emitir una opinión y en ese caso se produce la abstención o negación de opinión.

4.10.2. DESCRIPCION DE ELLAS

A continuación presentamos dos modelos de dictámenes mostrando la descripción y efecto de las salvedades anteriormente comentadas. (En base al dictamen general).

A) Por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.

Cuando existan desviaciones en la aplicación de los principios contables el auditor deberá describir en forma precisa en que consisten, cuantificar su efecto en los estados financieros, neto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y señalar el efecto en su opinión. Si las salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

Si en una nota a los estados financieros se revelan los asuntos que dan origen a desviaciones en los principios de contabilidad, el párrafo del dictamen que describe la salvedad puede abreviarse haciendo referencia a dichas notas.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19... y 19..., y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la Nota ... a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 19.. y de 19... no incluye saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$ XXXXX y \$ XXXXX respectivamente.

En mi opinión, excepto por que la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19...y 19 . y los

resultados de sus operaciones, variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

B) Salvedad por limitaciones al alcance, que afectan los resultados del trabajo por insuficiencia de los resultados obtenidos.

En ocasiones el auditor por falta de imposibilidad practica o por limitaciones impuestas por la administración de la Compañía, no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios. Por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una salvedad o abstenerse de opinar según la gravedad.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19X2, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que termino en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría. Los estados financieros del ejercicio 19X1 fueron dictaminados por otro auditor quien emitió su dictamen sin salvedades y se presentan únicamente para fines comparativos.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre del ejercicio, no presencie los inventarios físicos y, debido a ala naturaleza de los registros contables, no pude satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoria, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiese haber determinado si hubiera presenciado los inventarios físicos, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19X2 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios

en la situación financiera, por el año que termino en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4.11. IMPORTANCIA RELATIVA Y RIESGO PROBABLE

Son de importancia relativa los errores y desviaciones encontrados principalmente en información falseada o en Principios de Contabilidad, lo cual es responsabilidad del auditor en cierta parte al rendir un informe que no contenga la información correcta. Si la información se encuentra después de la fecha del balance general y antes de la terminación del trabajo en la empresa del cliente se deberán realizar ajustes adecuados a los estados financieros.

El riesgo de auditoría representa la posibilidad de que el auditor pueda dar una opinión sin salvedades, sobre unos estados financieros que contengan errores y desviaciones de Principios de Contabilidad.

El riesgo de auditoría está integrado por el efecto combinado de los tres diferentes riesgos que se explican a continuación:

RIESGO INHERENTE: Son los errores importantes que pueden ocurrir en un rubro específico de los estados financieros, o en un tipo específico de negocio, en función de las características o particularidades de dicho rubro (cuenta, saldo o grupo de transacciones), sin considerar el efecto de los procedimientos de control interno que pudieran existir.

RIESGO DE CONTROL: Los errores importantes que pudieran existir en un rubro específico de los estados financieros, pueden no ser prevenidos o detectados oportunamente por el sistema de control interno contable en vigor.

RIESGO DE DETECCIÓN: Es el riesgo probable de que los procedimientos aplicados por el auditor no detecten los posibles errores importantes en los procedimientos de control interno.

V. AMBIENTE FISCAL CON INCORPORACION DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES SEGÚN MISCELANEA FISCAL 1998.

5.1 ANTECEDENTES

5.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El desarrollo histórico de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se ha dado en forma gradual a lo largo de sus años transcurridos de existencia, a través de los fenómenos que se van presentando en la sociedad, como políticos y económicos.

en la situación financiera, por el año que termino en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4.11. IMPORTANCIA RELATIVA Y RIESGO PROBABLE

Son de importancia relativa los errores y desviaciones encontrados principalmente en información falseada o en Principios de Contabilidad, lo cual es responsabilidad del auditor en cierta parte al rendir un informe que no contenga la información correcta. Si la información se encuentra después de la fecha del balance general y antes de la terminación del trabajo en la empresa del cliente se deberán realizar ajustes adecuados a los estados financieros.

El riesgo de auditoría representa la posibilidad de que el auditor pueda dar una opinión sin salvedades, sobre unos estados financieros que contengan errores y desviaciones de Principios de Contabilidad.

El riesgo de auditoría está integrado por el efecto combinado de los tres diferentes riesgos que se explican a continuación:

RIESGO INHERENTE: Son los errores importantes que pueden ocurrir en un rubro específico de los estados financieros, o en un tipo específico de negocio, en función de las características o particularidades de dicho rubro (cuenta, saldo o grupo de transacciones), sin considerar el efecto de los procedimientos de control interno que pudieran existir.

RIESGO DE CONTROL: Los errores importantes que pudieran existir en un rubro específico de los estados financieros, pueden no ser prevenidos o detectados oportunamente por el sistema de control interno contable en vigor.

RIESGO DE DETECCION: Es el riesgo probable de que los procedimientos aplicados por el auditor no detecten los posibles errores importantes en los procedimientos de control interno.

V. AMBIENTE FISCAL CON INCORPORACION DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES SEGÚN MISCELANEA FISCAL 1998.

5.1 ANTECEDENTES

5.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El desarrollo histórico de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se ha dado en forma gradual a lo largo de sus años transcurridos de existencia, a través de los fenómenos que se van presentando en la sociedad, como políticos y económicos.

La combinación de los eventos políticos y económicos llegan a producir finalmente una Ley conocida como Centenario, que establecía que los contribuyentes debían pagar un impuesto federal sobre sus ingresos percibidos por año. Esta Ley del Centenario fue dada a conocer mediante decreto presidencial el día 20 de julio de 1921, la cual estaba dividida en cuatro cédulas (títulos) que son las siguientes.

- I. Del ejercicio del comercio o de la industria
- II. Del ejercicio de una profesión liberal, literaria, artística o innominada.
- III. Del trabajo a sueldo o salario.
- IV. De la colocación de dinero o valores a crédito, participación o dividendo.

Al transcurso de los años se dan cambios importantes y es así como El día 21 de febrero de 1924 se publica una nueva Ley de recaudación de impuestos y su reglamento, esta Ley anulaba el gravamen de los ingresos brutos y establecía que los contribuyentes (personas físicas o morales) que percibieran ingresos por sueldos, salarios, emolumentos, honorarios y utilidades; se les permitiría hacer una serie de deducciones que estaban contenidas en el reglamento de esa Ley, mediante esta manera se determinaría la ganancia gravable a pagar.

Con las anteriores modificaciones a las Leyes, el día 18 de marzo de 1925, surge la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, la cual estaba dividida en 7 cédulas que eran las siguientes:

- I. Comercio.
- II. Industria.
- III. Agricultura.
- IV. Imposición de Capitales.
- V. Explotación del subsuelo o concesiones otorgadas por el Estado.
- VI. Suelo.
- VII. Honorarios profesionales.

Esta Ley definía más claramente lo que era un ingreso y agrupaba mejor las actividades, evitando dudas a los contribuyentes, ya que en las anteriores leyes nunca se había dado.

Al Reglamento se le hicieron varias reformas ya que en él se encontraban las deducciones autorizadas a los contribuyentes, los diversos tipos de causantes y la fecha de sus pagos semestrales que era en el mes de julio y de enero del siguiente año.

Durante el periodo comprendido entre los años de 1931 a 1948 surgen otras Leyes, con la finalidad de recaudar mayores contribuciones para poder sacar de la crisis por la que atravesaba el país, por esta causa se ven afectados los

FALTA PAGINA

No.

102

En México, la Ley del impuesto al valor agregado fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 1979 y entro en vigor, en toda la República, el día 1o. de enero de 1980.

El 31 de diciembre de 1982 las tasas de este impuesto sufrieron modificaciones quedando como siguen: 0%, 6%, 15% y 20%, y entraron en vigor a partir del día 1o. de enero de 1983. En el año de 1995 se vuelve a reformar la Ley del IVA actualizando las tasas vigente asta nuestros días quedando asi: 0%, 10% y 15%.

El impuesto al valor agregado abroga o sustituye, entre otros, al impuesto federal sobre ingresos mercantiles, cuya principal diferencia radicaba en "cascada", es decir, que debía pagarse en cada una de las etapas de producción y comercialización, lo que determinaba en todas ellas, un aumento de los costos y los precios, aumento cuyos efectos acumulativos, en definitivas, afectaban a los consumidores finales.

El impuesto al valor agregado elimino los resultados nocivos del impuesto federal de ingresos mercantiles, pues destruye el efecto acumulativo en cascada y la influencia que la misma ejerce en los niveles generales de precios.

Con frecuencia las tasa del impuesto al valor agregado sufren modificaciones conforme van surgiendo cambios en el desarrollo social y económico de cada país; por tal motivo, para su correcta aplicación, es preciso conocer las disposiciones legales que contengan las tasas vigentes.

5. 2. CONCEPTOS GENERALES

5.2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Sujetos

1. Las personas físicas y morales residentes en México, que obtengan ingresos sin importar su fuente de riqueza.
2. Las personas físicas y morales residentes en el extranjero, que obtengan ingresos procedentes del establecimiento permanente o base fija en el país.
3. Las personas físicas y morales residentes en el extranjero, que obtengan ingresos procedentes de fuente de riqueza situada en territorio México

Base gravable

El resultado fiscal del ejercicio se determinara, disminuyendo del total de los ingresos (entradas) acumulables del ejercicio, las deducciones (salidas) autorizadas por la Ley; en caso de existir perdidas pendientes de ejercicios

anteriores se podrán disminuir y en caso de que las Salidas sean superior a las Entradas la diferencia será considerada como un ingreso omitido.

Tasa

Las Personas morales deberán calcular el Impuesto Sobre la Renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 34%. Las Personas Físicas deberán calcular el Impuesto Sobre la Renta, aplicando al resultado fiscal obtenido la tarifa del Artículo 80 y 80-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para pagos provisionales, y para efectos del impuesto anual se aplicará la tarifa del Artículo 141 y 141-A de la mencionada Ley.

5.2.2. IMPUESTO AL ACTIVO

Sujeto

1. Personas físicas o morales que realicen actividades empresariales, residentes en México por el Activo que tengan en cualquier ubicación.
2. Las personas físicas y morales residentes en México, por el activo que tengan en cualquier ubicación.
3. Las personas físicas y morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en México, pagaran IVA por el Activo atribuible a dicho establecimiento y por los inventarios que mantengan en el país.
4. Las personas físicas y morales que realicen actividades de arrendamiento de inmuebles, cuando dichos inmuebles sean utilizados para actividades empresariales o el inquilino sea persona moral.

Base Gravable

La base del Activo es igual a la suma de los promedios de los activos menos el valor promedio de los pasivos (es opcional la deducción conforme al art. 5 de esta Ley).

Los promedios de los activos que se sumaran son los siguientes (art. 2 de esta Ley):

- A) Promedio anual de los Activos financieros.
- B) Promedio anual de los Activos fijos y diferidos.
- C) Promedio anual del valor del terreno
- D) Promedio anual del valor de los inventarios.

Tasa

El contribuyente aplicara al valor de sus actos que resulte el 1.8%.

5.2.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Sujeto

Están sujetas al pago del IVA las personas físicas y morales que, en territorio nacional realicen las actividades siguientes:

1. Enajenen Bienes
2. Presten servicios independientes.
3. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
4. Importen bienes o servicios.

Base gravable

La base gravable se determina aplicando al IVA Causado (Trasladable) la tasa correspondiente, disminuyendo del resultado el IVA Pagado (Acreditable) y los pagos provisionales mensuales o trimestrales según sea el caso. (art. 5 de esta Ley).

Tasa

0, 10 y del 15%. Conforme los arts. 1 y 2 de la presente Ley.

5.3. ESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES LEYES

5.3.1. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTICULOS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

lo. al 9o.

TITULO II

DE LAS PERSONAS MORALES

Disposiciones Generales		10 al 14
CAPITULO I	De los ingresos	15 al 21
CAPITULO II	De las Deducciones	
SECCION I	De las Deducciones en Genera	122 al 40
SECCION II	Del costo. Derogada	
SECCION III	De las Inversiones	41 al 51-A
CAPITULO II-A	De las Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas de los Almacenes Generales de Depósito y de las Sociedades de Inversión de Capitales	52 al 54
CAPITULO III	De las Pérdidas	55 al 57
CAPITULO IV	De las Sociedades Mercantiles Controladoras	57-A al 57-P
CAPITULO V	De las Obligaciones de las Personas Morales	58 al 60
CAPITULO VI	De las Facultades de las Autoridades Fiscales	61 al 66
TITULO II-A		
DEL REGIMEN SIMPLIFICADO DE LAS PERSONAS MORALES		67 al 67-i
TITULO III		
DE LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES		68 al 73
TITULO IV		
DE LAS PERSONAS FISICAS		
Disposiciones Generales		74 al 77-B

CAPITULO I	De los Ingresos por Salarios y en general por la prestación de un servicio personal Subordinado	78 al 83
CAPITULO II	De los Ingresos por Honorarios y en general por la prestación de un Servicio Personal Independiente	84 al 88-A
CAPITULO III	De los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles	89 al 94
CAPITULO IV	De los Ingresos por Enajenación de Bienes	95 al 103
CAPITULO V	De los Ingresos por Adquisición de Bienes	104 al 106
CAPITULO VI	De los Ingresos por Actividades Empresariales	
	SECCION I Del Régimen General a las Actividades Empresariales	107 al 119
	SECCION II Del Régimen Simplificado a las Actividades Empresariales	119-A al 119-L
	SECCION III Del Régimen de Pequeños Contribuyentes	119-M al 119-O
CAPITULO VII	De los Ingresos por Dividendos y en General por las Ganancias Distribuidas por Personas Morales	120 al 124
CAPITULO VIII	De los Ingresos por Intereses	125 al 128
CAPITULO IX	De los Ingresos por Obtención de Premios	129 al 131
CAPITULO X	De los demás Ingresos que Obtengan las Personas Físicas	132 al 135-A
CAPITULO XI	De los Requisitos de las deducciones	136 al 138
CAPITULO XII	De la Declaración Anual	139 al 143

TITULO V

De los Residentes en el Extranjero con Ingresos Provenientes
de Fuente de Riqueza Ubicada en Territorio Nacional 144 al 162

TITULO VI De los Estímulos Fiscales 163 al 165

TITULO VII

Del Sistema Tradicional del Impuesto Sobre la Renta a las
Actividades Empresariales. Derogado

TITULO VIII

Del Mecanismo de Transición del Impuesto Sobre la Renta a las
Actividades Empresariales. No Vigente

TRANSITORIOS

5.3.1.1. REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTICULOS

TITULO I

Disposiciones Generales

CAPITULO UNICO 1o. al 7o.-D

TITULO II

DE LAS PERSONAS MORALES

Disposiciones Generales 7o.-E al 9o

CAPITULO I De los Ingresos 10 al 13

CAPITULO II

SECCION I De las Deducciones en General 13-A al 40

SECCION II Del Costo (Derogada) 41 y 42

SECCION III De la Inversiones 43 al 49

CAPITULO III	De los Ingresos y de las Deducciones para Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas (Derogado)	50
CAPITULO IV	De las Sociedades Mercantiles Controladoras	51 al 59
CAPITULO V	De las Obligaciones de las Personas Morales	60 al 65
CAPITULO VI	De las Facultades de las Autoridades Fiscales	66 y 67
CAPITULO VII	Del Régimen Simplificado	67-A y 67-B
TITULO III		
DE LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES		68 al 71
TITULO IV		
DE LAS PERSONAS FISICAS		
Disposiciones Generales		72 al 80
CAPITULO I	De los Ingresos por Salarios y en General por la prestación de un Servicio Personal Subordinado	81 al 96
CAPITULO II	De los Ingresos por Honorarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Independiente	97 al 105
CAPITULO III	De los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles	106 al 112
CAPITULO IV	De los Ingresos por Enajenación de Bienes	113 al 126
CAPITULO V	De los Ingresos por Adquisición de Bienes	127 al 129-A
CAPITULO VI	De los Ingresos por Actividades Empresariales	130

SECCION I Del Régimen General a las Actividades
Empresariales 131 al 142

SECCION II Del Régimen Simplificado a las Actividades
Empresariales 142-A y 42-B

CAPITULO VII De los Ingresos por Dividendos y en
General por las Ganancias Distribuidas por
Personas Morales 143 al 143-B

CAPITULO VIII De los Ingresos por Intereses 144 y 145

CAPITULO IX De los Ingresos por la Obtención de
Premios 146

CAPITULO X De los Demás Ingresos que obtengan las
Personas Físicas 147 al 147-B

CAPITULO XI De los Requisitos de las Deducciones 148 al 154-A

CAPITULO XII De la Declaración Anual 155 al 162

TITULO V

DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON
INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA
UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL 163 al 172

TITULO VI

DE LOS ESTIMULOS FISCALES 173 al 174

TITULO VII

DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Derogado

TITULO VIII

DEL MECANISMO DE TRANSICION DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA A LAS ACTIVIDADES
EMPRESARIALES. Derogado
TRANSITORIOS

5.3.2. LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

ARTICULOS

- 1o. Sujetos del impuesto
- 2o. Base y tasa del impuesto
- 2o.-A Deducción del impuesto
- 3o. Factores de actualización
- 4o. Conceptos de activos financieros
- 5o. Opción de deducir deudas
- 5o.-A Opción de considerar el impuesto del cuarto ejercicio anterior
- 5o.-B Activo no afecto a intermediación financiera
- 6o. Exceptuados de pagar el impuesto
- 7o. Pagos provisionales
- 7o.-A Comparación contra pagos provisionales del ISR
- 7o.-B Comparación contra ajuste del ISR
- 8o. Declaración del ejercicio
- 8o.-A Acreditamiento contra el ISR del ejercicio
- 9o. Acreditamiento del ISR contra el impuesto
10. Contribuyentes que otorgan el uso o goce temporal de inmuebles
11. Sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles
12. Contribuyentes del régimen simplificado
- 12-A Contribuyentes pequeños
- 12-B Contribuyentes que dejen de tributar en régimen simplificado
13. Sociedades controladoras

13-a Escisión de sociedades

14. Conceptos asimilables a la LISR

Transitorios

5.3.2.1 REGLAMENTO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

1o. Definición de conceptos

2o. Derogado

3o. Actividades empresariales de las personas físicas

4o. Cuentas por cobrar respecto de contratos de obra inmueble

5o. Monto original del inmueble dado en arrendamiento

5o.-A Bienes en arrendamiento financiero

6o. Depreciaciones de construcciones dadas en arrendamiento

7o. Inmueble utilizado parcialmente en actividades empresariales

8o. Inversiones deducidas en por ciento menores

9o. Derogado

10. Actualización con tabla de factores

11. Derogado

12. Inventarios de vegetales

13. Inversiones y depósitos en instituciones del sistema financiero

14. Dedución de deudas

15. Unión de crédito

15-A Impuesto del penúltimo ejercicio

16. Ejercicio del inicio de actividades

17. Impuesto por cuenta y orden de una empresa de comercio exterior
18. Disminución de pagos provisionales
19. A.C. O S.C. que posean inmueble destinado a habitación de integrante
- 19-A Arrendadores de inmuebles
20. Asociaciones en participación o fideicomisos
21. Acreditamiento de ISR para extranjeros
22. Impuesto por bienes en copropiedad
23. Reducción de pagos provisionales e impuesto del ejercicio
24. Derogado
25. Bienes arrendados o inventarios transformados, considerados como propios
- 25-a Ejercicio fiscal irregular
26. Suspensión de actividades

Transitorios

5.3.3. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTICULOS

CAPITULO I	Disposiciones Generales	1o. al 7o.
CAPITULO II	De la Enajenación	8o al 13
CAPITULO III A	De la Prestación de Servicios	14 al 18-
CAPITULO IV	Del Uso o Goce Temporal de Bienes	19 al 23
CAPITULO V	De la Importación de Bienes y Servicios	24 al 28
CAPITULO VI	De la Exportación de Bienes o servicios	29 al 31
CAPITULO VII	De las obligaciones de los Contribuyentes	32 al 37

CAPITULO VIII	De las Facultades de las Autoridades	38 al 40
CAPITULO IX	De las Participaciones a las Entidades Federativas	41 al 42

TRANSITORIOS

5.3.3.1. REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTICULOS

CAPITULO I	Disposiciones Generales	1o. al 17
CAPITULO II	De la Enajenación	18 al 25
CAPITULO III	De la Prestación de Servicios	26 al 33
CAPITULO IV	Del Uso o Goce Temporal de Bienes	34
CAPITULO V	De la Importación de Bienes y Servicios	35 al 43
CAPITULO VI	De la Exportación de Bienes o servicios	44 al 45-B
CAPITULO VII	De las obligaciones de los Contribuyentes	46 al 50-A
CAPITULO VIII	De las Facultades de las Autoridades	51

TRANSITORIOS

5.4. PRINCIPALES MODIFICACIONES DE LA RESOLUCION MISCELANEA DEL DIA 9 DE MARZO DE 1998.

5.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

No se consideraran como inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal las que se realicen mediante de personas morales que consistan exclusivamente en la tenencia de acciones representativas del capital social de las empresas, que estén colocadas entre el gran publico inversionista en mercados reconocidos. (Art. 5o. ultimo párrafo)

Se establece la opción de determinar los intereses acumulables y los deducibles en el ejercicio, aplicando el factor de acumulación y deducción trimestral que publicara el SAT, en lugar de aplicar lo dispuesto en el art. 7o.-B de la Ley de ISR, si se cumple con lo siguiente: a) Que los ingresos del ejercicio inmediato anterior no excedan de \$ 8' 627,421 00, y

b) Que en el ejercicio de aplicación de la operación, no acumulen ganancia inflacionaria y no deduzcan pérdida inflacionaria.

Desaparecen los apartados E y F, los cuales consideraban como operaciones financieras derivadas de deudas a las operaciones realizadas con títulos que se enajenen al inicio de las operaciones y se readquieran al vencimiento de la misma por el enajenante original, independientemente de los títulos que se utilicen, las operaciones en que los pagos efectuados por la persona que recibió la cantidad inicial superen a la misma, siempre que el excedente se determine en función a la cantidad original. (Art. 7o.-D)

Se reemplazan las instituciones de crédito y casas de bolsa por el termino intermediarios financieros y las operaciones de cobertura cambiaria y futuros por operaciones financieras derivadas de deudas. Los intermediarios financieros que hayan realizado operaciones financieras derivadas con un mismo contratante podrán estar a los siguientes: (los apartados A y B se adicionaron)

A) Se establece la opcion de retenciones definitivas por parte de la bolsa autorizada a la persona fisica, que consiste en el 20% sobre los primeros 10 puntos porcentuales de la ganancia acumulable de la operación. Bajo esta opcion las perdidas por dichas operaciones no seran deducibles.

B) Cuando se trate de operaciones financieras derivadas liquidables en especie referidas a una divisa y el intermediario liquide en efectivo las ganancias parciales por la variacion en la cotizacion diaria de la divisa, antes del vencimiento de la operación, el contribuyente considerara percibidas dichas ganancias cada vez que se retiren de la cuenta del intermediario financiero. (Art. 135-A segundo parrafo).

La pérdida o utilidad de operaciones financieras derivadas referidas al tipo de cambio de una divisa, a un cuando no haya sido ejercida y su fecha de vencimiento suceda durante el ejercicio siguiente al año en que la operación fue contratada, se determinara en funcion al tipo de cambio que se publique en el DOF correspondiente al ultimo día habil del año del ejercicio que se declara. El resultado neto de la operación se restaran o sumaran las cantidades acumuladas o deducidas en el primer ejercicio, para efectos de la declaracion fiscal del siguiente ejercicio. (Art. 18-A)

Se considera prestamo el conjunto de operaciones derivadas referidas a títulos accionarios que se celebren entre las mismas partes, cuando inicialmente dichos títulos hayan sido enajenados por una de las partes a favor de la otra , por un precio pagado en efectivo, y la primera parte a su vez se haya obligado a readquirir dichos títulos de la segunda, por una cantidad igual a ese precio mas otras equivalente a intereses por la operación total. (Art. 7o-A primer parrafo)

Cuando una operación financiera derivada sea a la vez una operación de deuda y de capital se le podrá dar en su conjunto el tratamiento de una operación financiera derivada de deuda. (Art. 7o.-D)

5.4.1.1. PERSONAS MORALES

Se podrán disminuir los pagos provisionales tratándose de una fusión o escisión de sociedades siempre que hubieran dictaminado sus estados financieros del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se lleve a cabo la fusión o escisión, cuando soliciten autorización de la administración de recaudación correspondiente, cuando estimén que el coeficiente de utilidad que aplicaran es superior al coeficiente del ejercicio al que correspondan dichos pagos, y que por esos ingresos se hubiera pagado ISR en el extranjero.

Determinación del coeficiente de utilidad:

Total de ingresos acumulables del periodo

- (-) Deducciones autorizadas, excepto la deducción inmediata
- (/) Ingresos nominales del periodo
- (=) Coeficiente de utilidad a aplicar

La solicitud de autorización se presentará a más tardar el día 15 del 1er. mes del periodo por el cual se solicita la disminución, utilizando la forma oficial 34 y su anexo 1. (Art. 12)

La ganancia por venta de acciones se determinará así:

Ingreso actualizado por la enajenación

- (-) Costo comprobado de adquisición de la misma emisora
- (=) Ganancia por venta de acciones recibidas en préstamo

El costo comprobado de adquisición forma parte de la cantidad equivalente a los dividendos que hubiere pagado la sociedad emisora por las acciones sujeto del préstamo durante el periodo que hayan estado prestadas, cuando los dividendos sean cobrados por un tercero distinto del prestatario por concepto de derechos patrimoniales. (Art. 19)

Cuando el préstamo de valores sea un título de deuda, el prestamista podrá determinar la ganancia tomando en cuenta solo las cantidades que reciba del prestatario, que sea adicionales a los títulos prestados y a los rendimientos que estos hayan generado durante el periodo que permanecieron en préstamo.

El prestamista causará el impuesto correspondiente por intereses devengados por los títulos durante el tiempo que ellos hayan permanecido en préstamo. En el caso de que no se realice la devolución de los títulos en préstamo en el plazo establecido, la operación se entenderá como una enajenación de títulos de deuda. (Art. 17 fracción XI)

Los contribuyentes podrán deducir los comprobantes de máquina registradora cuando el pago se realice con cheque nominativo, cuando dichas adquisiciones no

excedan de \$ 1, 481.00 cada una, y cuando en su conjunto las adquisiciones no excedan de \$ 118,617 o de 1 % de los ingresos acumulables. (Art. 24 fracc. VII, 1er. parrafo)

Las personas podran deducir los gastos de automoviles de algun trabajador siempre y cuando sea consecuencia de un viaje realizado para desempeñar actividades propias del contribuyente; cuando no exceda de 78 centavos por kilometro recorrido y el quilometraje no sea superior a 25,000 kilometros recorridos en el ejercicio; cuando se eroguen en territorio nacional; y cuando se acompañe la documentacion relativa al hospedaje. (Art. 25 y 137)

De los gastos por restaurante solo se podran deducir cuando no excedan de \$ 520.00 diarios por persona; cuando los alimentos se destinen a personas que tengan su establecimiento o base fija fuera de una faja 50 Km; y cuando se trate de eventos onerosos donde el pago se realice con tarjeta de credito del asistente o con cheque de la empresa y en dicha cuota se desglose la parte que corresponde a alimentos. (Art. 25 y 137)

5.4.2. IMPUESTO AL ACTIVO

No pagaran el impuesto al activo las personas morales no contribuyentes de ISR, aun cuando perciban ingresos por enajenación de bienes, intereses o por obtención de premios, excepto cuando otorguen el uso o goce temporal de bienes. (Art. 6 fracc. I)

Los bienes inmueble que se utilicen para realizar las actividades de enseñanza que requieran de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación podrán no ser incluidos en el valor del activo por sus propietarios. (Art. 6 fracc. VI)

Los contribuyentes de este impuesto que determinen ISR a cargo superior al IA podrán compensar contra el ISR las cantidades establecidas en el articulo 9 párrafo IV. También tendrán derecho a solicitar la devolución, en caso que no se hubiese compensado contra el ISR del ejercicio se podrá compensar contra los pagos provisionales de ISR del siguiente ejercicio.

Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieren excedido de los \$ 8' 627,421.00 podrán determinar el valor de su activo en el ejercicio 1998 en los mismos términos que lo llevan a cabo los contribuyentes del régimen simplificado.(Art. 12)

5.4.3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La administración especial de recaudación podrá solicitar información adicional para complementar el tramite de devolución del IVA, la cual deberá de presentarse

en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de requerimiento; en caso de no presentar la información que se solicite será negado el trámite. (Art. 6)

Los trabajadores de música residentes en México no estarán obligados al pago del IVA por la prestación de los servicios propios de sus actividades. (Art. 2o.-C)

Para que la exención a la importación de vehículos se debe de anexar al pedimento de importación definitiva el oficio emitido por la autoridad competente del SAT en el que se haya autorizado la importación definitiva del vehículo; el oficio en el que se haya autorizado la enajenación; y deberá anotarse en los campos de observaciones y clave de permiso del pedimento respectivo, el número y fecha de dicho oficio. (Art, 25 fracc. VIII)

Se considerara que son exportados los servicios de publicidad efectos a la tasa 0%, cuando la compañía de publicidad promueva bienes y servicios que solo pueden ser adquiridos o prestados en el extranjero; cuando los servicios se contraten por una agencia de publicidad en territorio nacional, para la recuperación de los gastos de la agencia de publicidad. (Art. 29 fracc. IV)

5.4.4. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Los artículos 32-A y 52 del Código, 49, 50, 51, 51-A y 51-B de su Reglamento, los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros o que hubieren presentado aviso para el mismo efecto, entregarán en medios magnéticos conforme al instructivo del Anexo 16 de la presente Resolución.

Los medios magnéticos a que se refiere esta regla serán presentados en tres tantos, debiendo acompañar a los mismos la carta de presentación del dictamen, el propio dictamen y el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, así como una relación por escrito de los archivos contenidos en los medios magnéticos, agrupados de conformidad con los instructivos para presentar el dictamen.

Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales, la información y metodología que pretenden someter a consideración de esa Dirección General, previamente a la presentación de la solicitud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del Código, sin necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes relacionadas.

Para efectos del artículo 50 fracción III del Reglamento del Código, los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros, o que hubieren presentado aviso para el mismo efecto, podrán no presentar los datos del cuestionario de autoevaluación inicial a que se refiere dicho precepto.

Dentro de los estados financieros básicos, estos contribuyentes podrán presentar el estado de cambios en la situación financiera, sin que el mismo sea en base a efectivo, siempre que presenten la demás información en los términos previstos en dicho artículo.

Para efectos del artículo 50 fracción III inciso g) del Reglamento del Código, los contribuyentes podrán optar por presentar el análisis de contribuciones por pagar a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, a que se refiere el inciso c).

Para efectos del artículo 50 fracción III inciso c) del Reglamento del Código, se considera que los pagos provisionales que deben analizarse son los relativos al ISR y al IMPAC.

Para efectos del artículo 51 fracción III inciso c) del Reglamento del Código, los contribuyentes podrán optar por presentar el resultado de la ganancia y pérdida inflacionaria dentro de la conciliación entre el resultado contable y el fiscal.

El componente inflacionario de los créditos y de las deudas podrá presentarse dentro de la relación de contribuciones a su cargo o en su carácter de retenedor. (Art. 51 fracc. III, inciso b, punto 3)

El artículo 51 fracción III subinciso 6 del inciso b) del Reglamento del Código, menciona que el análisis comprenderá la determinación global del IMPAC, los pagos provisionales enterados y la opción aplicada en la determinación de su cálculo.

El artículo 51 fracción III inciso b) subinciso 11 del Reglamento del Código, señala que los contribuyentes podrán dejar de presentar la prueba global y la determinación del monto a que se refiere la disposición antes citada.

El artículo 51 fracción III inciso b) subinciso 12 del Reglamento del Código, señala que el contador público hará constar dentro de su dictamen, o dentro del informe respectivo, cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales, derivado de la revisión que en forma selectiva hubiere efectuado. En dicha información no incluirá la verificación de la clasificación arancelaria. Además, proporcionará la información requerida en los rubros A) a D) del mencionado subinciso 12, a excepción de las fechas de pago.

El artículo 51-B fracción III del Reglamento del Código, menciona que el representante legal de la donataria podrá no suscribir el estado de ingresos y egresos a que se refiere dicho precepto.

Las personas morales no contribuyentes, autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, no estarán obligadas a presentar dictamen fiscal simplificado emitido por contador público registrado, conforme a lo dispuesto por los artículos 32-A del Código, 46, 51-A y 51-B de su Reglamento

Para ello, será necesario que durante el ejercicio de que se trate no hubieren recibido donativo alguno.

En este caso, el representante legal de la donataria deberá presentar, a más tardar el 15 del mes siguiente a aquél en el cual se debió haber presentado la declaración del ejercicio, aviso ante la administración de auditoría fiscal que le corresponda, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada no recibió donativo alguno en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no dictaminará sus estados financieros.

El artículo 32-A fracción IV del Código, establece que los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la administración pública estatal y municipal, no estarán obligados a hacer dictaminar en los términos del artículo 52 del Código, sus estados financieros por contador público autorizado.

En este caso, el representante legal del organismo descentralizado o del fideicomiso, en su caso, deberá presentar a más tardar el día 31 de mayo, escrito ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, o ante las administraciones locales de auditoría fiscal, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que sus representadas no tienen fines lucrativos y que, por ello, no dictaminarán sus estados financieros.

El párrafo siguiente a la fracción IV del artículo 32-A del Código, establece que el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país, deberá presentarse por primera vez en el ejercicio de 1998, respecto del ejercicio de 1997, ante la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.

FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES

El artículo 33 penúltimo párrafo, los criterios de carácter interno que emita el SAT, serán dados a conocer a los particulares, a través de los boletines especiales o gacetas de las diversas áreas de dicho órgano.

El artículo 34-A del Código, Señala que a la solicitud deberá anexarse, por lo menos, la siguiente información y documentación:

A. Información general:

1. El nombre, la denominación o razón social, el domicilio fiscal, la clave del RFC, el número de identificación fiscal y el país de residencia de.
 - (a) El contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
 - (b) Las personas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, anexando copia del registro de acciones nominativas previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(c) Las personas relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.

(d) Las personas relacionadas residentes en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.

2. Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, se deberá proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo de interés, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.

3. Copia de los estados de posición financiera y de resultados, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por el contribuyente, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como de las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR del contribuyente, correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución, así como de los 3 ejercicios inmediatos anteriores.

Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el párrafo anterior, deberán anexar copia del dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.

4. Copia en idioma español de los contratos, acuerdos o convenios celebrados entre el contribuyente y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero.

5. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente, que tengan una relación contractual o de negocios con esta última.

6. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él.

B. Información específica:

1. Las transacciones u operaciones por las cuales el contribuyente solicita resolución particular, proporcionando sobre las mismas la información siguiente:

(a) Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.

(b) El método o métodos que propone el contribuyente, para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, incluyendo los criterios y demás elementos objetivos para considerar que el método es aplicable para dicha operación o empresa.

Adicionalmente, el contribuyente deberá presentar la información financiera y fiscal correspondiente a los ejercicios por los que solicita la resolución, aplicando el método o métodos propuestos para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas relacionadas.

2. Información sobre operaciones o empresas comparables, indicando los ajustes razonables efectuados para eliminar dichas diferencias, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 64-A de la Ley del ISR.

3. Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.

4. La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del Código, que sea requerida por la autoridad.

Los depósitos a que se refiere la fracción III del artículo 59 del Código, en los casos en que en el ejercicio revisado hubieran estado vigentes distintas tasas generales del IVA, sin que el contribuyente tenga los elementos suficientes para determinar a qué periodo de vigencia corresponden los depósitos de que se trate, las autoridades fiscales aplicarán el método de prorrateo. Esto es, aplicarán cada tasa a un porcentaje de los depósitos. Dicho porcentaje será equivalente a la proporción del año en que estuvo vigente cada tasa.

5.5. PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED '97.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED '97 SE ENUNCIAN LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A. Estados financieros general.
- B. Contribuyentes autorizados para recibir donativos.
- C. Contribuyentes del Régimen Simplificado.
- D. Instituciones de Crédito.
- E. Casas de Bolsa
- F. Instituciones de Seguros y Fianzas.
- G. Uniones de Crédito.
- H. Almacenes Generales de Depósitos.
- I. Arendadoras Financieras.
- J. Empresas de Factoraje Financiero.
- K. Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

L. Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

M. Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.

N. Sociedades de inversión comun y de instrumentos de deuda para personas físicas y morales.

Por falta de espacio sólo se describira el formato para "Estados Financieros General", considerando que los demas formatos tienen similitud a éste; El formato esta compuesto por 38 anexos, notas aclaratorias, datos relacionados con la empresa y con el Contador Público que Dictamena, como a continuación se describe:

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

R.F.C. DEL REPRESENTANTE

CARGO DEL REPRESENTANTE

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE DEL CONTADOR

R.F.C. DEL CONTADOR

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

NOMBRE DEL DESPACHO

R.F.C. DEL DESPACHO

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN

ARTICULO 32-A C.F.F.

FRACCION I
FRACCION II
FRACCION III
FRACCION IV
OPTATIVO

EJERCICIO FISCAL
EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
INGRESOS ACUMULABLES I S R
DEDUCCIONES AUTORIZADAS
PERDIDA FISCAL
UTILIDAD FISCAL
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES
.DE EJERCICIOS ANTERIORES
RESULTADO FISCAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CAPITAL CONTABLE
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES I.V.A
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.
I.V.A. CAUSADO
I.V.A. ACREDITADO
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
.Y SERVICIOS
IMPUESTO DE IMPORTACION
IMPUESTO DE EXPORTACION

BASE IMPUESTO AL ACTIVO
IMPUESTO AL ACTIVO

PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES
P T U. PAGADA A TRABAJADORES
.EN EL EJERCICIO

PRIMER DICTAMEN
PARAESTATAL
INDUSTRIA MAQUILADORA
CONSOLIDADA PARA EFECTOS FISCALES
CONTROLADA ART 57-C L I.S R
CONTROLADORA ART. 57-A L I.S.R.

RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
CUENTAS POR COBRAR			
011050	CLIENTES		
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011090	DEUDORES DIVERSOS		
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
INVENTARIOS			
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011150	ANTICIPO A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS		
PAGOS ANTICIPADOS			
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA		
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
	DEPRECIACIONES	
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE .TRANSPORTE	
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y .EQUIPO NETO	
	ACTIVOS INTANGIBLES	
011360	GASTOS PREOPERATIVOS	
011370	INVESTIGACION DE MERCADO	
011380	PATENTES Y MARCAS	
011390	AMORTIZACIONES	
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	
011900	TOTAL DEL ACTIVO	
	PASIVO	
	PASIVO A CORTO PLAZO	
	DOCUMENTOS POR PAGAR	
012010	NACIONALES	
012020	DEL EXTRANJERO	
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	
	ACREEDORES DIVERSOS	
012040	NACIONALES	
012050	DEL EXTRANJERO	
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	
	PROVEEDORES	
012070	NACIONALES	
012080	DEL EXTRANJERO	
012090	TOTAL DE PROVEEDORES	
	OTROS PASIVOS	
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES	
012110	COMPAÑIAS AFILIADAS	
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
012120	NACIONALES	
012130	DEL EXTRANJERO	
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	IMPUESTOS POR PAGAR	
012155	IMPUESTO AL ACTIVO	
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO PASIVO A LARGO PLAZO	
	DEUDAS A LARGO PLAZO	
012220	CON EL EXTRANJERO	
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR	
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	
012250	OBLIGACIONES LABORALES	
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
	CREDITOS DIFERIDOS	
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	
012280	PASIVO CONTINGENTE	
012900	TOTAL DEL PASIVO	
	CAPITAL CONTABLE	
013010	CAPITAL SOCIAL	
013020	RESERVA LEGAL	
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO	
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	-------------------------	--

**2.- ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS
DEL DE AL DE DE 199 Y 199**

AÑO	AÑO
-----	-----

021010	VENTAS NETAS
021020	INGRESOS POR SERVICIOS
021030	OTROS INGRESOS

021040	TOTAL
021050	COSTO DE VENTAS

021060	PERDIDA BRUTA
021070	UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

022010	GASTOS GENERALES
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION
022030	GASTOS DE VENTA
022040	TOTAL

022050	PERDIDA DE OPERACION
022060	UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022070	INTERESES A FAVOR
022080	INTERESES A CARGO
022090	UTILIDAD CAMBIARIA
022100	PERDIDA CAMBIARIA
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .DESFAVORABLE
022130	COMISIONES BANCARIAS
022140	TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

022150	OTROS GASTOS
022160	OTROS PRODUCTOS
022170	TOTAL

022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.
022190	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U. PROVISIONES

023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO AL ACTIVO
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023040	TOTAL

023050	PERDIDA DEL EJERCICIO
023060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		CAPITAL SOCIAL NOMINAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL	APORTACION ES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199			
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
032020	DIVIDENDOS PAGADOS			
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 199			
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO .MONETARIOS			
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199			
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
033020	DIVIDENDOS PAGADOS			
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 199			
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO .MONETARIOS			
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199			

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
--------------------------------------	-----------------------------	---	--	---------------------------	---	-------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 199 Y 199		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
041020	PERDIDA DEL EJERCICIO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041040	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
041050	CUENTAS POR COBRAR		
041060	INVENTARIOS		
041070	PAGOS ANTICIPADOS		
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
041080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS		
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION		
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION		
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO		
044030	AL FINAL DEL PERIODO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 199 Y 199	AÑO AÑO
	PERCEPCIONES	
051010	SUELDOS Y SALARIOS	
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA	
051030	COMPENSACIONES	
051040	HORAS EXTRAS	
051050	VACACIONES	
051060	PRIMA VACACIONAL	
051070	GRATIFICACIONES	
051080	INDEMNIZACIONES	
051110	TOTAL DE PERCEPCIONES	
	PRESTACIONES AL PERSONAL	
052010	PRESTACIONES DE RETIRO	
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL	
052030	OTRAS PRESTACIONES	
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	
053010	CUOTAS AL I.M.S.S	
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT	
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
053040	2% SEGURO DE RETIRO	
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	
	HONORARIOS	
	PAGADOS A NACIONALES	
054010	PERSONAS FISICAS	
054020	PERSONAS MORALES	
054030	PAGADOS AL EXTRANJERO	
054040	TOTAL DE HONORARIOS	
	ARRENDAMIENTO	
	PAGADO A NACIONALES	
055010	PERSONAS FISICAS	
055020	PERSONAS MORALES	
055030	PAGADO AL EXTRANJERO	
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
056010	DEPRECIACIONES		
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
056030	AMORTIZACIONES		
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
OTROS GASTOS			
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
057020	CORREOS		
057030	TELEX		
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
057050	UNIFORMES		
057060	GASTOS DE REPRESENTACION		
057070	TELEFONO		
057080	AGUA		
057090	ELECTRICIDAD		
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
057110	GASTOS LEGALES		
057120	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
057130	PREVISION SOCIAL		
057140	GASTOS DE COMEDOR		
057150	SEGUROS Y FIANZAS		
057160	GASTOS NO DEDUCIBLES		
057170	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
057180	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
057190	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
057200	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
057210	VARIOS		
057220	FOTOCOPIADO		
057230	DONATIVOS		
057240	MEDICINAS		
057250	ASISTENCIA TECNICA		
057260	ASESORIA		
057270	FLETES		
057280	IMPUESTO DE IMPORTACION		
057290	IMPUESTO DE EXPORTACION		
057300	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
057310	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
057320	PATENTES Y MARCAS		
057330	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
057340	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
057350	EQUIPO DE PROTECCION		
057360	PROTECCION INDUSTRIAL		
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS		
058010	EFECTO DE REEXPRESION		
059900	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 199 Y 199 PERCEPCIONES		
061010	SUELDOS Y SALARIOS		
061020	COMPENSACIONES		
061030	HORAS EXTRAS		
061040	VACACIONES		
061050	PRIMA VACACIONAL		
061060	GRATIFICACIONES		
061070	INDEMNIZACIONES		
061100	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
062010	PRESTACIONES DE RETIRO		
062020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
062030	OTRAS PRESTACIONES		
062040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
063010	CUOTAS AL I.M.S.S		
063020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
063030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
063040	2% SEGURO DE RETIRO		
063050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
064010	PERSONAS FISICAS		
064020	PERSONAS MORALES		
064030	PAGADOS AL EXTRANJERO		
064040	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
065010	PERSONAS FISICAS		
065020	PERSONAS MORALES		
065030	PAGADO AL EXTRANJERO		
065040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR AÑO AÑO
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	
066010	DEPRECIACIONES	
066020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	
066030	AMORTIZACIONES	
066040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	
	OTROS GASTOS	
067010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
067020	CORREOS	
067030	TELEX	
067040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
067050	UNIFORMES	
067060	GASTOS DE REPRESENTACION	
067070	TELEFONO	
067080	AGUA	
067090	ELECTRICIDAD	
067100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	
067110	MATERIALES DE OFICINA	
067120	GASTOS LEGALES	
067130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
067140	PREVISION SOCIAL	
067150	GASTOS DE COMEDOR	
067160	SEGUROS Y FIANZAS	
067170	GASTOS NO DEDUCIBLES	
067180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	
067190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
067200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	
067210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	
067220	VARIOS	
067230	FOTOCOPIADO	
067240	DONATIVOS	
067250	MEDICINAS	
067260	ASISTENCIA TECNICA	
067270	ASESORIA	
067280	FLETES	
067290	IMPUESTO DE IMPORTACION	
067300	IMPUESTO DE EXPORTACION	
067310	REGALIAS SUJETAS AL 15%	
067320	REGALIAS SUJETAS AL 35%	
067330	COMISIONES PAGADAS	
067400	TOTAL DE OTROS GASTOS	
068010	EFECTO DE REEXPRESION	
069900	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS
DE GASTOS DE ADMINISTRACION
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
DE DE 199 Y 199**

AÑO AÑO

PERCEPCIONES

071010	SUELDOS Y SALARIOS
071020	COMPENSACIONES
071030	HORAS EXTRAS
071040	VACACIONES
071050	PRIMA VACACIONAL
071060	GRATIFICACIONES
071070	INDEMNIZACIONES
071100	TOTAL DE PERCEPCIONES PRESTACIONES AL PERSONAL
072010	PRESTACIONES DE RETIRO
072020	ESTIMULOS AL PERSONAL
072030	OTRAS PRESTACIONES
072040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS
073010	CUOTAS AL I.M.S.S.
073020	APORTACIONES AL INFONAVIT
073030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
073040	2% SEGURO DE RETIRO
073050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

PAGADOS A NACIONALES

074010	PERSONAS FISICAS
074020	PERSONAS MORALES
074030	PAGADOS AL EXTRANJERO
074035	SUBTOTAL
074040	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
074050	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTO

PAGADO A NACIONALES

075010	PERSONAS FISICAS
075020	PERSONAS MORALES
075030	PAGADO AL EXTRANJERO
075040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
076010	DEPRECIACIONES		
076020	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
076030	AMORTIZACIONES		
076040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
077010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
077020	TELEX		
077030	CORREOS		
077040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
077050	UNIFORMES		
077060	GASTOS DE REPRESENTACION		
077070	TELEFONO		
077080	AGUA		
077090	ELECTRICIDAD		
077100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
077110	MATERIAL DE OFICINA		
077120	GASTOS LEGALES		
077130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
077140	PREVISION SOCIAL		
077150	GASTOS DE COMEDOR		
077160	SEGUROS Y FIANZAS		
077170	GASTOS NO DEDUCIBLES		
077180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
077190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
077200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
077210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
077220	VARIOS		
077230	FOTOCOPIADO		
077240	DONATIVOS		
077250	MEDICINAS		
077260	ASISTENCIA TECNICA		
077270	ASESORIA		
077280	COMISIONES PAGADAS		
077350	TOTAL DE OTROS GASTOS		
078010	EFFECTO DE REEXPRESION		
079900	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION		

INDICE

CONCEPTO
**8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS
DE GASTOS GENERALES
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
DE DE 199 Y 199**

DATOS A PROPORCIONAR
AÑO AÑO

PERCEPCIONES

081010	SUELDOS Y SALARIOS
081020	COMPENSACIONES
081030	HORAS EXTRAS
081040	VACACIONES
081050	PRIMA VACACIONAL
081060	GRATIFICACIONES
081070	INDEMNIZACIONES
081100	TOTAL DE PERCEPCIONES PRESTACIONES AL PERSONAL
082010	PRESTACIONES DE RETIRO
082020	ESTIMULOS AL PERSONAL
082030	OTRAS PRESTACIONES
082040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS
083010	CUOTAS AL I.M.S.S
083020	APORTACIONES AL INFONAVIT
083030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
083040	2% SEGURO DE RETIRO
083050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

PAGADOS A NACIONALES

084010	PERSONAS FISICAS
084020	PERSONAS MORALES
084030	PAGADOS AL EXTRANJERO
084035	SUBTOTAL
084040	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
084050	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTO

PAGADO A NACIONALES

085010	PERSONAS FISICAS
085020	PERSONAS MORALES
085030	PAGADO AL EXTRANJERO
085040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
086010	DEPRECIACIONES		
086020	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
086030	AMORTIZACIONES		
086040	TOTAL DE AMORTIZACIONES OTROS GASTOS		
087010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
087020	CORREOS		
087030	TELEX		
087040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
087050	UNIFORMES		
087060	GASTOS DE REPRESENTACION		
087070	TELEFONO		
087080	AGUA		
087090	ELECTRICIDAD		
087100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
087110	MATERIALES DE OFICINA		
087120	GASTOS LEGALES		
087130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
087140	PREVISION SOCIAL		
087150	GASTOS DE COMEDOR		
087160	SEGUROS Y FIANZAS		
087170	GASTOS NO DEDUCIBLES		
087180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
087190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
087200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
087210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
087220	VARIOS		
087230	FOTOCOPIADO		
087240	DONATIVOS		
087250	MEDICINAS		
087260	ASISTENCIA TECNICA		
087270	ASESORIA		
087280	COMISIONES PAGADAS		
087290	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
087300	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
087350	TOTAL DE OTROS GASTOS		
088010	EFECTO DE REEXPRESION		
089900	TOTAL DE GASTOS GENERALES		

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS
Y OTROS PRODUCTOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
DE DE 199 Y 199**

AÑO AÑO

GASTOS

091010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
091020 PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y
.CONSTRUCCIONES
091030 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y
EQUIPO
091040 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
091050 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE
VENTAS

091060 EFECTO DE REEXPRESION

091100 TOTAL DE OTROS GASTOS

PRODUCTOS

092010 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE
COMPRAS
092020 RECUPERACION DE CUENTAS
INCOBRABLES
092030 RECUPERACION POR SEGUROS
092040 UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
092050 UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y
.CONSTRUCCIONES
092060 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y
.EQUIPO
092070 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

092080 EFECTO DE REEXPRESION

092100 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

093900 TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS
PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 199 Y 199	AÑO AÑO
	INTERESES A FAVOR	
	NACIONALES	
101010	BANCARIOS	
101020	PERSONAS FISICAS	
101030	PERSONAS MORALES	
	EXTRANJEROS	
101040	BANCARIOS	
101050	PERSONAS FISICAS	
101060	PERSONAS MORALES	
101070	EFECTO DE REEXPRESION	
101100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	
	INTERESES A CARGO	
	NACIONALES	
102010	BANCARIOS	
102020	PERSONAS FISICAS	
102030	PERSONAS MORALES	
	EXTRANJEROS	
102040	BANCARIOS	
102050	PERSONAS FISICAS	
102060	PERSONAS MORALES	
102070	EFECTO DE REEXPRESION	
102100	TOTAL DE INTERESES A CARGO RESULTADO CAMBIARIO	
103010	PERDIDA CAMBIARIA	
103020	UTILIDAD CAMBIARIA	
103030	EFECTO DE REEXPRESION	
103100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	
104010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
104020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
104030	EFFECTO DE REEXPRESION		
104100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION .MONETARIA		
	COMISIONES BANCARIAS		
105010	A BANCOS NACIONALES		
105020	A BANCOS EXTRANJEROS		
105030	EFFECTO DE REEXPRESION		
105100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS		
105900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE .FINANCIAMIENTO		

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMIN POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUY.	DIFERENCIA
	11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199					
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO					
111010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
111020	IMPUESTO AL ACTIVO					
111030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
111040	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS	I S R				
111050	I S R. RETENIDO POR TERCEROS					
111060	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS	I A.				
111070	SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	I S.R DE				
111080	SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	I A DE EJERCICIOS ANTERIORES				
111090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					

INDICE	CONCEPTO	BASE GRABABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINAD O POR LA AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUY	DIFERENCIA
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS					
111100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL					
111110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO .ENTERADO A LA S.H.C.P					
111120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL					
111130	IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO .ENTERADO A LA S.H.C.P					
111140	MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES					
111150	MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS .ANTERIORES ENTERADOS A LA S.H.C.P.					
111160	PAGOS PROVISIONALES I.S.R TOTAL					
111170	PAGOS PROVISIONALES I S R MINORITARIO .ENTERADOS A LA S.H.C.P					
111180	PAGOS PROVISIONALES IA TOTAL					
111190	PAGOS PROVISIONALES IA MINORITARIO .ENTERADOS A LA S.H.C.P.					
111200	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
111210	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR .POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA					
112010	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO .PERSONA FISICA					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LAS TASAS DE:					
113010	15%					
113020	10%					
113030	0%					
113040	EXENTO					
113050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
113060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
113070	PAGOS PROVISIONALES DE IVA					
113080	SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO ANTERIOR					

INDICE	CONCEPTO	BASE GRABABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUY	DIFERENCIA
113090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A					
113100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.					
113110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
114010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S					
114020	APORTACIONES AL INFONAVIT					
114030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO					
114040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN					
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS TASAS DE.					
115010	19%					
115020	21.5%					
115030	30%					
115040	44.5%					
115050	85%					
115060	20.9%					
115070	60%					
115080	0%					
115090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE					
115100	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S EJERCICIOS ANTERIORES					
115110	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.					
115120	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S					
115130	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S					
115140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR					
116010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION					
116020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION					
116030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR					

INDICE	CONCEPTO	BASE GRABABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUY	DIFERENCIA
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO					
	POR PAGOS A CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL PAIS					
117010	POR SALARIOS					
117020	HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 80 L I.S.R.					
117030	PREMIOS					
117040	HONORARIOS AL 10%					
117050	ARRENDAMIENTO AL 10%					
117060	INTERESES AL 15%					
117070	INTERESES AL 20%					
117080	COMISIONES					
117090	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS					
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
117100	SALARIOS AL 15%					
117110	SALARIOS AL 30%					
117120	HONORARIOS AL 30%.ARTICULO 147-B L.I.S R.					
117130	HONORARIOS AL 21%					
117140	ASISTENCIA TECNICA AL 15%					
117150	REGALIAS AL 15%					
117160	REGALIAS AL 35%					
117170	MEDIACIONES AL 30%					
117180	ARRENDAMIENTO AL 5%					
117190	ARRENDAMIENTO AL 21%					
117200	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%					
117210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%					
117220	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO .COMPARTIDO AL 35%					
117230	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%					
117240	INTERESES AL 4.9%					
117250	INTERESES AL 10%					
117260	INTERESES AL 15%					
117270	INTERESES AL 21%					
117280	INTERESES AL 35%					
117290	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%					
117300	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%					

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUY	DIFERENCIA
117310	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE .CAPITAL AL 20%					
117320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, .MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES .INMUEBLES AL 30%					
117330	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y .DEPORTIVOS AL 30%					
117340	TOTAL DE I S R RETENIDO A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO					
118010	CUOTAS OBRERAS AL I M S S					

CONCEPTO
11.1.- DECLARATORIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	TOTAL
121010	ACTIVOS FINANCIEROS	
121020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
121030	TERRENOS	
121040	INVENTARIOS	
121050	SUMA MENOS.	
121060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
121070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
121080	TASA	
121090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	TOTAL
131010	ACTIVOS FINANCIEROS	
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
131030	TERRENOS	
131040	INVENTARIOS	
131050	SUMA	
	MENOS .	
131060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA .EL IMPUESTO AL ACTIVO	
131070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
131080	TASA	
131090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
131100	FACTOR DE ACTUALIZACION	
131110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	TOTAL
141010	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	
141020	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN .GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	
141030	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN .GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE .TEMPORAL DE INMUEBLES	
141040	INGRESOS POR ENAJENACION DE .INMUEBLES	
141050	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	
141060	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN .GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	
141070	INGRESOS POR INTERESES	
141080	INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL	
141090	DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS		
141100	TOTAL DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FÍSICA		
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	TOTAL
	15.- LIQUIDACIONES I.M.S.S. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA Y MUERTE	RIESGOS DE TRABAJO
151010	BIMESTRE 1		
151020	BIMESTRE 2		
151030	BIMESTRE 3		
151040	TOTAL		
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	INVALIDEZ Y VIDA
	15.1.- LIQUIDACIONES I.M.S.S. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD EXCEDENTE DE 3 S M G D F	RIESGOS DE TRABAJO
152010	JULIO		
152020	AGOSTO		
152030	SEPTIEMBRE		
152040	OCTUBRE		
152050	NOVIEMBRE		
152060	DICIEMBRE		
152070	TOTAL		
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES
	15.2.- LIQUIDACIONES I.M.S.S. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	RETIRO Y VEJEZ	SUMA
153010	BIMESTRE 4		
153020	BIMESTRE 5		
153030	BIMESTRE 6		
153040	TOTAL		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199			
161010	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
161020	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
161040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
161050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161060	SUBTOTAL			
	MENOS			
161070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS			
161080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS			
161090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS			
161100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I S R			
161110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199			
171010	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A .RESIDENTES EN EL PAIS			
171020	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
171030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
171040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL .PAIS			
171050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
171060	SUBTOTAL			
	MENOS.			
171070	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS.			
171080	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL .CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR .PAGADO EN ESTE			
	MENOS			
171090	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES .RESIDENTES EN EL PAIS			
171100	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 198			
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
181010	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES .EN EL PAIS			
181020	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO			
181030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
181040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
181050	INTERESES A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
181060	SUBTOTAL			
	MENOS.			
181070	INTERESES NO PAGADOS AL .CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS			
181080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL .EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS.			
181090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN .EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION			
	MENOS.			
181100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN .EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION			
181110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA .RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENT	VALOR EN ADUANA DECLARA.	PAIS DE PROCED.	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
	19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR						
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199						
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS						
	IMPORTACIONES						
191010							
191900	TOTAL						
	EXPORTACIONES						
192010							
192900	TOTAL						

INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO DEL PAGO	DATOS A PROPORCIONAR		I S R. RETENIDO
	20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO		IMPORTE	TASA	
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199				
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO				
201010					
201900	TOTAL				

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO PAGO EN PARCIALIDADES
	21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199			
211010	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN .GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO			
211020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO			
211030	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO .NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES			
211040	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .HONORARIOS			
211050	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .ARRENDAMIENTO			
211060	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE INTERESES			
211070	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO .DEL SEGURO SOCIAL			
211080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
211090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION .Y SERVICIOS			
211100	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
211110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
211120	IMPUESTO AL ACTIVO			
211130	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
211140	IMPUESTOS LOCALES			
211150	IMPUESTO SOBRE NOMINAS			
211160	OTROS. ESPECIFICAR			
211170	TOTAL			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	TOTAL
221010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
221020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS. EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
221030	RESULTADO FAVORABLE	
221040	RESULTADO DESFAVORABLE	
221050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
221060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS	
221070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS	
221080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS.	
221090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS.	
221100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
221110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
221120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
221130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
221140	PERDIDA FISCAL	
221150	UTILIDAD FISCAL	
221160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
221170	RESULTADO FISCAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**23.- INGRESOS FISCALES NO
CONTABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
DE DE 199**

TOTAL

231010	GANANCIA INFLACIONARIA
231020	INTERESES ACUMULABLES
231030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
231040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
231050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
231060	ANTICIPOS DE CLIENTES
231070	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO
FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
DE DE 199**

TOTAL

241010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
241020	IMPUESTO AL ACTIVO
241030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
241040	MULTAS
241050	GASTOS NO DEDUCIBLES
241060	DEPRECIACION CONTABLE
241070	PROVISIONES
241080	ESTIMACIONES
241090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE .ACCIONES
241100	COSTO DE VENTAS
241110	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
241111	PERDIDA CAMBIARIA
241120	AMORTIZACIONES
241130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
241140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
241150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
241160	TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN

241170	GASTOS DE FABRICACION
241180	GASTOS DE VENTA
241190	GASTOS GENERALES
241200	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE
INTEGRA POR

241210	GASTOS DE FABRICACION
241220	GASTOS DE VENTA
241230	GASTOS GENERALES
241240	GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	TOTAL
251010	COMPRAS	
251020	MANO DE OBRA	
251030	GASTOS DE FABRICACION	
251040	DEPRECIACION FISCAL	
251050	AMORTIZACION FISCAL	
251060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251080	PERDIDA INFLACIONARIA	
251090	INTERESES DEDUCIBLES	
251100	CARGOS A PROVISIONES	
251110	CARGOS A ESTIMACIONES	
251120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
251130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
251140	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	TOTAL
261010	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	
261011	UTILIDAD CAMBIARIA	
261020	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
261030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
261040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
261050	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
261060	CANCELACION DE PROVISIONES	
261070	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
261080	TOTAL	

INDICE

CONCEPTO
**27.- CONCILIACION ENTRE LOS
 INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS
 DECLARADOS PARA EFECTOS DEL
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA E
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 DE DE 199**

DATOS A PROPORCIONAR
TOTAL

271010	VENTAS TOTALES NACIONALES
271020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO
271030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES .SOBRE VENTAS NACIONALES
271040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES .SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
271050	VENTAS NETAS
271060	INGRESOS POR SERVICIOS
271070	OTROS INGRESOS
271080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
271090	UTILIDAD CAMBIARIA
271100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
271110	OTROS PRODUCTOS
271120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE .RESULTADOS
	MENOS.
271130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
271140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
271150	INGRESOS HISTORICOS
	MAS.
271160	GANANCIA INFLACIONARIA
271170	INTERESES ACUMULABLES
271180	ANTICIPOS DE CLIENTES
271190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
271200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
	MENOS:
271210	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
271220	UTILIDAD CAMBIARIA
271230	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
271240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
271250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
271260	INGRESOS POR DIVIDENDOS
271270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO .SOBRE LA RENTA
	MAS
271280	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES .GRAVADOS PARA I V A
271290	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO
271300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION .Y SERVICIOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	MENOS	
271310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
271320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271330	GANANCIA INFLACIONARIA	
271340	INTERESES ACUMULABLES	
271350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	28.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	
281010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	MENOS	
281020	OTROS INGRESOS	
281030	GANANCIA INFLACIONARIA	
281040	INTERESES ACUMULABLES	
281050	ANTICIPOS DE CLIENTES	
281060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
281070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
281080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	

**ESTE ANEXO CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I**

DICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR									
		1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988
	29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199										
91010	SALDO INICIAL CUFIN										
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988.										
92010	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL, TITULOS II Y VII										
92020	I.S.R. TITULOS II Y VII										
92030	P T U										
92040	NETO										
92050	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO .PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 .FRACCS IX Y X L.I.S.R										
92060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO										
92070	FACTOR DE ACTUALIZACION										
92080	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA										
93010	DIVIDENDOS COBRADOS										
93011	FACTOR DE ACTUALIZACION										
93012	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS										
93500	DIVIDENDOS PAGADOS										
93501	FACTOR DE ACTUALIZACION										
93502	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS										
93990	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO										
93999	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988										
94010	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN .QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS										
94011	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS										
94012	DIVIDENDOS COBRADOS										
94013	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS										
94100	FACTOR DE ACTUALIZACION										
94101	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION										
94102	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION										
94103	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .REGISTRO POR FUSION O ESCISION										
94131	FACTOR DE ACTUALIZACION										
94132	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS										
94133	DIVIDENDOS PAGADOS										

INDICE	CONCEPTO	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988
294134	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .PAGO DE DIVIDENDOS										
294200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO .MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE										
294210	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO .HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO .DE QUE SE TRATE										
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1997										
295010	RESULTADO FISCAL. TITULO II										
295020	I.S.R. TITULO II										
295030	P.T.U.										
295040	NETO										
295050	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO .PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS IX Y X L.I.S.R										
295060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO										
295070	CUFIN TOTAL										

PARTE II

1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR					AMORTIZAC EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENT E POR AMORTIZAR
		MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZA C A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDA ACTUALIZA A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICA MES Y AÑO DE LA IMPORTE ULTIMA ACTUALIZ	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZA AMORTIZAB		
301010	30.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199							
	AÑO DE GENERACION							
301010	1989							
301020	1990							
301030	1991							
301040	1992							
301050	1993							
301060	1994							
301070	1995							
301080	1996							
301090	1997							

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199				
INVENTARIOS				
311010	PRODUCTOS TERMINADOS			
311020	PRODUCCION EN PROCESO			
311030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
311040	ANTICIPO A PROVEEDORES			
311050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
311060	TOTAL DE INVENTARIOS			
ACTIVO FIJO				
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO				
311070	TERRENOS			
311080	EDIFICIOS			
311090	MAQUINARIA			
311100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
311110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
311120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
DEPRECIACIONES ACUMULADAS				
311130	DE EDIFICIOS			
311140	DE MAQUINARIA			
311150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
311160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
311170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA			
311180	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO			
ACTIVOS INTANGIBLES				
311190	GASTOS PREOPERATIVOS			
311200	INVESTIGACION DE MERCADO			
311210	PATENTES Y MARCAS			
311220	AMORTIZACIONES			
311230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
CAPITAL CONTABLE				
311240	CAPITAL SOCIAL			
311250	RESERVA LEGAL			
311260	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
311270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			
311280	PERDIDA DEL EJERCICIO			
311290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
311300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS			

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
311310	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
311320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
311330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
311340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE			
ESTADO DE RESULTADOS				
312010	VENTAS NETAS			
312020	INGRESOS POR SERVICIOS			
312030	OTROS INGRESOS			
312040	TOTAL			
312050	COSTO DE VENTAS			
312060	PERDIDA BRUTA			
312070	UTILIDAD BRUTA			
GASTOS DE OPERACION				
312080	GASTOS GENERALES			
312090	GASTOS DE ADMINISTRACION			
312100	GASTOS DE VENTA			
312110	TOTAL			
312120	PERDIDA DE OPERACION			
312130	UTILIDAD DE OPERACION			
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
312140	INTERESES A FAVOR			
312150	INTERESES A CARGO			
312160	UTILIDAD CAMBIARIA			
312170	PERDIDA CAMBIARIA			
312180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE			
312190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE			
312195	COMISIONES BANCARIAS			
312200	TOTAL			
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS				
312210	OTROS GASTOS			
312220	OTROS PRODUCTOS			
312230	TOTAL			
312240	PERDIDA ANTES DE I S R , I A Y P T U			
312250	UTILIDAD ANTES DE I S R , I A Y P T U			

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
--------	----------	-------------------	--------------------------	---

PROVISIONES

312260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
312270	IMPUESTO AL ACTIVO			
312280	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
312290	TOTAL			
312300	PERDIDA DEL EJERCICIO			
312310	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			DIFERENCIA
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	
	32.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD CONTROLADA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199				
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE			IMPUESTO DETERMINADO POR C P R CONSOLIDADO	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADOS			IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	
21010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
21020	IMPUESTO AL ACTIVO				
21030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES				
21040	TOTAL DE I S R ACREDITABLE				
21050	TOTAL DE I A ACREDITABLE				
21060	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR				

CONCEPTO
32.1.- DECLARATORIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**33.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
DE DE 199**

331010	ACTIVOS FINANCIEROS	
331020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
331030	TERRENOS	
331040	INVENTARIOS	
331050	SUMA	
	 MENOS.	
331060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA LA	
331070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
331080	TASA	
331090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
331100	I.S.R. ACREDITABLE	
331110	IMPUESTO A CARGO	
331120	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
331130	IMPUESTO POR PAGAR	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**34.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION
DEL ARTICULO 5-A
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
DE DE 199**

341010	I.A. CONSOLIDADO	
341020	FACTOR DE ACTUALIZACION	
341030	IMPUESTO ACTUALIZADO	
341040	I.S.R. ACREDITABLE	
341050	IMPUESTO A CARGO	
341060	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
341070	TOTAL DE IMPUESTO POR PAGAR	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- RESUMEN DE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	TOTAL
351010	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	
351020	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	
351030	PERDIDAS CONSOLIDADAS DE .EJERCICIOS ANTERIORES	
351040	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
351050	IMPUESTO CONSOLIDADO	
	MENOS:	
351060	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	
351070	SALDO A CARGO	
351080	SALDO A FAVOR	

ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

INDICE	CONCEPTO 38.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMAC. SOBRE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199	DATOS A PROPORCIONAR % DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA				UTILIDAD O PERDIDA FISCAL INDIVIDUAL	CONCEPTOS ESPECIALES DECONSOLIDAC. DEL EJERCICIO MAS MENOS	TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPAC
		PROMEDIO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	PROMEDIO EN EL EJERCICIO	COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	UTILIDAD TOTALES EN PROMEDIO DE PARTICIPAC			
361010	DENOMINACION SOCIAL							
361900	TOTAL							
PARTE II								
RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION	TOTAL EN PROPORCION POR MODIFICAC	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE DESINCORPORAN	PERDIDAS DE CONTROLADAS EXTRANJERAS SOLO 5 EJERCICIOS	PERDIDAS TOTALES	PERDIDAS TOTALES EN PROMEDIO DE PARTICIPAC	UTILIDAD FISCAL CONSOLID.	
UTILIDAD PERDIDA	MAS MENOS							
PARTE III								
PERDIDA CONSOLIDADA	IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS	PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO CORRESPON POR CONTROLAD	SALDO A CARGO	SALDO A FAVOR
DATOS INFORMATIVOS								

ESTE ANEXO CONSTA DE 17 COLUMNAS QUE ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

INDICE	PARTE I	CONCEPTO 37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 189	R.F.C.	DATOS A PROPORCIONAR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN				TOTAL
				PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS	DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCOMPAÑIAS	PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	POR DESINCORPORACION	
371010		DENOMINACION SOCIAL						
371900		TOTAL						

INDICE	PARTE II	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN	GANANCIAS POR LIQUIDACION	GANANCIAS POR REDUCCION DE CAPITAL	DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCOMPAÑIAS	GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	POR DESINCORPORA.	PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE INCORPORAN	TOTAL

ESTE ANEXO CONSTA DE 18 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I								
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR						
		1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991
	38.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN CONSOLIDADA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 199							
381010	RESULTADO FISCAL. TITULO II							
381020	I.S.R. TITULOS II Y VII							
381030	P.T.U							
381040	NETO							
381050	GASTOS NO DEDUCIBLES							
381060	CUFIN							
381070	DIVIDENDOS PERCIBIDOS							
381080	DIVIDENDOS PAGADOS							
381090	CUFIN NETO DEL EJERCICIO							
381100	CUFIN POR INCORPORACION DE CONTROLADAS							
381110	CUFIN DE SOCIEDADES .DESINCORPORADAS							
381120	VARIACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA							
381130	CUFIN SALDO INICIAL							
381140	CUFIN SALDO EJERCICIO ANTERIOR							
381150	FACTOR DE ACTUALIZACION							
381160	CUFIN ACTUALIZADA DEL .EJERCICIO ANTERIOR							
381170	CUFIN TOTAL							
PARTE II								
1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982

ESTE CASO PRACTICO ES REAL, POR ETICA PROFESIONAL ES PRESENTADO CON DATOS FALSOS EN SU RAZON SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y ALGUNOS OTROS ASPECTOS QUE SE RELACIONAN CON LA EMPRESA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES.

ESTE EJERCICIO NO ES PRESENTADO EN EL NUEVO SISTEMA DEL SIPRED '97 A FALTA DE ESPACIO EN EL PRESENTE TRABAJO ELABORADO.

REG. FED. CONT. ARY-961025-B11

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

**INFORME SOBRE EL EXAMEN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS
PARA LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL DEL SUR DEL D.F.**

EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

INDICE

- 1.- Dictamen.
- 2.- Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 1997 y 1996
- 3.- Estado de Resultados comparativo por los ejercicios anuales que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996.
- 4.- Estado de Movimiento en el Capital Contable por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997.
- 5 - Estado de Cambios en la Situación Financiera en base a efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 1997 y 1996
- 6.- Notas a los Estados Financieros.
- 7.- Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente al 31 de diciembre de 1997
- 8.- Anexos complementarios a los Estados Financieros.
 - 8.1. Análisis comparativo por subcuentas de Gastos Generales en forma comparativa con el año anterior.
 - 8.2 Relación de Obligaciones Fiscales Federales y cumplimiento de las mismas
 - 8.3. Conciliación entre el resultado contable y el gravable para efectos del Impuesto sobre la Renta.
 - 8.3.1. Determinación de los Ingresos Fiscales.
 - 8.3.2. Determinación de las Deducciones Contables.
 - 8.3.3. Determinación de las Deducciones Fiscales.
 - 8.3.4. Determinación de los Ingresos Contables.
 - 8.4. Conciliación entre los ingresos declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta y el I.V A
 - 8.5 Detalle de contribuciones por pagar al 31 de diciembre de 1997.
 - 8.6 Conciliación de Registros Contables con la Declaración del Ejercicio y con las cifras Dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

PASCUAL RAMIREZ CORTES
Contador Público

Cordillera de los Andes 30
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico, D.F.

2-02-15-78
2-02-05-00
2-02-04-83

ANEXO 1.

D I C T A M E N .

A los Accionistas de
ARYAD EMPRESARIAL, S.C.
Presente

He examinado el Balance General de **ARYAD EMPRESARIAL, S.C.**, por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 1997 y los Estados de Resultados de Movimiento del Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera en base a efectivo que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1997 no incluyen, como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, el reconocimiento de los efectos de la inflación en Inventarios, Costo de Ventas, Activo Fijo, Capital Contable y Posición Monetaria, la cual aunque no fue cuantificada, se estima de relativa importancia y no distorsiona la situación financiera y resultados de la operación.

En mi opinión y considerando a falta del reconocimiento de los efectos de la inflación, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de **ARYAD EMPRESARIAL, S.C.**, al 31 de diciembre de 1997, los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

Mexico, D.F., a 21 de abril de 1998

C.P. PASCUAL RAMIREZ CORTES
CEDULA PROFESIONAL No. 1069384
REG. AGAFF. No. 9865

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1998.

	1 997	1 998		1 997	1 998
ACTIVO					
Circulante:			Circulante:		
Efectivo en Caja y Bancos	2 739	1 000	Ingresos por Cobrar	402	
	2 739	1 000	Impuestos por Pagar	1 500	
Cuentas por Cobrar:				1 902	
Clientes	402				
Deudoras Diversos	1 470				
Impuestos por Recuperar	3 769				
	5 641				
Suma el Circulante	8 380	1 000			
Fijo: (Nota 2-b)			Capital Contable: (Nota 3)		
Mobiliario y Equipo de Oficina	5 113		Capital Social (Representado por 40 000		
Suma	5 113		acciones comunes y nominativas con		
Depreciación Acumulada	339		valor nominal de \$ 1 00 cada una)	40 000	40 000
Neto	4 774		Capital Social no Exhibido	(8 600)	(39 000)
			Resultado de Ejercicios Anteriores		
			Resultado Neto del Ejercicio que terminó	(20 148)	
			el 31 de diciembre de 1997 y 1998	11 252	1 000
Suma Activo Total	13 154	1 000	Suma Pasivo y Capital	13 154	1 000

*Ejercicio no dictaminado

Las Notas a los Estados Financieros que se acompañan forman parte integrante de este Balance General.

Mexico, D.F., a 21 de abril de 1998

VANESSA PEREZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ARYAD EMPRESARIAL. S.C.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996.

	1997		1996 [*]	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Ingresos por Servicios	60 346	100		
Gastos Generales	81 308	135		
Utilidad en Operacion	(20 962)	6		
Costo Integral de Financiamiento:				
Productos Financieros	814	1		
Neto	814	1		
Utilidad antes de I.S.R. Y P.T.U	(20 148)	-33		
Impuesto Sobre la Renta				
Participacion de Utilidades a los Trabajad.				
Suma				
Utilidad Neta del Ejercicio	(20 148)	-33		

* Ejercicio no dictaminado

Las Notas a los Estados Financieros que se acompañan, forman parte integrante de este Estado de Resultados

Mexico, D.F., a 21 de abril de 1998.

VANESSA PEREZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

ESTADO DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

	* SALDOS		MOVIMIENTOS		SALDOS
	AL 31-DIC-96	INCREMENTOS	DISMINUCION	AL 31-DIC-97	
Capital Social	40 000				40 000
Capital Social no Exhibido	(39 000)	30 400			(8 600)
Resultado de Ejercicios Anteriores					
Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 1996					
Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 1997			20 148		(20 148)
	<u>1 000</u>	<u>30 400</u>	<u>20 148</u>		<u>11 252</u>

*Ejercicio no dictaminado

La asamblea de accionistas aprobo los resultados del ejercicio que termino el 31 de diciembre de 1996 segun acta de asamblea celebrada el 31 de marzo de 1997.

Las Notas a los Estados Financieros forman parte integrante de este Estado de Movimientos en el Capital Contable

Mexico, D F , a 21 de abril de 1998

VANESSA PEREZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL.

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
<u>Fuentes de Efectivo</u>		
Utilidad o (Pérdida) neta del ejercicio.	(20 148)	
Más:		
Cargos a Resultados que no requieren desembolso de efectivo:		
Depreciación y Amortización del Ejercicio	<u>339</u>	
Efectivo generado en la Operación	<u>(19 809)</u>	
<u>Financiamiento y Otras Fuentes de Efectivo.</u>		
Incremento o (Disminución) en.		
Cuentas por Pagar	1 902	
Capital Social		40 000
Exhibicion Capital Social	30 400	
Efectivo proveniente de financiamiento y otras fuentes de efectivo	<u>32 302</u>	<u>40 000</u>
Suman las Fuentes de Efectivo	<u>12 493</u>	<u>40 000</u>
<u>Aplicaciones de Efectivo:</u>		
Inversiones o (Disminuciones) en.		
Cuentas por Cobrar	5 641	
Activo Fijo	5 113	
Capital Social no Exhibido		39 000
Suman las inversiones y otras aplicaciones de efectivo	<u>10 754</u>	<u>39 000</u>
Aumento o (Disminución) Neto en Efectivo e Inversiones Temporales	<u>1 739</u>	<u>1 000</u>

*Ejercicio no dictaminado

México, D F a 21 de abril de 1998

VANESSA PEREZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ANUAL QUE
TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

Nota 1. Actividad de la Compañía

El objeto principal de la empresa es la capacitación y desarrollo empresarial a través de cursos, seminarios, congresos y conferencias

Nota 2. Políticas y prácticas contables:

A continuación se describen aquellas políticas y prácticas contables seguidas por la compañía, que afectan los principales renglones de los Estados Financieros

a) Presentación de Estados Financieros

La compañía mantiene sus registros contables de acuerdo al costo original de adquisición, sin reconocer los efectos de la inflación como lo requiere el Boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

b) Activo Fijo y Diferido

Estos Activos se encuentran registrados a su costo de adquisición y su depreciación se calculó por el método de línea recta a las tasas máximas aprobadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El importe de la depreciación y amortización del ejercicio cargada a resultados ascendió a la cantidad de \$ 339 -, habiéndose calculado por el método de línea recta a las tasas indicadas

Nota 3. Capital Contable.

El capital social esta integrado por 40 000 acciones comunes con valor nominal de \$ 1.- cada una

**VANESSA PEREZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL**

Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros de **ARYAD EMPRESARIAL, S.C.**, al 31 de diciembre de 1997

México, D F , a 21 de abril de 1998

**C P. PASCUAL RAMIREZ CORTES
CEDULA PROFESIONAL N°. 1069384
REG. AGAFF. 9865**

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

1. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto por el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, que la revisión de Estados Financieros de **ARYAD EMPRESARIAL, S.C.**, por el periodo comprendido del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1997, fué practicada conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas

2. Dentro de las pruebas selectivas que llevé a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría, examiné la situación fiscal del contribuyente, por el periodo que cubren los Estados Financieros dictaminados no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor

Asi mismo, dentro del alcance de las pruebas selectivas, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados respectivamente.

3. Verifiqué el cálculo y entero de los impuestos incluidos, en la relación de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente o en su caracter de retenedor, asi como las aportaciones de seguridad social que se causaron en el ejercicio, indicadas en el anexo 8.2

4. Revisé en función de su naturaleza y mecanica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos

a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta

b) Conciliación de los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y otros Impuestos Federales.

c) Conciliación de los registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado

5. Durante el año, no se presentaron declaraciones complementarias que afectaran ejercicios anteriores

6. Revisé los saldos de las cuentas que se indican en el anexo 8 1, habiendo conciliado, en su caso, las diferencias con los Estados Financieros basicos, originadas por reclasificaciones para su presentación.

7. Durante el periodo que se dictamina, la compañía no fue responsable solidario como retenedor de la enajenación de acciones por residentes en el extranjero

8. Durante el ejercicio que se dictamina la empresa no efectuó operaciones en moneda extranjera.

C.P. PASCUAL RAMIREZ CORTES
CEDULA PROFESIONAL No. 1069384
REG. A.A.F.F. No. 9865

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

ANALISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS GENERALES POR LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

	<u>1997</u>	[*] <u>1996</u>
HONORARIOS	8 000	
ARRENDAMIENTO	50 000	
PAPELERIA	6 290	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	300	
DIVERSOS	2 288	
CURSOS	4 500	
NO DEDUCIBLES	15	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9 464	
DEPRECIACIONES	339	
COMISIONES	112	
	<u>81 308</u>	

*Ejercicio no dictaminado

RELACION DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

	BASE GRAVABLE	Tasa o	Auditoria	Pagado	Diferencia
	Auditoria	Tarifa			
	Declarado	34%	Auditoria	138	(138)
					A Favor
IMPUESTOS A CARGO DEL CAUSANTE					
8 2 1 1 Impuesto sobre la Renta					
Este impuesto se liquida como sigue:					
ISR retenido por Bancos	138				
	<u>138</u>				
8 2 1 2 Impuesto al Activo de las Empresas:		NO APLICABLE			
8 2 1 3 Impuestos Actualiales sobre la importación		NO APLICABLE			
8 2 1 4 Impuesto al Valor Agregado (Segun Anexo 8.4) Al 15%	60 346	15%	9 052	12 683	(3 631) A Favor
El impuesto se liquida como sigue:					
IVA trasladado en el ejercicio	12 683				
	<u>12 683</u>				
8 2 1 5 Impuesto Especial sobre Producc. y Servicios		NO APLICABLE			

IMPUESTO REIENIDOS.

8 2 2 1 Impuesto sobre Productos del Trabajo		NO APLICABLE			
8 2 2 2 Impuesto sobre Dividendos		NO APLICABLE			
8 2 2 3 Impuestos sobre pagos a personas físicas por concepto de Honorarios	8 000	10%	5 800	5 800	-
Arrendamientos	50 000				
	<u>58 000</u>				

Declaro bajo protesta de decir verdad que la relacion anterior incluye todos los impuestos federales a que estuvo sujeto ARYAD EMPRESARIAL, S C y las unicas obligaciones solidarias como retenedor de impuestos federales son las que se mencionan No hubo en el ejercicio subsidios, estímulos exenciones o autorizaciones de ninguna especie

México D F , a 21 de abril de 1998

VANESSA PEREZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

	<u>Anexo</u>	
Utilidad Contable antes de I.S.R. y P.T.U.	3	(20 148)
<u>Mas</u>		
Ingresos Fiscales	8 3 1	255
Deducciones Contables	8 3 2	<u>354</u>
Suma		609
<u>Menos</u>		
Deducciones Fiscales	8 3 3	348
Ingresos Contables	8 3 4	<u>814</u>
Suma		1 162
Perdida Fiscal		<u><u>(20 701)</u></u>

ANEXO 8.3.1

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

DETERMINACION DE LOS INGRESOS FISCALES

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Interes Acumulable	255
Total de Ingresos Fiscales	<u>255</u>

ANEXO 8.3.2

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

**DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES CONTABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

No Deducibles	339
Depreciación Contable	15
Total de Deducciones Contables	<u>354</u>

ANEXO 8.3.3

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Depreciación Actualizada	348
Total de Deducciones Fiscales	<u>348</u>

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

DETERMINACION DE LOS INGRESOS CONTABLES

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Intereses Ganados	814
Total de Ingresos Contables	<u>814</u>

ANEXO 8.4

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA
EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CONCEPTO	INGRESOS DECLARADOS	Partidas de Conciliación		INGRESOS GRAVADOS
	<u>I.S.R.</u>	<u>M á s</u>	<u>M e n o s</u>	<u>I.V.A.</u>
Ingresos	60 346			60 346
Interes Acumulable	255		255	-
	<u>60 601</u>	<u> </u>	<u>255</u>	<u>60 346</u>

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

<u>Contribución</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Lugar de Pago</u>
10% Retenido s/Honorarios	1 500	19-1-98	Bitai
Total	<u>1 500</u>		

ARYAD EMPRESARIAL, S.C.

CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO
Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

	<u>Registros Contables</u>	<u>Declaración Anual</u>	<u>Cifras Dictaminadas</u>
1, Saldo a favor del Ejercicio Anter			
2, Actos o Actividades gravados al:			
- Al 15%	60 346	60 346	60 346
- Al 10%			
- Exentos (Cancelación saldos acreedores y otros)			
	<u>60 346</u>	<u>60 346</u>	<u>60 346</u>
3, I.V.A Al 15%	<u>9 052</u>	<u>9 052</u>	<u>9 052</u>
4, I.V.A Acreditable.			
- Traslado por Terceros	12 683	12 683	12 683
- Pagado por importaciones			
- Pagado por Intangibles			
Total I.V.A. acreditable	<u>12 683</u>	<u>12 683</u>	<u>12 683</u>
5, Pagado en el ejercicio			
6, Compensado contra otros impuestos			
7, Impuesto a Cargo o (Favor)	<u>(3 631)</u>	<u>(3 631)</u>	<u>(3 631)</u>

CONCLUSIONES

Al desarrollar esta investigación observé que es de gran importancia que hoy en día los directivos o socios cuenten con la asesoría de un contador público externo (auditor), buscando que sus empresas sean evaluadas mediante una auditoría, estén o no dentro de lo establecido en el artículo 32-A del código fiscal de la federación. Algunos directivos no les gusta que sus empresas sean examinadas, ya que piensan que corren riesgos si llegan a encontrarse irregularidades, como evasión de impuestos o malos manejos administrativos. La auditoría externa no debe provocar temor, ya que su finalidad no es denunciar los malos manejos de las empresas, si no de ayudar a corregir errores o evitarlos para su mejor funcionamiento. El auditor externo tiene como objetivo ayudar a su cliente emitiendo un dictamen limpio, examinando cada rubro de las cuentas que forman los estados financieros según el grado del riesgo o movimientos obtenidos durante el ejercicio, cuando en algunos casos se llegan a encontrar errores no significativos, el auditor procede a corregir a través de reclasificaciones y ajustes dichos movimientos no olvidando los preceptos jurídicos y contables vigentes.

Los directivos o socios deben de tener cuidado al contratar los servicios de un auditor externo, cerciorarse que este registrado ante las autoridades fiscales conforme lo establece el artículo 52 del código fiscal de la federación, con la finalidad de confiar plenamente que el auditor externo cuenta con la capacitación y conocimientos necesarios para realizar el examen sobre los estados financieros. Los directivos o socios aparte de tener presente lo anterior, deberán de no olvidar que el auditor que contraten no tenga algún parentesco o vínculo relacionado con la empresa a dictaminar (artículo 53 del R.C.F.F.).

Los directivos o socios que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros deberán presentar un aviso a las autoridades fiscales, dentro de los tres o cuatro meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, el cual deberá ser firmado por el contador público que dictamine y por el representante legal. Posteriormente se procederá a presentar el dictamen de estados financieros dentro de los seis meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, acompañando a dicho dictamen la información de los estados financieros básicos, el análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, de venta, financieros y otros, el análisis de contribuciones, la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del ISR, la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados. Toda la información antes mencionada deberá presentarse en discos magnéticos flexibles, no olvidando llevar la carta de presentación del dictamen.

BIBLIOGRAFIA

1) LAS ANTIGUAS CULTURAS MEXICANAS

Walter Krickeberg
Editorial Fondo de Cultura Económica
Edición 1985.

2) AUDITORIA I

C. P. Juan Ramón Santillana González
Editorial ECAFSA
Edición 1997.

3) AUDITORIA MODERNA

Walter G. Kell, Ph.D., y Richard E. Zlengier.
Editorial continental, S. A. de C.V.
Edición 1996.

4) AUDITORIA PRINCIPIOS MODERNOS

La auditoría sobre la base del riesgo probable
Victor Manuel Mendivil Escalante
Editorial ECASA
Edición 1992.

5) PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1998.

6) NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1998.

7) COMPILACION TRIBUTARIA

Dofiscal Editores, S.A. de C.V.

Edición 1998.

8) CONSULTORIO FISCAL

Facultad de contaduría y administración. UNAM

1996, 1997 y parte de 1998.

9) DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Diciembre de 1997 y Enero a Mayo de 1998.